



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1939

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Miércoles 7 de Junio de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LICENCIADO VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º. 115 fracciones 1 párrafo primero y 11 párrafo primero y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2, 20, 21, 58 fracción 1, 111, XII, 71, 73 fracciones 111 y XI, 103 fracciones 1 y XVII, 106, fracción VIII Y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 2, 3, 6, 8, 35 fracción 111, 36,37,39,49,51,52,57,58,61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 2 fracciones 11, VIII y X, 4, 6, 8, 9 apartado A del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, 2,3,4,5,6,7,9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26,27,28,31,43,73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de marzo del año 2023, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 179

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, REFERENTE AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS RESPECTO AL CONTRATO DE DONACION CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE MARINA ARMADA DE MEXICO, SEPTIMA REGION NAVAL.

ANTECEDENTES

A.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen Emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

B.- Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de noviembre de 2019, expidió el Acuerdo Número 142 por el cual se aprueban las adecuaciones del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, estableciendo como objetivo general del Eje IV, contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un Municipio seguro, próspero y con bienestar; comprendiendo en el numeral 4.2 denominado Gobernanza Municipal con la finalidad de fortalecer sistemas de gobernanza que promuevan el desarrollo de mecanismos, marcos legales e institucionales que aseguren la colaboración y coordinación de los distintos sectores en las distintas escalas territoriales del Municipio a través de diversas estrategias entre la que destaca la estrategia 4.2.1.1. de llevar a cabo una Gobernanza Municipal para el fortalecimiento de la democracia y el Estado de Derecho y la línea de acción 4.2.1.1.3. relativa a la expedición de títulos de propiedad, regularización de colonias y fraccionamientos, de manera adecuada y eficiente.

CONSIDERANDOS

I. - Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción I, II inciso b), V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a) 106, 108, inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 104 fracción I, VII, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 19, 65 fracción X, 67, de la Ley de Bienes del Estado

de Campeche y sus Municipios; 2, 3 ,4, 6, 35 fracción III, 36 y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II. - Que la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DE LA INICIATIVA QUE PROMUEVE LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN, A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL KALA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa de la Licenciada **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para enajenar mediante donación, a título gratuito, a favor de la Secretaría de Marina un predio de propiedad municipal ubicado en la Unidad Habitacional Kalá de esta ciudad de San Francisco de Campeche, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

A). -Que en su oportunidad la Síndica de Asuntos Jurídicos en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 73 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presenta a consideración del H. Cabildo, la iniciativa de acuerdo para enajenar mediante donación, a favor de la Secretaría de Marina un predio de propiedad municipal ubicado en la Unidad Habitacional Kalá de esta ciudad de San Francisco de Campeche.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, séptimo regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las Comisiones Edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización,

funcionamientos, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social vecinal y, en general, las que requiera el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.

V.- Se describe el predio propiedad municipal:

FRACCION I (PARTE RESTANTE), PROPIEDAD MUNICIPAL, CALLE KABAH, UNIDAD HABITACIONAL KALA DE ESTA CIUDAD

PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCION SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 10.99 ML COLINDA CON CALLE KABAH, CONTINÚA EN DIRECCION NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 91.50 ML COLINDA CON LOTES 1, 2, 3, Y 4 DE LA MANZANA 1, CONTINÚA EN DIRECCION NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 ML COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE MARINA, ARMADA DE MEXICO, CONTINÚA EN DIRECCION SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 41.50 ML COLINDA CON LOTES 3 Y 1 DE LA MANZANA 3, CONTINUA EN DIRECCION NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 31.00 ML COLINDA CON LOTE 1, MANZANA 3, CONTINÚA EN DIRECCION NOROESTE, CON UNA DISTANCIA DE 41.50 ML COLINDANDO POR ESTOS LADOS CON LOTES 2 Y 1 DE LA MANZANA 3, CONTINÚA EN DIRECCION NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 68.75 ML COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE MARINA, ARMADA DE MEXICO, CONTINÚA EN DIRECCION SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 91.00 ML COLINDA CON LOTE 21, MANZANA 4, CONTINÚA EN DIRECCION NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 58.00 ML CONTINÚA EN DIRECCION SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 47.472 ML COLINDANDO POR ESTOS LADOS CON AREA COMERCIAL PROPIEDAD DEL INFONAVIT, CONTINÚA EN DIRECCION NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 28.00 ML, CONTINÚA EN DIRECCION SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 24.00 ML CONTINÚA EN DIRECCION SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 40.00 ML COLINDANDO POR ESTOS LADOS CON LOTE 1 DE LA MANZANA 2, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE 6,002.29 M2.

Dicho predio se encuentra inscrito con folio real electrónico número 125485 (UNO DOS CINCO CUATRO OCHO CINCO) en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de San Francisco de Campeche a favor del Municipio de Campeche y número de cuenta predial U50698 (U, cinco, cero, seis, nueve, ocho).

DESCRIPCION TOPOGRAFICA DE LA FRACCION DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SOLICITADO EN DONACION POR LA SECRETARIA DE MARINA ARMADA DE MEXICO, UBICADO EN LA CALLE KABAH, MANZANA S/N, LOTE S/N DE LA UNIDAD HABITACIONAL KALA.

PARTIENDO DEL VERTICE 1, CON RUMBO N 48°30'14.25" W, CON UNA DISTANCIA DE 28.00 METROS LINEALES. SE LLEGA AL VERTICE 2, CONTINÚA DEL VERTICE 2, CON RUMBO S 43°55'04.08" W, CON UNA DISTANCIA DE 24.00 METROS LINEALES. SE LLEGA AL VERTICE 3, COLINDANDO POR ESTOS DOS LADOS CON LOTE 1 DE LA MANZANA 2; CONTINÚA DEL VERTICE 3, CON RUMBO N 47°29'15.43" W, CON UNA DISTANCIA DE 9.82 METROS LINEALES., SE LLEGA AL VERTICE 4; CONTINÚA DEL VERTICE 4, CON RUMBO N 47°36'38.12" W, CON UNA DISTANCIA DE 19.00 METROS LINEALES. SE LLEGA AL VERTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON FRACCION II AREA DE VIALIDAD (PROPIEDAD MUNICIPAL; CONTINÚA DEL VERTICE 5, CON RUMBO N 43°06'08.36" E, CON UNA DISTANCIA DE 31.06 METROS LINEALES. SE LLEGA AL VERTICE 6, COLINDA POR ESTOS LADOS CON LOTE 3 Y LOTE 6 DE LA MANZANA 3, CONTINÚA DEL VERTICE 6 CON RUMBO N 47°25'52.37" W Y UNA DISTANCIA DE 22.50 METROS LINEALES. SE LLEGA AL VERTICE 7, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2 Y LOTE 2-A DE LA MANZANA 3, COTINUA DEL VERTICE 7, CON RUMBO N 43°36.25.79" E CON UNA DISTANCIA DE 53.75 METROS LINEALES. SE LLEGA AL VERTICE 8, COLINDA CON TERRENOS DE LA SECRETARIA DE MARINA ARMADA DE MEXICO, CONTINÚA DEL VERTICE 8, CON RUMBO S 46°38'30.42" E Y UNA DISTANCIA DE 74.31 METROS LINEALES. SE LLEGA

AL VERTICE 9, COLINDA POR ESTE LADO CON LA FRACCION I AREA DE VIALIDAD (PROPIEDAD MUNICIPAL); CONTINÚA DEL VERTICE 9, CON RUMBO N 88°28'52.17" W Y UNA DISTANCIA DE 35.51 METROS LINEALES. SE LLEGA AL VERTICE 10, CONTINÚA DEL VERTICE 10, CON RUMBO S 01°38'31.35" W Y UNA DISTANCIA DE 47.472 METROS LINEALES. SE LLEGA AL VERTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, COLINDA POR ESTOS DOS LADOS CON AREA COMERCIAL PROPIEDAD DEL INFONAVIT; CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE 4,327.06 M2.

REINSCRIPCION DE LA PARTE RESTANTE (VIALIDADES)

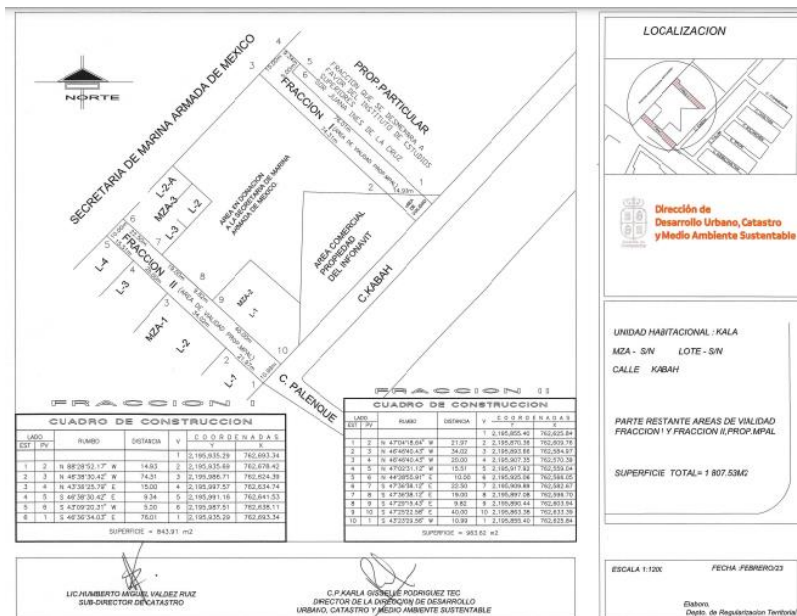
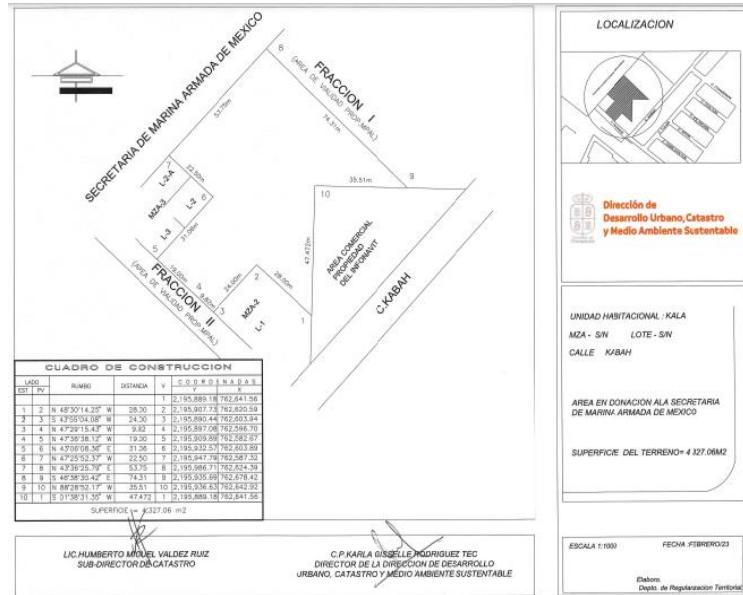
DESCRIPCION TOPOGRAFICA DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARTE RESTANTE AREA DE VIALIDAD (PROPIEDAD MUNICIPAL) FRACCIÓN I, UBICADO EN LA CALLE KABAH, MANZANA S/N, LOTE S/N DE LA UNIDAD HABITACIONAL KALA.

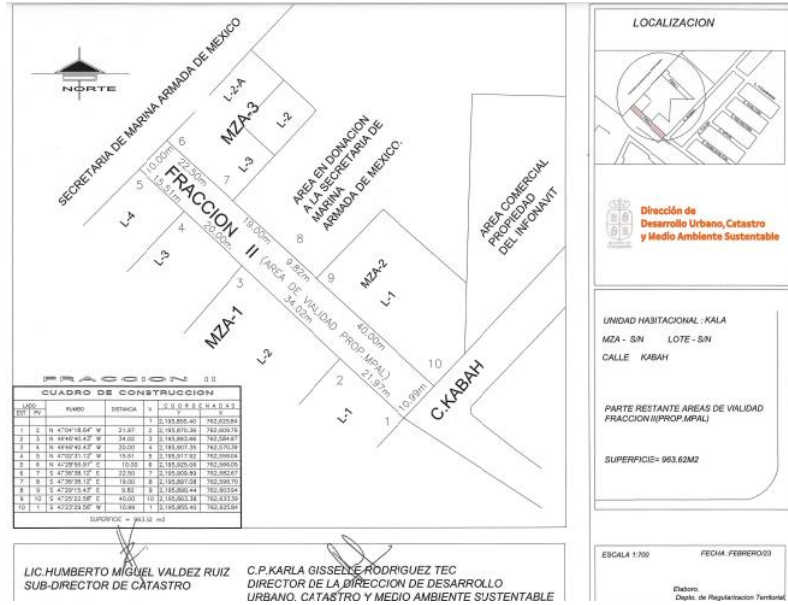
PARTIENDO DEL VERTICE 1, CON RUMBO N 88°28'52.17" W, CON UNA DISTANCIA DE 14.93 METROS LINEALES. SE LLEGA AL VERTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON AREA DE VIALIDAD, CONTINUA DEL VERTICE 2, CON RUMBO N 46°38'30.42" W, Y UNA DISTANCIA DE 74.31 METROS LINEALES. SE LLEGA AL VERTICE 3, COLINDANDO POR ESTE LADO CON AREA EN DONACION A LA SECRETARIA DE MARINA ARMADA DE MEXICO; CONTINUA DEL VERTICE 3, CON RUMBO N 43°36'25.79" E Y UNA DISTANCIA DE 15.00 METROS LINEALES., SE LLEGA AL VERTICE 4; Y COLINDA POR ESTE LADO CON TERRENO PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE MARINA ARMADA DE MÉXICO, CONTINUA DEL VERTICE 4, CON RUMBO S 46°38'30.42" E, Y UNA DISTANCIA DE 9.34 METROS LINEALES. SE LLEGA AL VERTICE 5, CONTINUA DEL VERTICE 5, CON RUMBO S 43°09'20.31" W, Y UNA DISTANCIA DE 5.00 METROS LINEALES. SE LLEGA AL VERTICE 6, CONTINUA DEL VERTICE 6 CON RUMBO N 46°36'34.03" E Y UNA DISTANCIA DE 76.01 METROS LINEALES. SE LLEGA AL VERTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, COLINDA POR ESTOS LADOS CON TERRENOS PROPIEDAD PARTICULAR (FRACCION QUE SE DESMEMBRA A FAVOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES "SOR JUANA INES DE LA CRUZ"); CERRANDO EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 843.91 M2.

DESCRIPCIÓN TOPOGRÁFICA DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARTE RESTANTE AREA DE VIALIDAD (PROPIEDAD MUNICIPAL) FRACCIÓN II, UBICADO EN LA CALLE KABAH, MANZANA S/N, LOTE S/N DE LA UNIDAD HABITACIONAL KALA.

PARTIENDO DEL VERTICE 1, CON RUMBO N 47°04'18.64" W, CON UNA DISTANCIA DE 21.97 METROS LINEALES. SE LLEGA AL VERTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1, CONTINUA DEL VERTICE 2, CON RUMBO N 46°46'40.43" W, CON UNA DISTANCIA DE 34.02 METROS LINEALES. SE LLEGA AL VERTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2; CONTINUA DEL VERTICE 3, CON RUMBO N 46°46'40.43" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.00 METROS LINEALES. SE LLEGA AL VERTICE 4; Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 3, CONTINUA DEL VERTICE 4, CON RUMBO 47°02'31.12" W, CON UNA DISTANCIA DE 15.51 METROS LINEALES. SE LLEGA AL VERTICE 5, Y COLINA POR ESTE LADO CON LOTE 4, CONTINUA DEL VERTICE 5, CON RUMBO N 44°28'55.91" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 METROS LINEALES. SE LLEGA AL VERTICE 6, Y COLINDA POR ESTE LADO CON TERRENOS DE LA SECRETARIA DE MARINA ARMADA DE MEXICO, CONTINUA DEL VERTICE 6 CON RUMBO N 47°36'38.12" E Y UNA DISTANCIA DE 22.50 METROS LINEALES. SE LLEGA AL VERTICE 7, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 3 DE LA MANZANA 3, CONTINUA DEL VERTICE 7 CON RUMBO 47°36'38.12" E, CON UNA DISTANCIA DE 19.00 METROS LINEALES. SE LLEGA AL VERTICE 8, CONTINUA DEL VERTICE 8, CON RUMBO S 47°29'15.43" E Y UNA DISTANCIA DE 9.82 METROS LINEALES. SE LLEGA AL VERTICE 9, Y COLINDA POR ESTOS DOS LADOS CON AREA EN DONACION A LA SECRETARIA DE MARINA ARMADA DE MEXICO, CONTINUA DEL VERTICE 9 CON RUMBO S 47°25'22.58" E Y UNA DISTANCIA DE 40.00 METROS LINEALES. Y UNA DISTANCIA DE 40.00 METROS LINEALES. SE LLEGA AL VERTICE 10, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1 DE LA MANZANA 2, CONTINUA DEL VERTICE 10, CON RUMBO S 43°23'29 56" W Y UNA DISTANCIA DE 10.99 METROS LINEALES. SE LLEGA

AL VERTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE KABAH, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE: 963.62 M2.





LOCALIZACION

Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente Sustentable

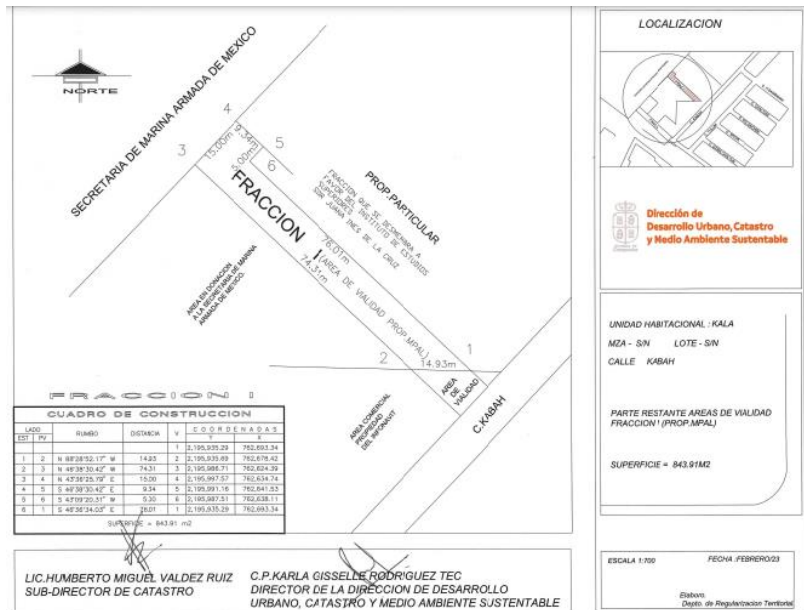
UNIDAD HABITACIONAL: KALA
MZA - SN LOTE - SN
CALLE KABAH

PARTE RESTANTE AREAS DE VALIDAD
FRACCION I (PROP.MPAL)

SUPERFICIE= 963.62M²

ESCALA 1:700 FECHA FEBRERO/23

Elaboró:
Dpto. de Regulación Territorial



LOCALIZACION

Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente Sustentable

UNIDAD HABITACIONAL: KALA
MZA - SN LOTE - SN
CALLE KABAH

PARTE RESTANTE AREAS DE VALIDAD
FRACCION I (PROP.MPAL)

SUPERFICIE = 843.81M²

ESCALA 1:700 FECHA FEBRERO/23

Elaboró:
Dpto. de Regulación Territorial

VI.- Que, una vez analizada la propuesta para enajenar mediante donación, a título gratuito, a favor de la Secretaría de Marina un predio de propiedad municipal ubicado en la Unidad Habitacional Kalá, de esta ciudad, esta Comisión considera procedente la misma.

DICTAMEN

PRIMERO: *Es procedente la propuesta de la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, relativa a la enajenación mediante donación gratuita a favor de la Secretaría de Marina, de los predios de propiedad municipal descritos en el dictamen de la mencionada comisión.*

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA 22 DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).

III.- Que, por las razones asentadas en los considerandos emitidos por la Comisión edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra en su dictamen, por lo que, al haberse reunidos los requisitos legales para ello, este H. Cabildo hace suyo el resolutivo de ese cuerpo colegiado y estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el Dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, relativo a la autorización a la Presidenta Municipal, Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre para suscribir el contrato de donación pura y simple de unos predios de propiedad municipal descritos en el dictamen de la comisión edilicia antes mencionada, a favor de la Secretaría de Marina del Gobierno Federal.

SEGUNDO: Se instruye a los titulares de la Secretaría del H. Ayuntamiento, Dirección General Jurídica y de Transparencia, Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible y Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, auxiliar a la Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre para suscribir el contrato de donación pura y simple a favor de la Secretaría de Marina del Gobierno Federal, velando en todo momento por los intereses del Municipio de Campeche.

TERCERO: Se instruye al titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible, desincorporar del Libro Patrimonial del Municipio e Campeche, los bienes origen de la presente donación.

CUARTO: *Cúmplase.*

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes marzo del año 2023

C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO
PRIMER REGIDOR, EN AUSENCIA DE LA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



“2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de marzo del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS RESPECTO AL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE MARINA ARMADA DE MEXICO, SÉPTIMA REGIÓN NAVAL.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron TRECE votos a favor.

Primer Regidor: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de marzo de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 180

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DE DIVERSOS PUESTOS NÚMERO 36, 29-A, 232 DEL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA, Y PUESTO NÚMERO 105-130 DEL MERCADO PERIFÉRICO DE CIUDAD CONCORDIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que en su oportunidad los integrantes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, remitieron a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los dictámenes relativos a las solicitudes de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en diversos mercados periféricos de la ciudad de San Francisco de Campeche.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 Fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 151 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que los servicios públicos son el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a la administración pública municipal y que tiene como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, y, en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

III.- Que los integrantes del H. Cabildo una vez analizado los dictámenes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, relativo a la solicitud de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en diversos mercados periféricos de la ciudad de San Francisco de Campeche, que textualmente refieren:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 20 de enero de 2023, el C. Rafael Chan May, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros del Municipio de Campeche, le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del puesto número 36 ubicado en la zona ampliación Pescadería del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Blanca del Carmen Chan Cahuich, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes: **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE** la Subdirección de Mercados y Rastros envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Rafael Chan May, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 20 de enero de 2020, suscrito por el C. Rafael Chan May, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local número 36 ubicado en la zona ampliación Pescadería del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Blanca del Carmen Chan Cahuich.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 03478/2010-12776, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.
- c) Constancia número TM/SI/C-062/2022, de fecha 6 de diciembre del 2022, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Rafael Chan May, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjeta de Control número 444/2022, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de pescado, de fecha 18 de agosto de 2022
- e) Constancia de residencia expedida por la Comisaría Municipal de Lerma a solicitud de la C. Blanca del Carmen Chan Cahuich.
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Blanca del Carmen Chan Cahuich.
- g) Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio de la C. Blanca del Carmen Chan Cahuich.
- h) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Blanca del Carmen Chan Cahuich.
- i) Original de la constancia de no locatario número CN-002/2023, expedida por la Subdirección de Mercados y Rastro con fecha 20 de enero del 2023, a favor de la C. Blanca del Carmen Chan Cahuich.
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 16, el Lic. Abelardo Maldonado Rosado.

IV.- Que el solicitante Rafael Chan May, en el citado escrito de fecha 20 de enero de 2023, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado venta de Pescado; y la intención de ceder los derechos del local número 36 ubicado en la zona ampliación de la Pescadería del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Blanca del Carmen Chan Cahuich.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Rafael Chan May se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 36 ubicado en la zona ampliación de la Pescadería del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Blanca del Carmen Chan Cahuich, con el giro comercial denominado Venta de Pescados.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 15 de febrero de 2023, la C. Tania Josefina Chablé Chan, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del puesto número 29-A ubicado en la zona intermedia del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Ángeles del Rosario Huicab Mena, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE la Subdirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Tania Josefina Chablé Chan, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por la C. Tania Josefina Chablé Chan, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local número 29-A ubicado en la zona intermedia del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Ángeles del Rosario Huicab Mena.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 07516/2017, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.
- c) Constancia número TM/SI/C-061/2022, de fecha 2 de diciembre del 2022, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Tania Josefina Chablé Chan, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjeta de Control número 472/2022, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de ropa, de fecha 11 de noviembre de 2022
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento a solicitud de la C. Ángeles del Rosario Huicab Mena.
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Ángeles del Rosario Huicab Mena.
- g) Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio de la C. Ángeles del Rosario Huicab Mena.
- h) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Ángeles del Rosario Huicab Mena.
- i) Original de la constancia de no locatario número 003/DGlySC/SSCO/2023, expedida por la Subdirección de Mercados y Rastro con fecha 15 de febrero del 2023, a favor de la C. Ángeles del Rosario Huicab Mena.
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, certificado por la Licda. Amparito Cabañas García, encargada de la notaría pública número 43.

IV.- Que el solicitante Tania Josefina Chablé Chan, en el citado escrito de fecha 15 de febrero de 2023, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, y por motivos personales y de salud solicita ceder los derechos del local número 29-A con giro comercial de venta de ropa, ubicado en la zona intermedia del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Ángeles del Rosario Huicab Mena.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción

IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Ángeles del Rosario Huicab Mena se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 29-A, ubicado en la zona intermedia del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Ángeles del Rosario Huicab Mena, con el giro comercial denominado Venta de Ropa.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 25 de mayo de 2022, la C. María Luisa Vázquez Estrella, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del puesto número 232 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Laura Isela Ruelas Salas, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE la Subdirección de Mercados envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO**

MUNICIPAL, el expediente de la solicitud planteada por la C. María Luisa Vázquez Estrella, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 25 de mayo de 2022, suscrito por la C. María Luisa Vázquez Estrella, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local número 232 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Laura Isela Ruelas Salas.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 02103/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.
- c) Tarjeta de Control número 55/2022, emitida a favor de la María Luisa Vázquez Estrella, de fecha 20 de enero de 2022, mediante la cual acredita el uso del puesto número 232, con giro comercial venta de frutas y legumbres, ubicado en la zona húmeda, del mercado principal Pedro Sainz de Baranda.
- d) Constancia número TM/SI/C-040/2022, de fecha 31 de mayo del 2022, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. María Luisa Vázquez Estrella, no adeuda impuestos municipales.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud de la C. Laura Isela Ruelas Salas.
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Laura Isela Ruelas Salas.
- g) Original de la constancia de no locatario número DMR/SMR/CN-021/2022, expedida por la Subdirección de Mercados y Rastro con fecha 12 de enero del 2021, a favor de la C. Laura Isela Ruelas Salas.
- h) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 49, el Lic. Enrique Castilla Magaña.

IV.- Que la solicitante María Luisa Vázquez Estrella, en el citado escrito de fecha 25 de mayo de 2022, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado venta de Flores en General; sin embargo por problemas de salud y su avanzada edad, solicita se efectúe el traspaso uso del local número 232 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Laura Isela Ruelas Salas.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante María Luisa Vázquez Estrella se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 232 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Laura Isela Ruelas Salas, con el giro comercial denominado Venta de Flores en General.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 23 de julio de 2020, el C. Gabriel Burgos Cruz, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los locales número 105 y 130, del mercado Periférico de Ciudad Concordia, ubicado en calle Alberto Trueba Urbina por Eduardo Mena, C.P. 24085, Cd. Concordia, a su favor en virtud del fallecimiento de su señora madre titular de los derechos sobre los locales antes mencionados y que en vida respondiera al nombre de Concepción Cruz Sánchez, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE** la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Gabriel Burgos Cruz, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 23 de julio del 2020, suscrito por el C. Gabriel Burgos Cruz, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados se le autorice a su favor el traspaso sobre el uso de los locales número 105 y 139 del mercado de Ciudad Concordia, ubicado en calle Alberto Trueba Urbina por Eduardo Mena, C.P. 24085, Cd. Concordia esta ciudad, a su favor en virtud del fallecimiento de su señora madre titular de los derechos sobre los locales antes mencionados y que en vida respondiera al nombre de Concepción Cruz Sánchez.
- b) Copia de la Tarjeta de Control Interna número 185, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en los locales número 105 y 130 con giro de venta de frutas y legumbres en el mercado de Ciudad Concordia, ubicado en calle Alberto Trueba Urbina por Eduardo Mena, C.P. 24085, Cd. Concordia de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Copia de acta de nacimiento del C. Gabriel Burgos Cruz.

- d) *Copia de la constancia de no locatario número SM/DMP/CNL/019/2021, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 17 de marzo de 2021, a favor del C. Gabriel Burgos Cruz.*
- e) *Copia de recibos de pago de derechos de piso y tarjeta de control.*
- f) *Acta de Defunción número A04 915062 expedida por la Dirección General de Registro del Estado Civil.*
- g) *Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. Gabriel Burgos Cruz.*
- h) *Licencia de Funcionamiento número 10852/2022*
- i) *Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Gabriel Burgos Cruz.*
- j) *Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Concepción Cruz Sánchez.*
- k) *Copia del Juicio Sucesorio intestamentario, de los bienes de Concepción Cruz Sánchez, llevado por el Lic. Enrique Castilla Magaña, titular de la Notaría Pública número 49, del primer distrito judicial del Estado de Campeche.*

IV.- Que el solicitante el C. Gabriel Burgos Cruz, en su citado escrito de fecha 23 de julio de 2020, solicita que se le extiendan los derechos de uso de los locales número 105 y 130 del mercado de Ciudad Concordia, ubicado en calle Alberto Trueba Urbina por Eduardo Mena, C.P. 24085, Cd. Concordia esta ciudad, a su favor en virtud del fallecimiento de su señora madre titular de los derechos sobre el local antes mencionado y que en vida respondiera al nombre de Concepción Cruz Sánchez.

*V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.*

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Gabriel Burgos Cruz, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: *Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los locales número 105 y 130 del mercado de Ciudad Concordia, ubicado en calle Alberto Trueba Urbina por Eduardo Mena, C.P. 24085, Cd. Concordia esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Gabriel Burgos Cruz, con el giro comercial denominado venta frutas y legumbres.*

SEGUNDO: *Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

TERCERO: *Cumplase.*

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO

MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LOS 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

IV.- Que en ese sentido este H. Cabildo se une a lo dictaminado por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche.

V.- Por lo anteriormente fundado y motivado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueban los dictámenes emitidos por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, contenida en los expedientes respectivos de los ciudadanos Rafael Chan May, Tania Josefina Chablé Chan y María Luisa Vázquez Estrella.

SEGUNDO: Se autoriza el traspaso sobre el uso de los Puestos Número 105 y 130 del del mercado periférico de Ciudad Concordia de la ciudad de San Francisco de Campeche, municipio de Campeche, a favor del C. Gabriel Burgos Cruz, por el fallecimiento de su señora madre que en vida respondiera al nombre de Concepción Cuz Sánchez.

TERCERO: Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo al titular de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, y a la Tesorería Municipal para tomar las medidas legales, fiscales y administrativas para el cumplimiento de este resolutivo.

CUARTO: Notifíquese a los interesados lo determinado en el resolutivo de cuenta.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes de marzo de 2023.

C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos,

Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO
PRIMER REGIDOR, EN AUSENCIA DE LA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de marzo del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DE DIVERSOS PUESTOS NÚMERO 36, 29-A, 232 DEL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA, Y PUESTO NÚMERO 105-130 DEL MERCADO PERIFÉRICO DE CIUDAD CONCORDIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron TRECE votos a favor.

Primer Regidor: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; y, 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber :

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de marzo del año 2023, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 181

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DE LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA NOMBRAR A LOS VOCALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

1.- En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, presentó una iniciativa para nombrar a los vocales del Consejo Municipal de mejora Regulatoria de Campeche, de acuerdo a los Lineamientos de Operatividad del mismo.

2.- Turnado como lo fue a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DE LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA NOMBRAR A LOS VOCALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE CAMPECHE.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa de la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, para nombrar a los vocal, integrantes del Consejo de Mejora Regulatoria de Campeche, esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que en su momento la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, en su carácter de Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Campeche, propuso el nombramiento de los vocales del propio consejo en términos del artículo 12 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio.

2.- El Licenciado Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de

la Tierra, Licda. **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, el presente asunto, a fin de que se emita el dictamen correspondiente, relativo al nombramiento de los vocales del Consejo de Mejora Regulatoria de Campeche.

3.- A propuesta de la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, esta Comisión Edilicia, procede al análisis de la iniciativa del nombramiento de los vocales del Consejo de Mejora Regulatoria de Campeche.

4.- Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS:

- I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II.- Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, misma que quedó integrada por los CC. **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndico de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segundo Regidor y **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor.
- III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso c), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.
- IV.- Que con fecha 31 de enero de 2019, se llevó a cabo una sesión de Cabildo, mediante la cual se aprobó el acuerdo relativo a la expedición de Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Campeche que en su artículo 12 establece la integración del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Campeche.
- V.- Que el artículo 12 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria de Campeche consagra como estará integrado el Consejo de Mejora Regulatoria mismo que a la letra dice:

Artículo 12.- El Consejo se integrará de la siguiente manera:

- I. Presidente, el Presidente Municipal;
- II. Vicepresidente, Titular de la Oficina de la Presidencia
- III. Secretario Técnico, Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- IV. El síndico de Asuntos Jurídicos;
- V. El Director Jurídico;

VI. Los Consejeros Vocales, que serán:

- a. Tres regidores del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal;
- b. Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- c. Tres representantes del sector empresarial en el municipio;
- d. Tres representantes del sector académico en el municipio, y
- e. Tres representantes de la sociedad civil.

Los representantes de los incisos c, d y e serán nombrados por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal y durarán en su encargo el período de dicha administración, pudiendo ser reelectos por una sola ocasión.

Los cargos de los integrantes del Consejo serán honoríficos, por lo que no recibirán ninguna retribución o compensación alguna en el desempeño de sus funciones.

Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, y podrán designar a sus respectivos suplentes, los cuales tendrán las mismas atribuciones y compromisos.

Los suplentes serán designados preferentemente en la primera Sesión Ordinaria mediante oficio dirigido al Secretario Técnico.

VI. Que derivado de lo consignado en los incisos c, d y e de la fracción Vi del artículo citado en el considerando que antecede, la Presidenta del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Campeche la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, por la imperante necesidad de resolver los diferentes temas relacionados con el consejo que preside, pone a consideración a los ciudadanos que integran dicho consejo.

VII. Que, derivado de lo anterior, la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, propuso a los CC. José Rafael Ruiz Moreno; Rita Heddy Baeza Moreno; Omar Hadad Arvizu Carreón; Yolanda del Pilar Apolinar Quijano; Fernando Otthon Tejera Berlanga; Fernando José Pérez Gallegos; María Judith Ramírez Herrera; Manuel Antonio Angulo Solís y Alejandro de Jesús Baqueiro Guillén, distinguidos profesionistas de probada capacidad y honestidad en nuestro municipio, que sin duda con sus conocimientos y experiencia, coadyuvaran de manera importante en la toma de decisiones en el plano del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Campeche.

VIII. Que una vez analizada la propuesta para nombrar a los vocales que integrarán el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, esta Comisión considera procedente su aprobación por parte del Cabildo, al haber reunido los requisitos necesarios para su nombramiento.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Es procedente la propuesta para nombrar a los vocales del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Campeche, presentada por la **Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre**, Presidenta Municipal.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 24 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDA REGIDORA, CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, SÉPTIMO REGIDOR, (RUBRICAS)

3.- En atención al dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, este Cabildo, procede a su análisis y discusión en los términos siguientes.

CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Que una vez analizado el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, este H. Cabildo considera procedente su aprobación, al haber reunido los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.
- III. Asimismo, se aprueba el nombramiento de los CC. *José Rafael Ruiz Moreno; Rita Heddy Baeza Moreno; Omar Hada Arvizu Carreón; Yolanda del Pilar Apolinar Quijano; Fernando Otthon Tejera Berlanga; Fernando José Pérez Gallegos; María Judith Ramírez Herrera; Manuel Antonio Angulo Solís y Alejandro de Jesús Baqueiro Guillén* como vocales del citado Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, en los términos precisados en el dictamen, por tratarse de personas honorables del sector social de la ciudadanía del Municipio de Campeche.
- IV. En razón de la designación de los integrantes vocales del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, se autoriza la instalación del mismo y protesta de ley de sus integrantes a cargo de la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche

Por lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DE LA INICIATIVA DE LA LICDA. BYBI KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA NOMBRAR A LOS VOCALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE DESIGNAN A LOS CC. JOSÉ RAFAEL RUIZ MORENO; RITA HEDDY BAEZA MORENO; OMAR HADAD ARVIZU CARREÓN; YOLANDA APOLINAR QUIJANO; FERNANDO OTTHON TEJERA BERLANGA; FERNANDO JOSÉ PÉREZ GALLEGOS; MARÍA JUDITH RAMÍREZ HERRERA; MANUEL ANTONIO ANGULO SOLÍS Y ALEJANDRO DE JESÚS BAQUEIRO GUILLÉN, COMO VOCALES INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE CAMPECHE.

TERCERO: SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y PROTESTA DE LEY DE SUS INTEGRANTES A CARGO DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes marzo del año 2023

C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couch, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO
PRIMER REGIDOR, EN AUSENCIA DE LA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de marzo del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DE LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA NOMBRAR A LOS VOCALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron TRECE votos a favor.

Primer Regidor: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 183

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE MUNICIPALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA RIVIERA", UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DE CALLE 8, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, PARCELAS 97 Y 98 DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, se remitió para discusión y análisis por parte del Cabildo, el dictamen relativo a la solicitud de municipalización y recepción del Fraccionamiento denominado "La Riviera", ubicado en la Prolongación de calle 8, Colonia Lázaro Cárdenas, Parcelas 97 y 98 de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE MUNICIPALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA RIVIERA", UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DE CALLE 8, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, PARCELAS 97 Y 98 DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que mediante acuerdo número 105, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 4 de noviembre de 2022, el H. Ayuntamiento de Campeche aprobó y expidió el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y UNIDADES HABITACIONALES PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2021-2024, cuerpo normativo que tiene por objeto, determinar los requisitos para la municipalización y recepción de los fraccionamientos que se encuentren con deficiencias en sus respectivos expedientes de solicitud de municipalización, dada la obligación de esta Autoridad Municipal, de brindar los servicios públicos de calidad, que merecen los ciudadanos del Municipio de Campeche.

B).- Que mediante oficio número 0546/DGDUES/DDUCMAS/DJU/2023 de fecha 19 de abril de 2023, la Directora General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la solicitud de autorización para recibir y municipalizar el fraccionamiento denominado "La Riviera", ubicado en la Prolongación de calle 8, Colonia Lázaro Cárdenas, Parcelas 97 y 98 de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, a fin de que sea remitido para su estudio y dictamen a la Comisión Edilicia competente.

C).- Que turnado como lo fue a esta Comisión Edilicia permanente de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión Edilicia es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 64 fracción I inciso F), 110 y 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2 fracción III de la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en Tiempo Compartido del Estado de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 461 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, y el Programa de Regularización de Fraccionamientos y Unidades Habitacionales para el Municipio de Campeche, Periodo de Gobierno 2021-2024.

SEGUNDO.- Que con el objeto de regular la división de terrenos, la construcción de fraccionamientos y la propiedad en esta materia en el Municipio de Campeche, la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en Tiempo Compartido del Estado de Campeche, en específico la consagrada en el artículo 44 fracción X, establece que los fraccionadores deberán entregar al Ayuntamiento las obras y el propio fraccionamiento, cumpliendo con los siguientes requisitos:

I. Acreditar la propiedad y la posesión de los terrenos, así como la inexistencia de gravámenes de los mismos;

II. Exhibir una constancia de apeo y deslinde judicial de los terrenos por fraccionar, o una constancia de apeo y deslinde administrativo que se haya realizado con la concurrencia de un técnico designado por el Ejecutivo del Estado y otro nombrado por el fraccionador.

Ambos técnicos deberán ser profesionistas titulados, con Cédula de la Dirección General de Profesiones.

Previamente a la práctica del deslinde, el fraccionador deberá hacerlo saber a todos los colindantes o interesados, por medio de avisos en los límites del predio y en los tableros de la oficina municipal que corresponda. Al mismo tiempo se ordenará publicar el aviso de deslinde en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que se consideren con derechos sobre el terreno que se trate, hagan valer las objeciones que tuvieren, dentro de un plazo de 30 días naturales a partir de la publicación.

Las personas interesadas que no presenten objeción dentro del término indicado, se reputarán conformes con el deslinde y sus consecuencias. En caso de objeciones, la autoridad administrativa procurará avenir a las partes en convenio escrito. En caso de no lograrlo se segregará la porción del predio en disputa para los fines del fraccionamiento, a fin de que los interesados hagan valer sus derechos ante la autoridad judicial. Salvo los honorarios del técnico designado por el Ejecutivo local, todos los demás honorarios y gastos del deslinde serán por cuenta del fraccionador.

III. Presentar el proyecto general de planificación del fraccionamiento, que constará de los planos relativos y una memoria descriptiva;

IV. Proveer al fraccionamiento de agua potable y desagüe;

V. Donar a los municipios respectivos dentro de los límites del fraccionamiento, las superficies de terreno necesarias para la creación de vías públicas de acuerdo con el proyecto que se apruebe;

VI. Establecer en las vías públicas del fraccionamiento los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, alumbrado público y doméstico, pavimentos, aceras y jardines, conforme a las especificaciones que señale la autoridad;

VII. Donar a los municipios, con la intervención del Ejecutivo del Estado, superficies de terrenos del área vendible del propio fraccionamiento, que exclusivamente se destinarán a espacios verdes y servicios públicos en las siguientes proporciones:

- a. 15% en el tipo residencial;**
- b. 10% en el tipo de habitación popular;**
- c. 5% en el tipo industrial;**
- d. 4% en el tipo residencial campestre;**
- e. 3% en el tipo de granjas.**

Esta obligación en ningún caso podrá substituirse por otra.

VIII. Cubrir al Fisco los impuestos y derechos que señalen las Leyes correspondientes;

Extremos legales que se cumplen parcialmente en la solicitud de municipalización relativas al fraccionamiento denominado "La Riviera", ubicado en la Prolongación de calle 8, Colonia Lázaro Cárdenas, Parcelas 97 y 98 de esta ciudad de San Francisco de Campeche; por lo que esta autoridad municipal, con el propósito de atender la problemática social más apremiante, consistente en la prestación de los servicios públicos municipales, se avocó a la solución de este caso en específico, y mediante acuerdo número 105, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 4 de noviembre de 2022, el H. Ayuntamiento de Campeche aprobó y expidió el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y UNIDADES HABITACIONALES PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERÍODO DE GOBIERNO 2021-2024, que en sus considerandos IV y V textualmente consagra:

IV.- *Que en la actualidad existen fraccionamientos y unidades habitacionales que no se encuentran debidamente municipalizados de conformidad a la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en Tiempo Compartido del Estado de Campeche, en virtud de que en su momento no reunieron los requisitos para su recepción y aprobación, mismos que se encuentran consignados en el artículo 44 de la ley antes mencionada, lo que trae como consecuencia que, el municipio no pueda atender de manera eficiente los servicios públicos que requieren los mencionados asentamientos humanos.*

V.- *Por lo que con la finalidad de cumplirle a la ciudadanía que requiere respuestas a sus demandas, esta autoridad municipal, a través de la implementación del presente Programa, se compromete a municipalizar los fraccionamientos y unidades habitacionales del municipio con la documentación con que cuenten los expedientes respectivos; y en caso de que la documentación que obre en los mismos no reúna los requerimientos consignados en el numeral 44 de la ley antes invocada, se podrá subsanar dicha documentación, siempre y cuando se garantice la viabilidad de la obra a recepcionar, con el apoyo de las áreas prestadoras de servicios públicos, quienes emitirán dictamen, según sea el caso, tales como de agua potable, alcantarillado, drenajes sanitarios y pluviales, plantas tratadoras de aguas residuales, vialidades, banquetas, guarniciones, alumbrado público, parques, jardines, equipamiento urbano etc.,*

Los dictámenes que emitan las dependencias municipales prestadoras de servicios públicos con respecto a los fraccionamientos, deberán observar lo establecido en los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en Tiempo Compartido del Estado de Campeche, en virtud de que cada tipo de fraccionamiento tiene sus particularidades en la infraestructura urbana y servicios públicos.

Una vez municipalizados dichos fraccionamientos y unidades habitacionales, el municipio asumirá de manera inmediata la responsabilidad de prestar de forma eficiente los servicios públicos como

sería el caso de alumbrado público, agua potable y alcantarillado, drenajes pluviales y sanitarios, parques y jardines, bacheo y pavimentación, así como el mantenimiento de la infraestructura urbana, de igual forma entraría de manera inmediata en posesión de las áreas de donación, mismas que serán destinadas a espacios públicos de uso común.

TERCERO.- Que las áreas prestadoras de los servicios públicos emitieron las constancias que dan cumplimiento a lo consignado en el artículo 461 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche, el cual dispone el procedimiento para la municipalización del fraccionamiento y que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 461.- Una vez concluidas las obras objeto de la autorización, podrá el Fraccionador pedir al H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento, por conducto de la Dirección, quien en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud de recepción, se encargara de solicitar a las Dependencias prestadoras de servicios públicos las constancias que acrediten que las obras fueron ejecutadas de acuerdo a las especificaciones del proyecto autorizado, y que garantizan el funcionamiento óptimo para el asentamiento. Las Dependencias prestadoras de servicios públicos deberán remitir a la Dirección en un plazo no mayor de quince días hábiles, las constancias solicitadas..."

Las constancias de las dependencias prestadoras de los servicios públicos a que hace referencia el citado artículo 461 son las siguientes:

- Dictamen de las obras de alumbrado público.
- Dictamen de las obras de drenajes pluviales.
- Dictamen de las obras de drenajes sanitarios.
- Dictamen de las obras de vialidad.
- Dictamen de las obras de agua potable, y
- Dictamen de la obra de alcantarillado

Con las constancias aportadas por los titulares de las dependencias prestadoras de servicios públicos del Municipio se ajustan los requisitos que consignan los artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en Tiempo Compartido del Estado de Campeche, que definen las características que deben observar los fraccionadores al momento de proyectar fraccionamientos de tipo residencial numerales que textualmente dicen:

ARTÍCULO 19.- El fraccionamiento residencial deberá tener las siguientes características:

- a. Sus lotes se destinarán principalmente a la construcción de casas habitación;
- b. Deberá contar con zonas destinadas a edificios de apartamentos y comercios, sin que estos puedan construirse fuera de las zonas previamente determinadas para ese objeto en el proyecto aprobado, ni dedicarse a dichos fines edificios ubicados fuera de las zonas de referencia;
- c. Los lotes tendrán como dimensiones mínimas, un frente de diez metros y una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados;
- d. Se destinará a espacios libres, como mínimo, el veinticinco por ciento del área de cada lote. Las construcciones deberán remeterse dos metros del alineamiento.

ARTÍCULO 20.- Las obras mínimas de urbanización en los fraccionamientos residenciales, serán las siguientes:

- a. Abastecimiento de agua potable suficiente para la probable densidad de población del fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros diarios por habitante;

b. Desagüe general del fraccionamiento;

c. Red de distribución de agua potable;

d. Alcantarillado, en la inteligencia de que solamente se permitirá el uso de tanques o fosas sépticas, cuando por la naturaleza especial del suelo y las condiciones topográficas de los terrenos, no sea posible la instalación del alcantarillado, a juicio de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado.*

ARTÍCULO 21.- *Las obras de urbanización complementarias, en tales fraccionamientos, serán las siguientes:*

a. Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote;

b. Pavimentos de asfalto, concreto asfáltico, concreto hidráulico o material pétreo, en los arroyos de las calles;

c. Pavimentos de concreto en las aceras y andadores o bien de cualquier otro material que lo pueda substituir, a juicio de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;*

d. Guarniciones de concreto o piedra;

e. Red de distribución de energía eléctrica para uso doméstico e instalación del alumbrado público;

f. Placas de nomenclatura; y

g. Camellones y arbolado en las calles que así lo determine la Secretaría mencionada.

Requisitos que se acreditan con los oficios números 0214/DGlySC/DSP/SAP/2023, 0231/DGlySC/DSP/SMAPR/2023, 0375/ DGlySC/DSP/SMAPR/2023, expedidos por la Dirección de Servicios Públicos; memorándum No. 094/DGISC/DOP/SI/DSOIV/2023 expedido por la Dirección de Obras Públicas y oficios 0411/DGSMAPAC/SI/COAD/DO/2023 expedido por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche.

De igual forma, es de determinarse que los inmuebles que con motivo de la construcción de un fraccionamiento se edifiquen vías públicas, áreas de uso común o destinada a un servicio público pasará automáticamente a dominio del municipio sin menoscabo de ser legalmente inscrito a su favor, esto según lo consagrada el artículo 51 de la multicitada Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en Tiempo Compartido del Estado de Campeche, que en su texto refiere lo siguiente:

“ARTÍCULO 51.- *Aprobado un fraccionamiento, los inmuebles que en el plano oficial aparezcan como destinados a vía pública, al uso común o algún servicio público, pasarán por ese sólo hecho, al pleno dominio del Municipio y serán inscritos a nombre de éste en cuanto procediere, en los libros del Registro Público de la Propiedad y en la Oficina del Catastro, al hacerse la inscripción de los predios provenientes del fraccionamiento de que se trate. Los notarios, bajo su responsabilidad, cuidarán el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, en las escrituras del fraccionamiento de que se trate.”*

CUARTO.- *Que, derivado de los dictámenes emitidos por las unidades administrativas citadas contenidos en los oficios referidos en el considerando anterior, se advierte lo siguiente: El fraccionamiento denominado: “La Riviera” cuenta con red de drenaje sanitario, las viviendas cuentan con fosa y pozo de absorción, cuenta con drenaje pluvial, planta tratadora de aguas residuales; calles pavimentadas, alumbrado público y todos los servicios públicos requeridos para la recepción y municipalización del mencionado fraccionamiento.*

QUINTO.- Que derivado de lo anterior, y de conformidad con el acuerdo número 105, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 4 de noviembre de 2022, el H. Ayuntamiento de Campeche aprobó y expidió el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y UNIDADES HABITACIONALES PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2021-2024, una vez municipalizado dicho fraccionamiento, el municipio deberá asumir, de manera inmediata la responsabilidad de prestar de forma eficiente los servicios públicos, como sería el caso de alumbrado público, agua potable y alcantarillado, drenajes pluviales y sanitarios, parques y jardines, bacheo y pavimentación, así como el mantenimiento de la infraestructura urbana, del fraccionamiento aprobado en este acuerdo para su municipalización, de acuerdo al dictamen emitidos para evaluar la viabilidad de las obras recibidas.

SEXTO.- Que por lo anteriormente fundado y motivado, se determina procedente autorizar la municipalización y recepción de instalaciones y equipamiento urbano del fraccionamiento denominado "La Riviera", ubicado en la Prolongación de calle 8, Colonia Lázaro Cárdenas, Parcelas 97 y 98 de esta ciudad de San Francisco de Campeche; por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente la municipalización y recepción del fraccionamiento denominado "La Riviera", ubicado en la Prolongación de calle 8, Colonia Lázaro Cárdenas, Parcelas 97 y 98 de esta ciudad de San Francisco de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINA LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, LOS CC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (RÚBRICAS)

B.- Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 fracción II, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 y 28 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que, de conformidad con las atribuciones estipuladas en el artículo 47 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, es facultad de la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente Sustentable del H. Ayuntamiento, recibir, resolver y vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción, la expedición de licencias y permisos en materia de construcción, instalación y desarrollo urbano, tanto pública como privada, así como de todo tipo de fraccionamientos de acuerdo con los planes de desarrollo urbano vigentes,

programas parciales, declaratorias y normas básicas correspondientes. En caso de fraccionamientos suscribirá junto con el fraccionador y en representación del Municipio, el acta de entrega-recepción, de acuerdo con la normatividad aplicable.

III.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, conformada por los ciudadanos **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor, Presidente y Vocales, respectivamente, comisión edilicia que es competente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 y 64 fracción I inciso F), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54, 55 y 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

IV.- Que, este Cabildo considera acertado aprobar el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, pues de esta forma estarían llegando los servicios públicos municipales a los habitantes del referido fraccionamiento, además de por haber reunido los requisitos previstos en la legislación aplicable; razón por la cual, se instruye a las Direcciones de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se sirvan brindar los servicios públicos municipales al fraccionamiento aprobado para municipalizar, así como la continuación de la prestación de los mismos, de manera eficiente y efectiva.

V.- Que por las razones asentadas en los considerandos que preceden, y al haberse reunidos los requisitos legales para ello, este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE MUNICIPALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA RIVIERA", UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DE CALLE 8, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, PARCELAS 97 Y 98 DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

SEGUNDO: SE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA RIVIERA", UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DE CALLE 8, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, PARCELAS 97 Y 98 DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE, PARA RECEPCIONAR EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO: "LA RIVIERA", UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DE CALLE 8, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, PARCELAS 97 Y 98 DE ESTA CIUDAD.

CUARTO: SE INSTRUYE A LAS DIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL COMPETENTES, PARA BRINDAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA AL FRACCIONAMIENTO RECEPCIONADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 463 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 450 DEL PROPIO REGLAMENTO.

SEXTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 21 días del mes abril de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Avila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couh, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 21 del mes de abril del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE MUNICIPALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA RIVIERA", UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DE CALLE 8, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, PARCELAS 97 Y 98 DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 184

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

1.- Que en su oportunidad la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, presentó la iniciativa mediante la cual se propone la modificación a la estructura orgánica de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Campeche, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

2.- La citada propuesta fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: El contenido de la iniciativa de la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, para modificar la estructura orgánica de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Campeche, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES.

1.- *Que, presentada como fue ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la iniciativa para modificar la estructura orgánica de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Campeche, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.*

2.- *Que, una vez analizada toda la documentación relativa a la iniciativa planteada, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:*

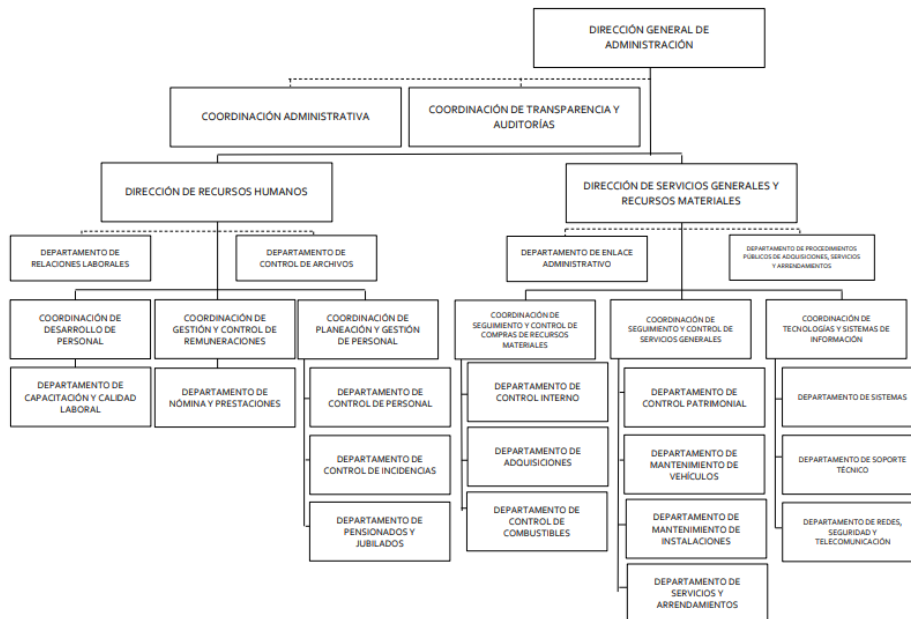
CONSIDERANDOS:

1.- *Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

II.- Que, con fecha 21 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo y, se emitió el Acuerdo número 159, relativo a la emisión a la modificación de la estructura orgánica de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

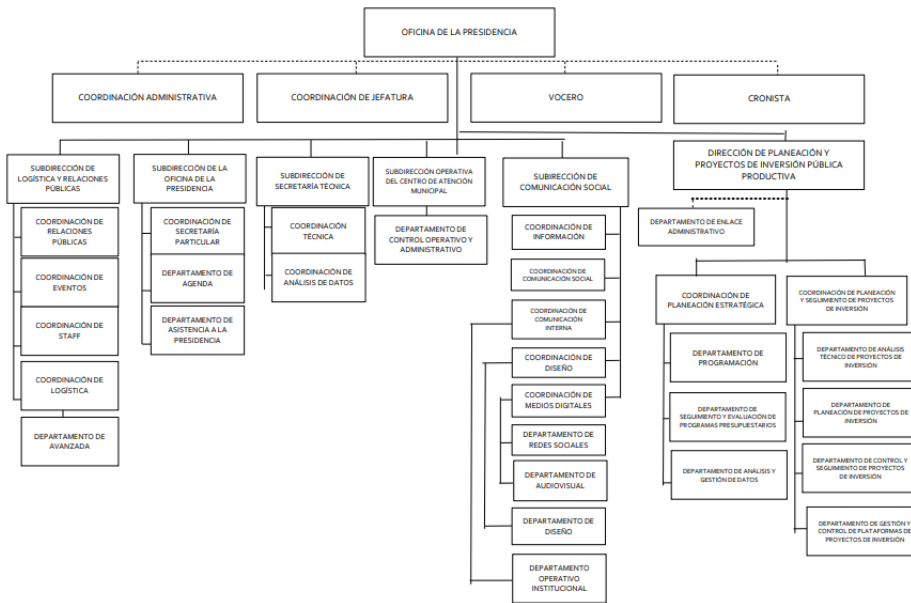
III.- Que conforme a los artículos 106 fracción I, 117 y 132 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Campeche, tiene plena competencia para determinar el número de servidores públicos municipales que requiera, para el ejercicio de sus atribuciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, en este contexto se plantea la modificación a la estructura orgánica, en los términos siguientes: La unidad administrativa identificada con el número 04 denominada DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, cambiará su denominación para quedar como: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, y quedará integrada de la siguiente forma:

04 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



La unidad administrativa identificada con el número 09, quedará integrada de la siguiente manera:

09 OFICINA DE LA PRESIDENCIA



Las demás unidades administrativas quedarán en los términos aprobados en el acuerdo número 159, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 4 de enero de 2023.

IV.- Que, de conformidad con lo estipulado en los numerales jurídicos precitados, el objeto de la modificación de la estructura orgánica de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es efficientar las labores y funciones, que la administración pública municipal, tiene la obligación de llevar a cabo, conforme a las atribuciones del Municipio de Campeche para brindar los servicios públicos de calidad, a favor del a ciudadanía campechana, conforme a las necesidades reales de la sociedad, y a la disponibilidad presupuestaria del municipio, para realizar debidamente sus atribuciones legales.

V.- Que una vez realizado el análisis de la referida propuesta de los integrantes de esta Comisión, encuentran que el mismo está apegado a las reglas jurídicas, presupuestales y administrativas que le son aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente la iniciativa de la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, para modificar la estructura orgánica de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERIKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

Bajo este contexto, los integrantes del H Cabildo emiten el presente acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS.

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer del dictamen del presente asunto, conforme a lo preceptuado por el artículo 106 fracción I, 117 y 132 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por tratarse de la determinación del número de servidores públicos municipales que requiere para el ejercicio de sus atribuciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo.

II.- Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, consideran procedente aprobar el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, conforme a los artículos 57, 58 fracción II, 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, toda vez que la estructura orgánica presentada, va acorde con las atribuciones que tienen a su cargo, cada una de las unidades administrativas del Municipio de Campeche; por lo que, con la presente propuesta de estructura orgánica, se cumplirán, con mayor eficiencia y calidad, los compromisos de la actual administración pública municipal.

III.- Por los motivos y razonamientos expuestos, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los Integrantes del H. Ayuntamiento, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, APROBADA MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 159, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 4 DE ENERO DE 2023, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONSIDERANDO III DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

TERCERO: NOTIFÍQUESE A TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA.

CUARTO: SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR CON LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Saló de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 21 días del mes abril de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Avila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 21 del mes de abril del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron CATORCE votos a favor y UN voto en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 185

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para reformar el artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS.

I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, consideraron que la propuesta reúne los requisitos legales correspondientes, en términos del dictamen que se transcribe:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa de reforma al artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, presentada en su momento por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES.

A).- Que con fecha 1 de octubre de 2021, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo

para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

B).- Que turnado como fue, la iniciativa de reforma al artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, presentada en su momento por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, propuesta que a la letra dice:

CONSIDERANDOS.

I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II. Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH Síndico de Asuntos Jurídicos; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, Segundo Regidor; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III. Que la iniciativa de reforma presentada por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, se transcribe a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece un pilar fundamental para la vida política, económica y administrativa de los municipios al establecer que la base de la división territorial y de la organización política de los estados, es precisamente, el municipio libre.

El artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, señala que el municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento, como órgano colegiado y de elección popular directa, y que éste a su vez tiene todas las facultades para expedir y modificar el Bando de Policía y Gobierno, del Municipio de Campeche, así como toda la reglamentación necesaria que requiera para regular su estructura y el funcionamiento correcto del mismo; de conformidad con el artículo 106, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Campeche.

Es así que, en uso de esa facultad reglamentaria otorgada a los municipios, este Ayuntamiento cumple con una de sus obligaciones Constitucionales y, para ello ha decidido modificar el actual Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche

Para estos efectos, el H. Ayuntamiento de Campeche, ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable, por lo que se propone la reforma al artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, para que quede en los siguientes términos:

Artículo 58.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento de Campeche se auxiliará de las unidades administrativas, siguientes:

A. Direcciones Generales:

I. Secretaría del Ayuntamiento;

II. Tesorería;

III. Órgano Interno de Control;

IV. Dirección General de Administración;

V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia;

VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos;

VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible;

VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano

IX. Oficina de la Presidencia

B. Autoridades Auxiliares:

I. Juntas Municipales;

II. Comisarios Municipales; y

III. Agentes Municipales.

Las autoridades señaladas anteriormente estarán subordinadas a la Presidenta o Presidente Municipal, con excepción de la unidad contenida en el apartado A, fracción III, que estará subordinado al Cabildo;

Las autoridades auxiliares del Ayuntamiento velarán por mantener dentro de su jurisdicción el orden, la tranquilidad, la paz social; la seguridad y protección de los vecinos conforme a las atribuciones que les señalan la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el presente Bando de Policía y Gobierno y demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- *Las presente reforma al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche Municipal de Campeche entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de igual forma deberá publicarse en la Gaceta Municipal de Campeche.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas del marco jurídico municipal, en lo que se opongan al contenido del presente acuerdo de reformas.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Se faculta a la Tesorería Municipal para realizar los ajustes en el presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, para efectos del debido cumplimiento de este Reglamento.*

ARTÍCULO CUARTO.- *Todos los recursos humanos y materiales que, por razón de las nuevas competencias establecidas en este Reglamento, deban transferirse a las*

nuevas unidades administrativas, serán llevadas a cabo con la asistencia del Órgano Interno de Control.

ARTÍCULO QUINTO.- *Los convenios, contratos, acuerdos y demás actos y asuntos jurídicos contractuales, administrativos, contenciosos, litigiosos, jurisdiccionales y resolutivos a cargo de las unidades administrativas que cambian de denominación que se encuentran en curso o trámite pendiente de resolución en el momento de inicio de vigencia de este Reglamento, se continuarán y serán despachados por las nuevas unidades administrativas a las que corresponda el conocimiento en razón de la materia de que se trate.*

ARTÍCULO SEXTO.- *Las referencias que se hacen en otras disposiciones jurídicas a las unidades administrativas que se reestructuran o modifican su denominación se entenderán hechas a las nuevas unidades administrativas conforme a sus respectivas competencias.*

ARTÍCULO SÉPTIMO.- *La Dirección General de Administración y el Órgano Interno de Control vigilarán los procesos de readscripción de los trabajadores de base a las nuevas unidades administrativas. En todos los casos los derechos de los trabajadores de base serán estrictamente respetados*

IV. Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto. Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.

V. Que el objeto de la presente reforma al artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche es el de definir la nueva estructura orgánica de la que se va a componer la administración pública municipal, con el firme propósito de eficientar las actividades del municipio, y de esa manera dar solución a las nuevas demandas que día a día realizan los ciudadanos que habitan en la jurisdicción del Municipio de Campeche, atendiendo de manera responsable y profesional sus inquietudes, lo que traerá consigo mayores satisfactores a la sociedad, dicha estructura se ajustará a las medidas de austeridad, racionalidad y total transparencia en cuanto al manejo de los recursos públicos, respetando la disciplina financiera del municipio.

VI. Que una vez leída y analizada la reforma al artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, presentada en su momento por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, se dictamina procedente, y se ordena su remisión al Cabildo para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente.

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente la iniciativa para reformar el artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).

III.- Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 103 fracción I y 106 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios.

IV.- La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.

V.- Por las razones antes señaladas, este H. Ayuntamiento determina procedente la iniciativa de reforma por cumplir con la normatividad vigente y por ser necesario para el correcto funcionamiento de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, este Ayuntamiento procede a dictaminar se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO III DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

TERCERO: SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA DIFUNDIR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA REALIZAR LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 21 días del mes abril de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Avila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 21 del mes de abril del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 186

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN IV, 26 FRACCIÓN IV, 28 FRACCIÓN III, 29, 30, 31 FRACCIONES II, 32 FRACCIÓN XI, 33 FRACCIÓN XIII, 36 FRACCIÓN VII, 54, TRANSITORIOS TERCERO Y SEXTO, ADICIONAR EL ARTÍCULO 54 BIS Y DEROGAR LAS FRACCIONES I, V, VI DEL ARTÍCULO 31 Y EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, relativo a la iniciativa para reformar los artículos 10 fracción IV, 26 fracción IV, 28 fracción III, 29, 30, 31 fracciones II, 32 fracción XI, 33 fracción XIII, 36 fracción VII, 54, Transitorios Tercero y Sexto, adicionar el artículo 54 Bis y derogar las fracciones I, V, VI del artículo 31 y el artículo 34 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II.- Que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideraron que la propuesta reúne los requisitos legales correspondientes, en términos del dictamen que se transcribe:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN IV, 26 FRACCIÓN IV, 28 FRACCIÓN III, 29, 30, 31 FRACCIONES II, 32 FRACCIÓN XI, 33 FRACCIÓN XIII, 36 FRACCIÓN VII, 54,

TRANSITORIOS TERCERO Y SEXTO, ADICIONAR EL ARTÍCULO 54 BIS Y DEROGAR LAS FRACCIONES I, V, VI DEL ARTÍCULO 31 Y EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa de reforma a los artículos 10 fracción IV, 26 fracción IV, 28 fracción III, 29, 30, 31 fracciones II, 32 fracción XI, 33 fracción XIII, 36 fracción VII, 54, Transitorios tercero y sexto, adicionar el artículo 54 Bis y derogar las fracciones I, V, VI del artículo 31 y el artículo 34 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, presentada por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES.

A.- Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, Síndica de Asuntos Jurídicos, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, Segunda Regidora y CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, Séptimo Regidor.

B.- A iniciativa de la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, se procede al análisis del Proyecto para reformar los artículos 10 fracción IV, 26 fracción IV, 28 fracción III, 29, 30, 31 fracciones II, 32 fracción XI, 33 fracción XIII, 36 fracción VII, 54, Transitorios tercero y sexto, adicionar el artículo 54 Bis y derogar las fracciones I, V, VI del artículo 31 y el artículo 34 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, aprobado mediante Acuerdo No. 161, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 4 de enero de 2023.

CONSIDERANDOS.

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando Municipal de Campeche; 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objetivo de la reforma al Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, que se pretende instituir en ese acto es el de mantener una adecuada coordinación con las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, para realizar y promover todas las actividades necesarias que le permitan al Ayuntamiento en forma general, permanente, uniforme y continua; satisfacer las necesidades de los servicios públicos en el Municipio de Campeche.

III.- Que la iniciativa presentada por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, se transcribe a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior y como base de su división territorial y organización política y administrativa el municipio libre; invistiendo al municipio de personalidad jurídica y patrimonio propio, otorgando que el gobierno municipal se ejerza a través del Ayuntamiento de manera exclusiva.

Nuestra Constitución Política del Estado de Campeche en su artículo 102 señala en su fracción I que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, quién es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

En concordancia con dicho orden administrativo la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en su artículo 106 faculta al H. Ayuntamiento en la expedición de reglamentos que requiera para regular su estructura organizacional, constituida por las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paramunicipal, cumpliendo con las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y con las políticas públicas dictadas por el H. Ayuntamiento o la Presidenta Municipal, según corresponda.

Para estos efectos, el H. Ayuntamiento de Campeche, ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Toda vez, que la oficina de la Presidencia, tiene como una de sus principales funciones, supervisar los avances y logros de los programas derivados del Plan Municipal, así como recopilar, procesar, analizar y canalizar de diversas fuentes, aquella información que resulte de utilidad para coadyuvar en la toma de decisiones del H. Ayuntamiento, resulta evidente la necesidad de vincular la planeación municipal a su estructura, en virtud de ser esta, el medio para el eficaz desempeño de las funciones de los Municipios, así como para el desarrollo integral y sustentable del Estado, encaminada a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por los motivos y razonamientos expuestos, se reforman los artículos 10 fracción IV, 26 fracción IV, 28 fracción III, 29, 30, 31 fracciones II, 32 fracción XI, 33 fracción XIII, 36 fracción VII, 54, Transitorios Tercero y Sexto, adicionar el artículo 54 Bis y derogar las fracciones I, V, VI del artículo 31 y el artículo 34 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, al tenor siguiente:

Artículo 10.- Para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los diversos asuntos, la administración pública centralizada, contará con las siguientes Direcciones Generales:

- I. Secretaría del Ayuntamiento;*
- II. Tesorería Municipal;*
- III. Órgano Interno de Control;*
- IV. Dirección General de Administración;*
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia;*
- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos;*
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible;*
- VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano;*
- IX. Oficina de la Presidencia*

*Artículo 26.- A la Tesorería Municipal le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
...*

IV. Elaborar e integrar, coordinadamente con la Oficina de la Presidencia y con la participación de todas las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, a fin de presentarlos a Comisión

Edilicia de Hacienda para su dictaminación y al H. Ayuntamiento para su aprobación,

Artículo 28.- Al Órgano Interno de Control le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

III. Participar, en coordinación con la Oficina de la Presidencia, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, en la impartición de cursos y talleres de capacitación a los servidores públicos relacionados al control de obras, adquisiciones y procedimientos de entrega-recepción, incluyendo a las Autoridades Auxiliares;

CAPÍTULO SÉPTIMO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 29.- La Dirección General de Administración es la unidad administrativa, que está encargada de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso adecuado de los recursos humanos, los servicios generales y materiales.

Artículo 30.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección General de Administración se auxiliará de la Dirección de Recursos Humanos y de la Dirección de Servicios Generales y Recursos Materiales; las cuáles contarán con las subdirecciones, coordinaciones y jefaturas de departamento necesarias para su correcto funcionamiento.

Artículo 31.- A la Dirección General de Administración le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. (Se deroga)

II. Supervisar el correcto funcionamiento de la Dirección de Recursos Humanos y de la Dirección de Servicios Generales y Recursos Materiales;

...

V. (Se deroga)

VI. (Se deroga)

Artículo 32.- La Dirección de Recursos Humanos dependerá jerárquicamente de la Dirección General de Administración, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

XI. Las demás sean encomendadas por el H. Ayuntamiento, la Presidencia Municipal, la Dirección General de Administración, y el marco jurídico aplicable.

Artículo 33.- La Dirección de Servicios Generales y Recursos Materiales, dependerá jerárquicamente de la Dirección General de Administración, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos.

...

XIII. Las demás que le sean encomendadas por el H. Ayuntamiento, la Presidencia Municipal y la Dirección General de Administración.

Artículo 34.- (Se deroga)

Artículo 36.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia tendrá a su cargo

las siguientes atribuciones:

...

VII. Suscribir, en coordinación con la Secretaría del H. Ayuntamiento, el Síndico de Asuntos Jurídicos y el Director General de Administración, en la celebración de actos jurídicos mediante los cuales se otorgue a terceros el destino, uso o goce de bienes muebles o inmuebles del dominio municipal; así como de los actos jurídicos a través de los cuales el Municipio reciba bienes inmuebles en comodato;

Artículo 54.- El Jefe de la Oficina de la Presidencia, tendrá el nivel de Director General y tendrá a su cargo:

I. Elaborar y ordenar la agenda de la Presidenta o Presidente Municipal;

II. Programar, coordinar y organizar los eventos especiales y actividades públicas, oficiales e internas del H. Ayuntamiento en los que participe la Presidenta o el Presidente Municipal;

III. Recibir los informes mensuales de todas las unidades administrativas de la Alcaldía de Campeche para la elaboración del informe anual;

IV. Elaborar el informe de los avances y logros de los programas derivados del Plan Municipal que rinde el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; así como Organizar la presentación pública del informe anual;

V. Programar, coordinar y organizar las audiencias de la Presidenta o Presidente Municipal;

VI. Brindar orientación y atención a la ciudadanía que solicite la intervención de la Presidenta o Presidente Municipal;

VII. Diseñar e implementar los sistemas para incrementar y fortalecer las relaciones públicas de la Presidenta o Presidente Municipal con los sectores privado y social del Municipio;

VIII. Atender los requerimientos generales de proveeduría y servicios de la oficina de la Presidencia Municipal;

IX. Elaborar y ordenar la agenda de comunicación social de la Presidencia Municipal;

X. Conducir la política de comunicación social y corporativa para efectos de su ejecución, incluyendo su presupuestación y gasto;

XI. Crear, coordinar y conducir canales fluidos de comunicación entre el H. Ayuntamiento y sus unidades administrativas, con los diversos medios de comunicación y la ciudadanía en general;

XII. Utilizar todos los medios de comunicación social para informar permanente, objetiva y oportunamente a los habitantes del Municipio, sobre los programas, planes, acuerdos, acciones y actividades del H. Ayuntamiento;

XIII. Propiciar a través de la comunicación social la unidad o identidad de los habitantes del Municipio;

XIV. Establecer las estrategias y técnicas adecuadas para fortalecer las relaciones internas y externas de la Administración Pública Municipal;

XV. Generar y coordinar medios de comunicación interna para garantizar una adecuada

coordinación entre los integrantes del Ayuntamiento y las unidades administrativas;

XVI. Recopilar, procesar, analizar y canalizar de diversas fuentes, aquella información que resulte de utilidad para coadyuvar en la toma de decisiones del H. Ayuntamiento y de la Presidenta o Presidente Municipal;

XVII. Recabar, producir y difundir los comunicados y textos de información relativos a las acciones y determinaciones del H. Ayuntamiento y de la Presidenta o Presidente Municipal;

XVIII. Definir y conducir las políticas y estrategias de imagen, comunicación institucional y de relaciones públicas del H. Ayuntamiento;

XIX. Coadyuvar en la redacción y presentación de los informes de la Administración Pública Municipal y su difusión estratégica;

XX. Diseñar y fomentar un modelo de clúster de innovación encaminado a la consolidación del Municipio como un centro de desarrollo tecnológico y de transformación de políticas públicas;

XXI. Promover y supervisar la coordinación transversal, intersectorial e interdisciplinaria del sector académico, con parques de innovación, centros de investigación y universidades; de las organizaciones de la sociedad civil, con organismos ciudadanos, comités de colonos y asociaciones civiles; de la iniciativa privada, con empresas trasnacionales, cámaras empresariales y fundaciones internacionales; así como entre las diferentes instancias de los tres niveles de gobierno;

XXII. Gestionar ante instituciones estatales, nacionales e internacionales tanto públicas como privadas recursos para financiar el desarrollo de proyectos innovadores que impulsen la mejora de los servicios que se otorgan a la ciudadanía en general;

XXIII. Administrar y operar un fondo para financiar proyectos innovadores en coordinación con las instancias encargadas de los mismos;

XXIV. Impulsar la proyección del Municipio a nivel global mediante la concentración y coordinación de las iniciativas de cooperación internacional, en las que se pueda participar con las diferentes dependencias municipales y paramunicipales;

XXV. Promover la celebración de convenios con instituciones académicas y centros de investigación nacionales e internacionales, así como parques de innovación que coadyuven en la mejora, investigación y desarrollo de nuevas tecnologías;

XXVI. Analizar y conocer las mejores prácticas de gobierno de ciudades inteligentes del mundo como fuente de aprendizaje;

XXVII. Coordinar e impulsar el desarrollo de una plataforma Inteligente de datos pública;

XXVIII. Promover el intercambio de prácticas gubernamentales innovadoras y exitosas, entre las instancias públicas y privadas, para mejorar los servicios al ciudadano; y

XXIX. Diseñar y elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, así como dar seguimiento a los proyectos estratégicos implementados por la Administración Pública Municipal.

XXX. Supervisar el correcto funcionamiento de la Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;

XXXI. Las demás que le encomiende la Presidenta o Presidente Municipal.

Artículo 54 Bis.- La Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva, dependerá jerárquicamente de la Oficina de la Presidencia, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. De acuerdo a lo estipulado en la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, fungir como Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

II. Acordar con el Jefe de la Oficina de la Presidencia los proyectos de inversión del Municipio.

III. Coordinar los trabajos que en materia de Planeación, Programación, Presupuestación, evaluación e información realice el COPLADEMUN.

IV. Recopilar de las unidades administrativas y entidades de la Administración Pública Municipal, los proyectos operativos y de inversión, a fin de integrar el Programa Anual de Inversión Pública para su aprobación ante el pleno del COPLADEMUN y dar seguimiento a su cumplimiento;

V. Coordinar el diseño y la elaboración del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo, bajo la supervisión del Jefe de la Oficina de la Presidencia, así como dar el seguimiento de su implementación y evaluar su cumplimiento de acuerdo a la ruta crítica establecida por la administración municipal;

VI. Designar al Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN);

VII. Elaborar y suscribir los oficios de aprobación de los diversos proyectos de inversión del Municipio;

VIII. Analizar y resumir la información relevante de la evaluación de los proyectos operativos y de inversión, así como del Plan Municipal de Desarrollo para la elaboración del Informe Anual de la Presidencia Municipal.

IX. Realizar el análisis técnico y evaluación de manera trimestral de los informes de actividades de las Direcciones Generales y demás unidades administrativas y entidades de la Administración Pública Municipal, así como realizar las estadísticas de los resultados para su presentación a la Presidencia Municipal;

X. Analizar y diseñar conjuntamente con el servidor público responsable de cada área, los indicadores de desempeño de los programas municipales en relación al cumplimiento de sus objetivos y metas;

XI. Coadyuvar con las diferentes unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, en el diseño para la implementación de proyectos estratégicos, así como dar el seguimiento y evaluar su cumplimiento

XII. Verificar que la planeación de los recursos federales y de ingresos propios para los programas y proyectos de inversión pública, se encuentren alineados conforme a del Plan Municipal de Desarrollo;

XIII. Revisar los expedientes técnicos de las obras y acciones presentadas por las unidades administrativas y entidades de la Administración Pública Municipal;

XIV. Llevar a cabo estudios en coordinación con la administración pública federal, estatal u otros municipios o con la participación de los sectores social, privado y académico para

implementar políticas y programas tendientes a simplificar y modernizar las funciones y servicios públicos que presta la Administración Pública Municipal;

XV. Emitir su opinión para mejorar la calidad del contenido de la información del portal electrónico de la Administración Pública Municipal;

XVI. Planear, organizar y coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal;

XVII. Conformar la cartera municipal de programas y proyectos de inversión pública;

XVIII. Coordinar, asesorar, proponer y/o elaborar en coordinación con la Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano, a través de la Oficina de la Presidencia, estudios de rentabilidad social y sostenibilidad de los programas y proyectos de inversión del Municipio;

XIX. Verificar que los programas y proyectos de inversión pública contemplen las obras y acciones complementarias que requieran para su adecuada ejecución y puesta en operación;

XX. Evaluar, asesorar y sugerir los mecanismos de financiamiento de los programas y proyectos de inversión pública;

XXI. Vigilar la correcta aplicación, comprobación y plazos de ejecución de los recursos gestionados.

XXII. Identificar y actualizar el catálogo de fondos y programas estatales, federales, internacionales y privados que sean susceptibles de aplicarse para cumplir los compromisos ciudadanos del H. Ayuntamiento.

XXIII. Integrar un registro de los contratos y convenios que contengan los programas y proyectos de inversión pública autorizados al Municipio;

XXIV. Proponer los criterios y lineamientos para la inclusión de los programas y proyectos de inversión pública en el Programa de Inversión Anual Municipal y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio con visión de sostenibilidad y de inclusión social;

XXV. Las que le encomienden la Presidencia Municipal y demás marco jurídico aplicable.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO TERCERO.- *Todos los recursos humanos y materiales que por razón de las nuevas competencias establecidas en este Reglamento, deban transferirse a las nuevas unidades administrativas, serán llevadas a cabo por la Dirección General de Administración, con la asistencia del Órgano Interno de Control.*

ARTÍCULO SEXTO.- *La Dirección General de Administración y el Órgano Interno de Control vigilarán los procesos de readscripción de los trabajadores de base a las nuevas unidades administrativas. En todos los casos los derechos de los trabajadores de base serán estrictamente respetados.*

IV.- *Que el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, tiene como finalidad visualizar en forma objetiva a los diferentes órganos de la Administración Pública Municipal, en cuanto a la estructura, jerarquía, grado de autoridad y responsabilidad, con la finalidad de facilitar la interrelación entre los mismos; las funciones que se describen se determinaron considerando lo referido en las Leyes y Reglamentos Federales, Estatales y Municipales, enriqueciéndose con los comentarios de todos los funcionarios que se entrevistaron durante la etapa de recopilación de datos.*

V.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de esta Comisión Edilicia, estiman procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente la iniciativa para reformar los artículos 10 fracción IV, 26 fracción IV, 28 fracción III, 29, 30, 31 fracciones II, 32 fracción XI, 33 fracción XIII, 36 fracción VII, 54, Transitorios Tercero y Sexto, adicionar el artículo 54 bis y derogar las fracciones I, V, VI del artículo 31 y el artículo 34 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).

III.- Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 103 fracción I y 106 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios.

IV.- La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.

Es así que en uso de esa facultad reglamentaria otorgada a los municipios en el segundo párrafo de la fracción II del invocado artículo 115 Constitucional, que este Ayuntamiento cumple con una de sus obligaciones Constitucionales.

Por lo anteriormente expuesto, este H. Cabildo estimado precedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN IV, 26 FRACCIÓN IV, 28 FRACCIÓN III, 29, 30, 31 FRACCIONES II, 32 FRACCIÓN XI, 33 FRACCIÓN XIII, 36 FRACCIÓN VII, 54, TRANSITORIOS TERCERO Y SEXTO,

ADICIONAR EL ARTÍCULO 54 BIS Y DEROGAR LAS FRACCIONES I, V, VI DEL ARTÍCULO 31 Y EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN IV, 26 FRACCIÓN IV, 28 FRACCIÓN III, 29, 30, 31 FRACCIONES II, 32 FRACCIÓN XI, 33 FRACCIÓN XIII, 36 FRACCIÓN VII, 54, TRANSITORIOS TERCERO Y SEXTO, ADICIONAR EL ARTÍCULO 54 BIS Y DEROGAR LAS FRACCIONES I, V, VI DEL ARTÍCULO 31 Y EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO: SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA DIFUNDIR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA REALIZAR LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongán al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 21 días del mes abril de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Avila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 21 del mes de abril del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN IV, 26 FRACCIÓN IV, 28 FRACCIÓN III, 29, 30, 31 FRACCIONES II, 32 FRACCIÓN XI, 33 FRACCIÓN XIII, 36 FRACCIÓN VII, 54, TRANSITORIOS TERCERO Y SEXTO, ADICIONAR EL ARTÍCULO 54 BIS Y DEROGAR LAS FRACCIONES I, V, VI DEL ARTÍCULO 31 Y EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 187

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO, COMPROBACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS MUNICIPALES ASIGNADOS A LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO, COMPROBACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS MUNICIPALES ASIGNADOS A LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CONSIDERANDOS.

I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que el objetivo de la emisión de los Lineamientos, es mantener un marco normativo acorde a las necesidades de la población y que, en materia de protección de los recursos municipales para la administración, comprobación y control, asignados a las autoridades auxiliares del Municipio, el Ayuntamiento tenga las herramientas normativas para procurar la salvaguarda de los derechos de sus gobernados.

III.- Que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideraron que la propuesta reúne los requisitos legales correspondientes, a través del dictamen que se transcribe:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO, COMPROBACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS MUNICIPALES ASIGNADOS A LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Para resolver la iniciativa presentada por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los resultandos, considerandos y puntos resolutivos que a continuación se señalan:

ANTECEDENTES.

A) En su oportunidad la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la iniciativa para emitir los Lineamientos para la Administración, Ejercicio, Comprobación y Control de los Recursos Municipales Asignados a las Autoridades Auxiliares del Municipio de Campeche.

B) Turnada como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, y previa reunión de trabajo de sus integrantes, se procede al análisis de la iniciativa para emitir los **LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO, COMPROBACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS MUNICIPALES ASIGNADOS A LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS.

I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que el objetivo de la emisión de los Lineamientos, es mantener un marco normativo acorde a las necesidades de la población y que, en materia de protección de los recursos municipales para la administración, comprobación y control, asignados a las autoridades auxiliares del Municipio, el Ayuntamiento tenga las herramientas normativas para procurar la salvaguarda de los derechos de sus gobernados y, pueda realizar y promover todas las actividades necesarias que le permitan en forma general, permanente, uniforme y continua, conocer, atender y vigilar la administración, comprobación y control de los recursos municipales asignados a las autoridades auxiliares del Municipio de Campeche.

III.- Que la iniciativa presentada por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, se transcribe a continuación:

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO, COMPROBACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS MUNICIPALES ASIGNADOS A LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

I. OBJETIVO

Los presentes lineamientos tienen como objetivo establecer normas de carácter general y obligatorio para las autoridades auxiliares de las Juntas, Comisarías y Agencias del Municipio de Campeche respecto al registro, administración, ejercicio, comprobación y control de los

recursos públicos que le son otorgados en términos de lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche del ejercicio fiscal que corresponda, Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche del ejercicio fiscal que corresponda, así como de los recursos recaudados en su jurisdicción, y de los que provengan de particulares por concepto de donaciones.

II. FUNDAMENTO LEGAL

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 fracción V inciso e).*
- *Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 102 fracción I.*
- *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 77, 78, 79, 82, 83, 85, 85 bis, 86, 88, 92, 94, 95 y 96.*
- *Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 22, 23, 24, 35 fracciones I, II y IV, 43, 44, 47, 48, 58 inciso B fracciones I, II y III, segundo párrafo.*
- *Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, 1, 2 fracciones II, III y VI, 11 fracciones I, II y III, y último párrafo.*

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estos lineamientos son de observancia obligatoria para las autoridades auxiliares del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, durante las etapas de registro, administración, ejercicio y comprobación de los recursos públicos.

IV. DEFINICIONES

I.- AGENTES MUNICIPALES. - *Personas nombradas por el H. Ayuntamiento como auxiliares de las juntas municipales y de las comisarias municipales de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche y los reglamentos municipales.*

II.- AUTORIDADES AUXILIARES: *Juntas, Comisarías y Agencias del Municipio de Campeche.*

III.- AUXILIARES CONTABLES: *Las personas que, en apoyo de los Comisarios y Agentes Municipales, tengan bajo su responsabilidad el registro, administración, comprobación y justificación de recursos asignados por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, por el Estado, así como los recaudados en su jurisdicción.*

IV.- COMISARIO MUNICIPAL: *Es la persona elegida mediante elección popular directa bajo el principio de mayoría relativa que tienen a su cargo dentro de la respectiva Comisaría Municipal el ejercicio de las funciones previstos por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche y los reglamentos municipales.*

V. ESTADO DE MOVIMIENTO DE EFECTIVO: *Es el documento que sirve como herramienta base para llevar el control contable, administrativo y financiero de los recursos asignados y recaudados por las autoridades auxiliares municipales, con base acumulativa para determinar costos y facilitar la formulación, ejercicio y evaluación de los programas y presupuestos, así como para poder establecer el logro de objetivos, cuantificar metas, y en general, todo lo que permita medir la eficacia y eficiencia del gasto (Formato 1).*

VI.- INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: *Es el control que registra debidamente cuantificados, así como el estado físico de todos los bienes muebles e inmuebles propiedad de las autoridades auxiliares (Formatos 13 y 14).*

VII. OIC: *El Órgano Interno de Control del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.*

VIII.- PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL: *Es el titular de la H. Junta Municipal con las atribuciones que le concede la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche y los reglamentos municipales.*

IX. TESORERÍA MUNICIPAL: La Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

X.- TESORERO DE LA JUNTA: La persona que, en apoyo al Presidente de la Junta Municipal, tenga bajo su responsabilidad el registro, administración, comprobación y justificación de los recursos asignados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, por el Estado, así como los recaudados en su jurisdicción.

XI.- SECRETARIO DE LA JUNTA: Persona en apoyo de la Junta Municipal para los asuntos generales inherentes a las labores de la citada autoridad.

XII.- RECIBOS DE INGRESOS: Son los documentos oficiales que las autoridades auxiliares deberán expedir a los usuarios, como comprobación de los ingresos propios que recauden, los cuales deberán estar debidamente foliados (Formato 6).

XIII. RECIBOS DE EGRESOS: Son los documentos oficiales que las autoridades auxiliares deberán llenar como comprobación de los gastos que se generen por conceptos del gasto corriente, los cuales deberán estar debidamente foliados. (Formato 6-A)

XIV. RELACIÓN DE INGRESOS: Es la relación contable en el cual se registran día con día en forma ordenada todos y cada uno de los recursos que se ministren o recauden a favor de las autoridades auxiliares municipales.

XV. RELACIÓN DE EGRESOS: Es la relación contable en el cual se registran día con día en forma ordenada las operaciones y gastos que realicen las autoridades auxiliares municipales.

V. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los Presidentes de las Juntas Municipales y sus tesoreros; Comisarios y Agentes Municipales y los auxiliares contables de éstos, son los responsables directos del registro, uso, administración, custodia, comprobación y justificación de los recursos públicos, así como de la documentación e información que con motivo de su ejercicio se genere. Lo anterior observando las disposiciones legales aplicables en la materia.
2. Los presidentes de las Juntas Municipales, los Comisarios y Agentes Municipales tendrán las siguientes funciones y obligaciones:
 - I. Hacer uso racional y adecuado de las participaciones recibidas;
 - II. Cuidar de la puntualidad de los cobros y el buen orden y comprobación de los ingresos y egresos;
 - III. Autorizar los pagos;
 - IV. Presentar sin excepción, ante el OIC, en las fechas programadas en el Calendario Anual del año que corresponda, con el Síndico de la Junta y Tesorero de la Junta (en el caso de las Juntas Municipales) o auxiliar contable (en el caso de las Comisarías y Agencias), la adecuada comprobación y justificación de los gastos realizados, así como lo relativo a los recursos recaudados;
 - V. Proporcionar de manera oportuna al OIC la atención a las observaciones que en su caso se deriven;
 - VI. Cuidar que el uso y ejercicio de los recursos se realice conforme a lo dispuesto en estos lineamientos y en las demás disposiciones legales aplicables;
 - VII. Contar con un inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad de las autoridades auxiliares, la cual deberá estar actualizada conforme al procedimiento administrativo correspondiente.
 - VIII. Presentar de forma ordenada la documentación requerida en su proceso de comprobación, la cual, deberá contener la debida documentación justificativa por gasto, sin excepción alguna, que dependerán o variarán de su naturaleza y del mecanismo requerido para su justificación.
 - IX. Verificar que los recibos de ingresos y egresos sean expedidos de forma correcta y en su totalidad por la imprenta que designen, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes lineamientos.
 - X. Entregar con anticipación al OIC, los recibos de ingresos y egresos para su debida validación y certificación.
 - XI. Observar criterios de simplificación y adecuada planeación y administración del gasto.

- XII. *Solicitar autorización por escrito al titular del OIC, de los gastos que superen el importe de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)*
- XIII. *Los demás que le impongan otras leyes.*

En el caso de los presidentes de juntas municipales, además de las obligaciones referidas con antelación, deberán auxiliar o prestar servicios públicos a las Comisarías y Agencias de la sección municipal que corresponda, por lo menos una vez al mes o cuando así lo requieran.

3. *Los tesoreros de las Juntas Municipales y los auxiliares contables de las Comisarias y Agencias tendrán las siguientes funciones y obligaciones:*
- I. *Tener bajo su inmediato cuidado los recursos públicos que le son otorgados;*
 - II. *Tener al día la relación de ingresos y egresos;*
 - III. *Abstenerse de realizar pagos que no estén debidamente autorizados por el Presidente de la Junta, Comisario o Agente Municipal de quien dependa;*
 - IV. *Emitir y llevar el control de los recibos por concepto de cobro de ingresos propios.*
 - V. *Ingresar a la Hacienda municipal cada uno de los recursos recaudados y registrarlos adecuadamente dentro de los formatos correspondientes.*
 - VI. *Integrar la documentación necesaria para la atención oportuna de las observaciones que en su caso se deriven de los asuntos que le competan;*
 - VII. *Expedir y conservar copia de los recibos como constancia del cobro de derechos, aprovechamientos o cualquier otro concepto, que se recaude en las oficinas de las autoridades auxiliares.*
 - VIII. *Realizar un inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad de las autoridades auxiliares.*
 - IX. *Las demás que le impongan otras leyes.*
4. *En caso de que alguna Autoridad Auxiliar no presente la comprobación del ejercicio de los recursos ministrados con cualquier fuente de financiamiento, dentro de los dos meses siguientes a la fecha estipulada en el calendario, se realizará la suspensión de sus funciones y el titular del OIC podrá designar a un responsable para operar los recursos asignados a la comunidad, esto con el fin de no afectar a los ciudadanos y los servicios públicos se presten sin interrupción.*

VI. LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

5. *Las autoridades auxiliares deberán integrar la documentación e información que compruebe y justifique todos y cada uno de los movimientos financieros que realicen, observando las formas, criterios y mecanismos que en su caso emita el OIC.*
- Asimismo, para llevar un adecuado registro de las operaciones contables y administrativas que realice con recursos públicos, las autoridades auxiliares deberán contar con una relación de Ingresos y una relación de Egresos, las cuales, deberá contener el número de folio de los recibos o facturas utilizados. Se exceptúa de este requisito en la Relación de Egresos, a los pagos que se realizan por concepto de personal que forma parte de la lista institucional.*
6. *Los registros, estados del movimiento de efectivo y demás documentación e información que se genere en el ejercicio de los recursos, deberán ser conservados y custodiados de forma ordenada por las autoridades auxiliares, la cual formará parte de la documentación que se consignará en la entrega – recepción correspondiente.*
- Para tal efecto, las autoridades auxiliares deberán tomar las medidas necesarias que garanticen la adecuada conservación de la documentación e información indicada.*
7. *Para efectuar los registros de las operaciones que se realicen en la lista que corresponda se observarán las siguientes reglas:*
- a) *Se deberán realizar invariablemente con tinta negra o azul.*
 - b) *Deberá llevarse un orden progresivo de fechas.*

- c) *Se deberán evitar tachaduras, borrones, enmiendas y registros entre renglones.*
- 8. *El Estado de Movimiento de Efectivo debe ser llenado a máquina o con letra de molde legible (Formato 1).*
- 9. *Las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales deberán justificar y comprobar sus gastos ante el ayuntamiento por conducto del OIC, para llevar a cabo este procedimiento de revisión mensual, los Presidentes de las Juntas Municipales, los tesoreros y síndicos de éstas; los Comisarios y Agentes Municipales, en conjunto con sus auxiliares contables, dentro de los tres últimos días de cada mes, integrarán el Estado de Movimiento de Efectivo, mismo que deberán presentar para su revisión y efectos correspondientes en la fecha fijada, así como los resúmenes de Ingresos y de Egresos, las Relación de Gastos, y la documentación e información que amparen y justifique las operaciones realizadas en el período respectivo.*

**ESPECÍFICOS
DE LOS INGRESOS**

- 10. *Los ingresos de las autoridades auxiliares del Municipio de Campeche, estarán integrados por las participaciones y apoyos extraordinarios que les otorgue el Municipio y el Estado, así como por todos los demás recursos que recauden en cumplimiento de las funciones y atribuciones que les confieren los diversos Reglamentos Municipales, los cuales deberán registrar en su totalidad de forma mensual en los documentados denominados "Resumen de Ingresos" (Formato 2) y "Relación de Ingresos" (Formato 3).*

El monto mensual de los recursos financieros disponibles por concepto de participación será determinado conforme al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Campeche, y será ministrado por la Tesorería Municipal.

En el caso de donativos por parte de personas físicas o morales a favor de las autoridades auxiliares, se deberá notificar mediante oficio al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, y solicitar la autorización correspondiente para el uso o destino de los recursos. Esta autorización deberá constar por escrito y pasará a formar parte de la documentación comprobatoria.

Cuando la donación se realice en efectivo, se deberá expedir un recibo de ingresos a favor del donatario, especificando en el concepto que es una donación en efectivo.

- 11. *Las participaciones y apoyos extraordinarios que les otorgue el Municipio y el Estado, y que reciban las autoridades auxiliares para su uso y ejercicio, deberán sustentarse con copia del cheque expedido por la Tesorería Municipal.*

A su vez los recursos que se recauden por cualquiera que sea el concepto, deberán ampararse con copia del recibo de ingresos, cuya original de forma ineludible deberá entregarse a quien realice el pago correspondiente, conservando copia exacta de la original sin omisión alguna, misma que deberá ser presentada en su proceso de comprobación.

Queda prohibido recaudar ingresos y/o recibir percepciones u cuotas que se generen por el servicio de ambulancia para traslado a enfermos o cualquier otro concepto que las leyes vigentes no lo permitan.

- 12. *Los formatos de Recibo de Pago (Formato 6) que expidan las autoridades auxiliares, deberán ser validados y certificados por el OIC, e indefectiblemente deberá contener:*
 - a) *Folio.*
 - b) *Nombre de la autoridad auxiliar.*
 - c) *Fecha de expedición.*

- d) *Nombre del contribuyente.*
 - e) *Concepto del recurso que se obtiene.*
 - f) *Importe total del ingreso (que deberá ser establecido en número y letra).*
 - g) *Nombre y firma de quien recibe el ingreso.*
 - h) *Logos oficiales del gobierno municipal.*
 - i) *Sello de la autoridad auxiliar.*
13. *Los recursos que las autoridades auxiliares obtengan o recauden estarán bajo la custodia de los Tesoreros, en el caso de las Juntas Municipales, y de los auxiliares contables, en el caso de las Comisarias y Agencias Municipales.*

DE LOS EGRESOS

14. *Las erogaciones que realicen las autoridades auxiliares deberán ajustarse al monto autorizado y la disponibilidad de recursos con que se cuenten; las cuales deberán registrar en su totalidad de forma mensual en los documentos denominados "Resumen de egresos" (Formato 4) y "Relación de Egresos" (Formato 5).*
- Cualquier gasto por ejercer estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y con base en los porcentajes autorizados de acuerdo con la fuente de financiamiento, por ende, las Autoridades Auxiliares deberán optimizar al máximo los recursos públicos que les son asignados, para destinarlos de manera responsable enfocados al crecimiento y desarrollo de la comunidad; así como implementar políticas de austeridad y racionalidad de los recursos que estén a su cuidado.*
- En ningún caso y bajo circunstancia alguna podrá hacerse pago o gasto que las disposiciones jurídicas aplicables no permitan.*
15. *La comprobación del pago de los apoyos institucionales será por medio de la correspondiente lista institucional, en donde conste nombre de la autoridad auxiliar, período que comprende, monto total, concepto de pago, nombre completo y firma del beneficiario. La lista deberá estar validada y firmada por el titular de la Junta, Comisaría o Agencia Municipal, así como por el tesorero o auxiliar contable de la autoridad de que se trate.*
16. *La lista de apoyos institucionales estará integrada considerando la disponibilidad del gasto y a la justificación de la función que se desempeñe (Formato 7).*
- No podrá incrementarse la lista de apoyos institucionales, ni los importes previamente establecidos y aprobados de la misma, previa solicitud y justificación por escrito que las autoridades auxiliares realicen al OIC, el cual deberá emitir el acuerdo que corresponda.*
17. *Todo gasto que realicen las autoridades auxiliares deberá estar debidamente justificado y documentalmente comprobado.*

Se entenderá por justificación a la orden de pago, evidencias fotográficas y demás documentación que se requiera, así como el gasto que se realice para el desempeño de las funciones de las autoridades auxiliares, y por comprobación, la presentación o exhibición del recibo o factura que expida quien recibe el pago, documento que deberá reunir todos y cada uno de los requisitos legales y fiscales que establecen los artículos 28 y 29 a del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como los señalados en la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente.

En el caso de gastos específicos como material eléctrico, de plomería, de construcción, entre otros, se deberá señalar en qué fue utilizado, o en su caso, si obra en la bodega como stock para posibles reparaciones posteriores.

18. Las facturas y recibos son documentos indispensables para la adecuada comprobación de los gastos y erogaciones de las autoridades auxiliares e invariablemente deberán contener todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a. Nombre, firma y/o sello del proveedor.
- b. Clave del Registro Federal de Contribuyentes del proveedor.
- c. Número o folio.
- d. Fecha de compra.

La factura deberá contener los siguientes datos fiscales del Municipio de Campeche:

- a. Razón o denominación: Municipio de Campeche
- b. Registro Federal de Contribuyentes (RFC): MCC811208FQ5
- c. Dirección: Calle 8 S/N Col. Centro Ciudad Amurallada
- d. Código Postal. 24000
- e. Descripción del concepto de compra.
- f. Impuesto al Valor Agregado (IVA) desglosado.
- g. Importe total del pago.

En lo referente a la comprobación y/o justificación del gasto de obra pública, la factura, recibo o notas de venta deberán detallar los conceptos y volúmenes de obra, o en su defecto deberán anexar la estimación autorizada, así como evidencias de los materiales adquiridos y su aplicación, en el formato 15 Evidencia y Aplicación del Gasto.

Todo comprobante deberá contener clara y detallada la justificación o motivo del gasto; en el caso de los servicios públicos que presten los Presidentes de Juntas Municipales a las Comisarías o Agencias que pertenecen a su sección municipal, deberán contener además firma y sello de la Autoridad Auxiliar.

Las facturas expedidas por las Autoridades Auxiliares deberán ser exhibidas físicamente y en forma digital al servidor público encargado de su proceso de comprobación, anexando el documento denominado "Relación de Facturas" (Formato 8).

Aquellas facturas expedidas por Centros Comerciales, suministros de productos o bienes muebles o de Combustibles, deberán contener anexo el ticket de la máquina registradora.

19. El uso de las partidas de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, solo serán admitidas para vehículos oficiales u otros bienes muebles, que sean necesarios para el funcionamiento y operatividad de actividades requeridas en la Comunidad, en cada comprobante se deberá señalar los datos del vehículo o bien; así como, anexar la bitácora correspondiente debidamente requisitada en el formato denominado "Bitácora de Control del Consumo de Combustible" (Formato 9).

En caso de tratarse del consumo de combustible para la prestación de un servicio público, suministrado por la Junta Municipal a las Comisarías o Agencias Municipales que pertenecen a su sección, deberá contener además sello y firma de la autoridad auxiliar que corresponda.

20. Los gastos de alimentación se aceptarán únicamente para aquellas personas que prestan servicios en beneficio de la comunidad sin obtener alguna percepción como apoyo, así como al personal del Gobierno Municipal o Estatal, que, por cuestiones de trabajo, tenga que desempeñar sus funciones en la comunidad que corresponda.

Deberán anotar la justificación del gasto, recabando la firma de la persona que proporciona los alimentos y de quien los recibe a través de la respectiva solicitud de apoyo para

alimentación. (Formato 10).

Para el pago de alimentación a personas, tales como comidas para festividades, eventos educativos o culturales, solo se podrán realizar los gastos que estén previamente autorizados por el titular del OIC.

21. *Únicamente se aceptarán apoyos para beneficio social en el caso de emergencias de salud y defunciones.*

Se entenderá por emergencias de salud, a la atención de forma urgente y totalmente imprevista, ya sea por causa de accidente o suceso inesperado.

Los apoyos se deberán comprobar con lo siguiente:

- a. *Solicitud de apoyo.*
 - b. *Copia de identificación oficial del solicitante.*
 - c. *Copia de diagnóstico emitido por médico competente (en caso de emergencias de salud).*
 - d. *Copia de acta de defunción (en caso de apoyo funerario).*
22. *Los apoyos se podrán otorgar siempre y cuando se hayan cubierto previamente todos los gastos fijos y pagos institucionales. En caso de presentar adeudos de meses anteriores en conceptos como energía eléctrica, no se podrá otorgar apoyo bajo ningún motivo.*
23. *Para la determinación y otorgamiento de viáticos de las autoridades municipales, estos deberán estar debidamente justificados y comprobados, y se deberá aplicar la tarifa que en su momento emita y dé a conocer el OIC.*
24. *La partida de viáticos se comprobará a través del documento "Viáticos y Comisiones" (Formato 12), la cual deberá estar firmada y sellada por personal de la dependencia con la cual se entendió la invitación, diligencia o gestión y deberá justificarse plenamente anexando copia del oficio de comisión o de la gestión realizada.*

En caso de tratarse de viáticos y pasajes para asistir algún evento (reunión de trabajo, curso, etc.), deberá anexarse al formato, copia del documento de invitación correspondiente.

No podrán ser comprobados los gastos por concepto de viáticos, cuando no contengan el motivo o fin de la comisión o no se encuentren firmados y sellados por la autoridad o servidor público con quien se entiende la diligencia.

25. *Las autoridades auxiliares municipales deberán observar criterios de simplificación y adecuada planeación y programación de los trámites y gestiones que realicen ante otras dependencias y entidades federales, estatales y municipales, a efecto de racionalizar los gastos relativos al rubro de viáticos.*

Por ningún motivo se podrán fijar montos de viáticos con base en el porcentaje de ingresos que se obtienen y de forma fija y permanente.

DEL ESTADO DE MOVIMIENTO DE EFECTIVO

26. *Cada autoridad auxiliar deberá llevar su propia contabilidad, elaborando e integrando un documento denominado: Estado de Movimiento de Efectivo (Formato 1).*

Se considerarán parte de la contabilidad la relación de Ingresos y Egresos, el Estados de Movimiento de Efectivo y la demás documentación e información que se genere con motivo

del ejercicio de los recursos públicos que administren las autoridades auxiliares.

27. *El Estado de Movimiento de Efectivo incluirá los ingresos, costos, gastos, asignaciones y ejercicios correspondientes a los programas y partidas que se ejerzan.*

El Estado de Movimiento de Efectivo deberá integrarse de forma mensual y al cierre del ejercicio que corresponda, se integrará un Estado anual, considerando el saldo inicial del ejercicio y el total de ingresos y egresos que durante el año se registraron.

28. *Para la elaboración del Estado de Movimiento de Efectivo, se deberá contar con información oportuna y ordenada de las relaciones de Ingresos y Egresos de los cuales se obtendrán los resúmenes de ingresos (Formato 3) y de egresos (Formato 4).*

29. *El Estado de Movimiento de Efectivo deberá considerar lo siguiente:*

- I. Periodo*
- II. Saldo Inicial*
- III. Ingresos*
 - a. Propios (Derechos, Aprovechamientos y/u Otros)*
 - b. Participaciones (Participaciones, Anticipo de la Participación)*
 - c. Ingresos Extraordinarios*
 - d. Otros (Donaciones, Devoluciones y/o Diversos)*
- IV. Egresos*
 - a. Gasto Corriente (Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles)*
 - b. Inversión Pública (Obra)*
- V. Saldo Final*
- VI. Fecha de Elaboración*
- VII. Nombre y Firma del Titular y del Tesorero o Auxiliar Contable.*
- VIII. Sello*

VII. MECANISMOS DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

30. *Corresponde al OIC, en el marco de su competencia, la revisión, verificación, comprobación, investigación y obtención de evidencia, mediante los procedimientos que estime pertinentes, respecto a las operaciones y actividades que efectúen las autoridades auxiliares en el desarrollo de sus funciones relativas a la obtención, manejo y aplicación de recursos públicos conforme lo dispuesto en los planes, programas, proyectos y disposiciones legales aplicables. Para tal efecto, el OIC anualmente planificará y programará los procedimientos de revisión mensuales, y deberá hacer del conocimiento de las autoridades auxiliares el calendario de fechas en que se deberá presentar la documentación e información respectiva.*

El OIC, podrá implementar los mecanismos que permitan el adecuado cumplimiento de los presentes lineamientos, por ello emitirá los formatos adicionales que en su caso se requieran, y adoptar las medidas que considere necesarias en términos de la normatividad aplicable.

Así también, el OIC será la dependencia facultada para interpretar los presentes lineamientos.

31. *No se procederá a la entrega de ministraciones subsecuentes cuando la Junta, Comisaría o Agencia municipal no cumpla con la comprobación y justificación del gasto correspondiente.*
32. *Para llevar a cabo la justificación y comprobación mensual de sus gastos ante el ayuntamiento por conducto del OIC, las Autoridades Auxiliares deberán observar el siguiente proceso:*

- a. *El presidente de la Junta Municipal, su tesorero y síndico; los Comisarios, Agentes Municipales y sus auxiliares contables, respectivamente, deberán presentar, en la fecha y hora fijada, la documentación e información señalada en los presentes lineamientos, y la que en su caso de forma específica se requiera, en los plazos que para tal efecto se dispongan.*
 - b. *El personal adscrito al OIC revisará, mediante muestras selectivas, la documentación proporcionada por las autoridades auxiliares, a fin de reunir los elementos de juicio, quedando facultado para efectuar las diligencias de campo y demás que estime pertinentes.*
 - c. *Realizado la revisión correspondiente, el OIC emitirá, en su caso, el Oficio de Ejecución y Comprobación del Gasto correspondiente, a efecto de que previa exhibición ante la Tesorería Municipal, las autoridades auxiliares realicen el cobro de la participación respectiva.*
 - d. *En el caso que aplique, las observaciones e irregularidades que pudieran desprenderse de la realización de la revisión se harán constar en un documento denominado Cédula de Observaciones, que elaborará el OIC y de la cual se entregará una copia autógrafa al titular, tesorero y/o auxiliar contable de las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales.*
Las observaciones serán los señalamientos o comentarios que efectúe el OIC como resultado de su trabajo, referidos a faltas o errores que originan el incumplimiento de los preceptos legales aplicables, de los procedimientos operativos y administrativos y de las políticas y normas administrativas establecidas para lograr el adecuado manejo de los recursos públicos. Los errores se referirán a las acciones o registros equivocados que se cometieron y las faltas al incumplimiento de una obligación.
A su vez, la irregularidad es el acto efectuado u omisión incurrida que en el ejercicio de las funciones encomendadas origina el incumplimiento de alguna de las obligaciones impuestas por los ordenamientos administrativos y legales aplicables y genera un daño o perjuicio a la hacienda pública.
 - e. *Los titulares, tesoreros y auxiliares contables de las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la emisión de la Cédula de Observaciones, para presentar los documentos y alegar lo que a su derecho convenga, respecto de las observaciones e irregularidades que le hayan sido señaladas, a efecto de solventarlas.*
Transcurrido el plazo establecido, si las autoridades auxiliares responsables no corrigen las irregularidades, no atienden las observaciones formuladas o no demuestran que no tienen responsabilidad en el resultado de la revisión, el OIC procederá a emitir el Dictamen Técnico respectivo, señalando en dicho documento el estado final que guardan las observaciones realizadas. Consecuentemente se deberán tomar las medidas administrativas que se estimen pertinentes y se procederá a instrumentar las acciones legales conducentes.
 - f. *Realizada la solventación de las observaciones el OIC expedirá el Dictamen Técnico, que tendrá los mismos efectos que el Oficio de Ejecución y Comprobación del Gasto para el cobro de las participaciones correspondientes. Se entiende por Dictamen Técnico la opinión o manifestación escrita mediante el cual el OIC indicará en forma pormenorizada sus apreciaciones y señalamientos respecto de la revisión realizada, así como de los documentos presentados para solventar las observaciones que recayeran del proceso de revisión y el estado final que guardan la mismas, previo análisis y valoración respectiva.*
33. *Independientemente de lo señalado en el numeral anterior, por ser el OIC la unidad administrativa facultada para vigilar permanentemente la aplicación de los recursos públicos, en ejercicio de sus facultades podrá verificar en cualquier tiempo el adecuado manejo y administración de los recursos que ejerzan las autoridades auxiliares, mediante revisiones o auditorías realizadas en apego al Manual de Auditorías vigente.*

34. La omisión o realización de actos que contravengan las presentes disposiciones, serán causas suficientes para proceder conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VIII. TRANSPARENCIA


35. Las autoridades auxiliares deberán hacer mensualmente del conocimiento público el contenido del Estado de Movimiento de Efectivo, en el exterior y en lugar visible del local que ocupen sus oficinas.

36. Las autoridades auxiliares deberán contestar en tiempo y forma a la Dirección de Gobernanza y Oficialía de Partes Legales de la Secretaría del Ayuntamiento cuando funja como intermediario y a la Dirección de Transparencia y Archivos cuando lo requiera de forma directa, de la solicitud de información a petición del ente solicitante.

37. Las Autoridades auxiliares, independientemente de lo anterior, deberán informar anualmente a los habitantes de la sección municipal que corresponda, sobre la administración de los recursos que en su caso tengan encomendados y del estado que guardan los asuntos a su cargo.

ANEXOS

Formato 1. Estado de movimientos de efectivo.

		MUNICIPIO DE CAMPECHE ESTADO DE MOVIMIENTO DE EFECTIVO DE _____ 2022
NOMBRE DE COMISARIA: NOMBRE DE AUTORIDAD MUNICIPAL: SALDO AL 31 DE ABRIL DE 2022		
INGRESOS DEL MES		
PROPIOS a) Derechos b) Aprovechamientos c) Otros		
PARTICIPACIONES a) Participaciones b) Anticipo de participaciones c) Aportaciones d) Convenios		
INGRESOS EXTRAORDINARIOS TRANSFERENCIAS, ASIGANCIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS a) Subsidios		
OTROS a) Donaciones b) Devoluciones c) Diversos		
EGRESOS DEL MES		
GASTO CORRIENTE 1000 Servicios Personales 2000 Materiales y Suministros 3000 Servicios Generales 4000 Transferencias 5000 Bienes Muebles e Inmuebles		
INVERSION PUBLICA 6000 Inversión Pública		
SALDO AL 31 DE MAYO 2021		
Fecha de Elaboración: 30 ABRIL 2022		
ELABORÓ	AUTORIZÓ	V.º B.º
AUXILIAR CONTABLE	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE TIXMUCUY	SÍNDICO HACIENDA
OBSERVACIONES DE CONTRALORIA:		Nombre y firma de quién revisó

Formato 2. Resumen de ingresos.



MUNICIPIO DE CAMPECHE
RESUMEN DE INGRESOS DEL MES DE MAYO DEL 2022

NOMBRE DE COMISARIA DE
NOMBRE DE AUTORIDAD MUNICIPAL:

NUMERO	CONCEPTO	IMPORTE
1	INGRESOS PROPIOS	
2	PARTICIPACIONES	
3	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	
4	SUBSIDIOS	
5	OTROS	
TOTAL		\$ -

ELABORÓ

AUTORIZÓ

Vo. Bo.

C. _____
AUXILIAR CONTABLE

C. _____
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
TIXMUCUY

C. _____
SÍNDICO

OBSERVACIONES DE CONTRALORIA:

Nombre y firma de quién revisó

Formato 4. Resumen de egresos.



**MUNICIPIO DE CAMPECHE
RESUMEN DE EGRESOS DEL MES DE MAYO 2022**

NOMBRE DE COMISARIA: _____
NOMBRE DE AUTORIDAD MUNICIPAL: _____

CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES		6000 OBRA PUBLICA	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS			
3000 SERVICIOS GENERALES			
4000 TRANSFERENCIAS			
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
TOTAL			

TOTAL

ELABORÓ: C. _____ AUXILIAR CONTABLE

AUTORIZÓ: C. _____ PRESIDENTE DE LA JUNTA DE

V.º B.º: C. _____ SÍNDICO HACIENDA

OBSERVACIONES DE CONTRALORIA: _____

Nombre y firma de quién revisó

Formato 6. Recibos de ingresos.



NOMBRE DE LA:
Junta/Comisaría/Agencia
Municipal

RECIBO DE INGRESOS
No. 01

BUENO POR \$

RECIBI DE : _____

la cantidad de

\$ _____

Por concepto de : _____

NOMBRE DE LA: Junta/Comisaría/Agencia Municipal, Cam., a ___ de _____ de 20__

EL TESORERO

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

Formato 6A. Recibos de egresos.



NOMBRE DE LA:
Junta/Comisaría/Agencia
Municipal

RECIBO DE EGRESOS
No. 01

BUENO POR \$

RECIBI DE : _____

la cantidad de

\$ _____



Por concepto de : _____

NOMBRE DE LA: Junta/Comisaría/Agencia Municipal, Cam., a ___ de _____ de 20__


EL TESORERO

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

Formato 6.b. recibos de ingresos de agua potable. En la Juntas, Agencias y Comisarias que aplique el cobro de agua.

 <p style="text-align: center;">NOMBRE DE LA Junta/Comisaría/Agencia Municipal 2019-2024 SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE NO. 01</p> <p>Recibi de : _____ la cantidad: \$ _____</p> <p>por concepto de consumo de agua potable correspondiente a : _____ domicilio: _____</p> <p>NOMBRE DE LA Junta/Comisaría/Agencia Municipa, Cam., a de _____ de 20__</p> <p style="text-align: center;">_____ TESORERO</p>	 <p style="text-align: center;">NOMBRE DE LA Junta/Comisaría/Agencia Municipal 2019-2024 SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE NO. 01</p> <p>Recibi de : _____ la cantidad: \$ _____</p> <p>por concepto de consumo de agua potable correspondiente a : _____ domicilio: _____</p> <p>NOMBRE DE LA Junta/Comisaría/Agencia Municipa, Cam., a de _____ de 20__</p> <p style="text-align: center;">_____ TESORERO</p>
--	--

Formato 7. Lista de apoyo a institucionales.

 MUNICIPIO DE CAMPECHE AGENCIA MUNICIPAL DE _____ PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE MAYO 2022			
Nombre	Monto	Concepto	Firma del Beneficiario
TOTAL	\$ -		

ELABORÓ _____ AUXILIAR CONTABLE	AUTORIZÓ _____ AGENTE MUNICIPAL
---------------------------------------	---------------------------------------

OBSERVACIONES DE CONTRALORIA:	
	_____ Nombre y Firma de quién Revisó

Formato 9. Bitácora de combustible reverso.

GASTOS DE MANTENIMIENTO					
FECHA	PROVEEDOR	SERVICIOS O REPARACION EFECTUADA	FACTURA		TOTAL
			No.	IMPORTE	

RESUMEN DEL PERIODO:	=====	COMBUSTIBLE ENTREGADO:	=====
KMS. RECORRIDOS:	=====	COMBUSTIBLE COMPROBADO:	=====
RENDIMIENTO KMS/LTS:	=====	COMBUSTIBLE AHORRADO:	=====

COMISIONES DEL VEHICULO			
LUGAR	FECHA	COMISION	NOMBRE DEL RESPONSABLE

OBSERVACIONES
 COMENTARIOS:

ELABORO	Vo. Bo.
C. AUX. CONTABLE	C. AGENTE MUNICIPAL DE _____

Formato 10. Solicitud de apoyo para alimentación.



SOLICITUD DE APOYO PARA ALIMENTACIÓN

_____, Camp; a __ de ____ del 2022

C. _____
PRESIDENTE/COMISARIO/AGENTE MUNIIPAL DE: _____
PRESENTE.

Por este medio y de la manera más atenta solicito a usted un apoyo para alimentación de (número de personas beneficiadas) equivalente a la cantidad de

\$ _____, (_____ M. N).

Por el siguiente motivo (desglose de actividades):

Sin otro particular y esperando su cordial apoyo.

ATENTAMENTE:

C.

Formato 11. Apoyo de alimentación.

LISTA DE PERSONAS QUE SOLICITAN LA ALIMENTACIÓN (COMENSALES).

NOMBRE	FIRMA

PERSONA QUE OFRECE LA ALIMENTACIÓN

NOMBRE	FIRMA

Formato 12. Solicitud de apoyo para asistencia social.

SOLICITUD DE APOYO PARA ASISTENCIA SOCIAL

_____, Camp; a __ de ____ del 2022

C. _____
PRESIDENTE/COMISARIO/AGENTE MUNIIPAL DE: _____
PRESENTE.

Por este medio y de la manera, más atenta solicito a usted un apoyo económico por la cantidad:

\$ _____, (_____ M. N).

Por el siguiente concepto:

Sin otro particular y esperando su cordial apoyo.

ATENTAMENTE:

C.

IV.- Que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideran que la propuesta reúne los requisitos legales correspondientes, por lo que resulta procedente su aprobación, toda vez que el Municipio de Campeche requiere mantener vigentes y actualizados los criterios para el desarrollo de una correcta administración municipal.

V.- Es competente la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y de Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche

VI.- La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Siendo de la competencia del H. Ayuntamiento el análisis de la aprobación de la propuesta de emitir LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO, COMPROBACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS MUNICIPALES ASIGNADOS A LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VIII.- Que, de acuerdo a la lectura de los citados Lineamientos, se advierte que su finalidad es, llevar un adecuado registro de las operaciones contables y administrativas que realicen las autoridades auxiliares municipales, con recursos públicos, obligando a éstas a contar con una relación de Ingresos y una relación de Egresos, acorde a la Ley de Disciplina Financiera y demás reglamentación jurídica y contable aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a dictaminar se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente la iniciativa presentada por la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torres, Presidenta Municipal, para emitir LOS LINEAMIENTOS PARA ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO, COMPROBACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS MUNICIPALES ASIGNADOS A LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; Y C. CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).

IV.- Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 103 fracción I y 106 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios.

V.- La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Siendo de la competencia del H. Ayuntamiento el análisis de la aprobación de la propuesta de emitir LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO, COMPROBACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS MUNICIPALES ASIGNADOS A LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VI.- Que, de acuerdo a la lectura de los citados Lineamientos, se advierte que su finalidad es, llevar un adecuado registro de las operaciones contables y administrativas que realicen las autoridades auxiliares municipales, con recursos públicos, obligando a éstas a contar con una relación de Ingresos y una relación de Egresos, acorde a la Ley de Disciplina Financiera y demás reglamentación jurídica y contable aplicable.

Es así que en uso de esa facultad reglamentaria otorgada a los municipios en el segundo párrafo de la fracción II del invocado artículo 115 Constitucional, que este Ayuntamiento cumple con una de sus obligaciones Constitucionales.

Por lo anteriormente expuesto, este Cabildo emite el presente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO, COMPROBACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS MUNICIPALES ASIGNADOS A LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO, COMPROBACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS MUNICIPALES ASIGNADOS A LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO: SE COMISIONA AL SECRETARIO Y AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA DIFUNDIR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO Y VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.

CUARTO: CÚMPLASE.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Saló de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 21 días del mes abril de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Avila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 21 del mes de abril del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO, COMPROBACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS MUNICIPALES ASIGNADOS A LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor y DOS votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción II y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción I, 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y IX, 107 fracciones I, IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4, 7, 8 y 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 188

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA REFERENTE A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE PARA AUTORIZAR LA AFILIACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE MÉXICO A. C. (AMMAC).

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I inciso A, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I, inciso A, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto en términos de lo establecido en los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 63, 64, 69, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA REFERENTE A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE PARA AUTORIZAR LA AFILIACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE MÉXICO A. C. (AMMAC).

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa de autorización de afiliación del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a la Asociación de Municipios de México A. C. (AMMAC); los CC. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; Yesmy

Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; y, Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor, en su carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES.

A) *En su oportunidad la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la iniciativa con proyecto de acuerdo para autorizar la afiliación del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a la Asociación de Municipios de México A. C. (AMMAC)*

B) *Turnada como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, y previa reunión de trabajo de sus integrantes, se procede emitir el dictamen al tenor de los siguientes*

CONSIDERANDOS.

I.- *Es competente la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso A, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54, 55, 56 fracción I, inciso a) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

II.- *Que la afiliación del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a la Asociación de Municipios de México A.C. (AMMAC) conlleva innumerables beneficios toda vez que la misma es una asociación integrada por profesionales de diferentes áreas de especialización que tiene como objetivo el desarrollo de mejores prácticas de gobierno en beneficio de la población de nuestras comunidades y en ese sentido facilita la vinculación de los municipios miembros con las diversas esferas de gobierno que intervienen en la atención de sus necesidades, procurando la asistencia técnica para su desarrollo, fortalecimiento y consolidación, cuyos resultados pueden ser de utilidad en la formulación de políticas y en la toma de decisiones en el proceso de desarrollo del Municipio, asimismo la asociación forma y capacita a quienes trabajan en los ayuntamientos, con la finalidad de profesionalizar el servicio público, sin dejar de lado la colaboración que pueda proporcionarse en el plano nacional.*

III.- *La Asociación de Municipios de México A.C. (AMMAC) se constituye en una instancia de cooperación horizontal solidaria entre los municipios de México, orientada a los fines de desarrollo local, logrando gestiones en favor de sus municipios miembros y aterrizando obras en beneficio de miles de familias en todo el país. Por tales razones entre los beneficios que la Asociación de Municipios de México (AMMAC) puede brindar a sus municipios miembros se encuentran: Asesoría para gestionar recursos federales, estatales e internacionales; gestión de donaciones en especie; capacitaciones; mercado municipal (herramienta digital); vinculación con empresas y organismos de la sociedad civil; uso de oficinas en CDMX para reuniones de trabajo; asesoría para saneamiento de sus finanzas públicas; vinculación con gobiernos internacionales; asesorías generales de acuerdo con las necesidades específicas de su administración, entre otras.*

IV. *Que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideran que la propuesta reúne los requisitos legales correspondientes, por lo que resulta procedente su aprobación.*

V.- *Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de esta Comisión Edilicia, estiman procedente emitir el siguiente:*

DICTAMEN

PRIMERO: *Es procedente la iniciativa para autorizar la afiliación del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a la Asociación de Municipios de México A. C. (AMMAC).*

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, C. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).

III.- Que la iniciativa para autorizar la afiliación de la Presidenta Municipal, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a la Asociación de Municipios de México A. C. (AMMAC), resulta procedente, en virtud de los beneficios que se generarán, impactarán en beneficio de las familias campechanas, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.

IV.- Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Campeche consideran procedente la afiliación de la Presidenta Municipal, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a la Asociación de Municipios de México A. C. (AMMAC), por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA REFERENTE A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE PARA AUTORIZAR LA AFILIACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE MÉXICO A. C. (AMMAC)

SEGUNDO: SE AUTORIZA LA AFILIACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE MÉXICO A. C. (AMMAC)

SEGUNDO: SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR CON LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia y Archivos del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 21 días del mes abril de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Avila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 21 del mes de abril del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA REFERENTE A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE PARA AUTORIZAR LA AFILIACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE MÉXICO A. C. (AMMAC).

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción I, 59, 60, 61, 63, 69 fracciones I, II, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, y 35 fracción III, 36, 39, 49, fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracciones I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de abril del 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 189

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de ENERO del ejercicio 2023, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

A). - Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de ENERO del ejercicio 2023.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente el mes de ENERO de 2023, se transcribe a continuación:



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de enero al 31 de enero de 2023
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			74,000,000.00	79,113,903.49
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	12,513,903.49
Títulos y Valores	Peso	México	74,000,000.00	66,600,000.00
Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			74,000,000.00	79,113,903.49
Largo Plazo				
Deuda Interna			26,338,192.73	12,759,574.35
Instituciones de Crédito	Peso	México	26,338,192.73	12,759,574.35
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			26,338,192.73	12,759,574.35
Total de Otros Pasivos	Peso	México	340,329,646.35	312,748,735.08
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			440,667,839.08	404,622,212.92



Informe Financiero y Contable

Municipio de Campeche

Estado Analítico del Activo

Del 1 de enero al 31 de enero de 2023

(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	2,093,872,421.52	1,267,110,467.61	1,215,921,910.98	2,145,060,978.15	51,188,556.63
Activo Circulante	131,765,016.02	1,259,179,665.21	1,205,985,544.01	164,959,137.22	53,194,121.20
Efectivo y Equivalentes	115,988,969.94	1,021,671,593.79	972,705,194.74	164,955,368.99	48,966,399.05
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	925,752.08	233,037,845.22	233,051,800.49	911,796.81	-13,955.27
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	14,850,294.00	4,470,226.20	228,548.78	19,091,971.42	4,241,677.42
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	1,962,107,405.50	7,930,802.40	9,936,366.97	1,960,101,840.93	-2,005,564.57
Inversiones Financieras a Largo Plazo	5,876,152.11	7,702,253.62	5,466,140.77	8,112,264.96	2,236,112.85
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,919,173,657.31	228,548.78	4,470,226.20	1,914,931,979.89	-4,241,677.42
Bienes Muebles	123,723,220.04	0.00	0.00	123,723,220.04	0.00
Activos Intangibles	15,044,610.43	0.00	0.00	15,044,610.43	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-102,191,158.19	0.00	0.00	-102,191,158.19	0.00
Activos Diferidos	480,923.80	0.00	0.00	480,923.80	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de enero de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	82,667,531.41
Impuestos	39,592,503.17
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	41,449,149.69
Productos	1,199,577.39
Aprovechamientos	273,351.69
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	152,949.47
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias,	132,894,230.24
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	132,894,230.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	215,561,761.65
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	78,024,236.23
Servicios Personales	51,947,796.12
Materiales y Suministros	1,472,262.97
Servicios Generales	24,604,177.14
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	48,696,352.41
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	38,662,300.61
Transferencias al Resto del Sector Público	1,652,508.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	1,926,100.00
Pensionamientos y Jubilaciones	6,455,443.80
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	28,050.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	28,050.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	1,618,111.64
Intereses de la Deuda Pública	1,618,111.64
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00
Aumento por insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	128,366,750.28
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	87,195,011.37



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Enero de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	4,255,632.69	55,444,189.32
Activo Circulante	13,955.27	53,208,076.47
Efectivo y Equivalentes	0.00	48,966,399.05
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	13,955.27	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	4,241,677.42
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	4,241,677.42	2,236,112.85
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	2,236,112.85
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,241,677.42	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	12,513,903.49	48,559,529.65
Pasivo Circulante	12,513,903.49	34,980,911.27
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	22,615,446.59
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	12,513,903.49	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	7,400,000.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	4,965,464.68
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	13,578,618.38
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	13,578,618.38
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	87,234,182.79	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	87,234,182.79	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	26,444,083.35	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	60,750,928.02	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	39,171.42	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de enero al 31 de enero de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	215,561,761.65
Impuestos	39,592,503.17
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	41,449,149.69
Productos	1,199,577.39
Aprovechamientos	273,351.69
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	152,949.47
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	132,894,230.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación	0.00
	0.00
Aplicación	156,512,536.07
Servicios Personales	47,345,002.93
Materiales y Suministros	104,524.88
Servicios Generales	5,179,902.83
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	38,662,300.61
Transferencias al Resto del Sector Público	1,652,508.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	1,926,100.00
Pensiones y Jubilaciones	6,455,443.80
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	55,186,753.02
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	59,049,225.58
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
Aplicación	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	0.00
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0.00
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
Aplicación	10,082,826.53
Servicios de la Deuda	10,082,826.53
Interno	10,082,826.53
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-10,082,826.53
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	48,966,399.05
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	115,988,969.94
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	164,955,368.99



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 31 de enero de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	Concepto	2023
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	164,955,368.99	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	307,674,494.44
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	911,796.61	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	19,091,971.42	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	12,513,903.49
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	66,600,000.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,068,818.32
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	4,003,068.97
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Total de Activos Circulantes	184,959,137.22	Total de Pasivos Circulantes	391,862,637.22
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	8,112,264.96	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,914,931,979.89	Deuda Pública a Largo Plazo	12,759,574.35
Bienes Muebles	123,723,220.04	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	15,044,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-102,191,158.19	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	12,759,575.70
Otros Activos no Circulantes	0.00		
Total de Activos No Circulantes	1,960,101,840.93	Total del Pasivo	404,622,212.92
Total del Activo	2,145,060,978.15	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	17,385,148.05
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública (Patrimonio)	0.00
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,723,053,617.18
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	87,195,011.37
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,456,182,787.89
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	178,675,817.92
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	1,740,438,765.23
		Total del Pasivo y Hacienda Pública (Patrimonio)	2,145,060,978.15



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de enero al 31 de enero de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2022	17,385,148.05				17,385,148.05
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2022		1,575,068,506.37	60,750,928.02		1,635,819,434.39
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	60,750,928.02	0.00	60,750,928.02
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,395,431,859.87	0.00	0.00	1,395,431,859.87
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	178,636,646.50	0.00	0.00	178,636,646.50
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2022				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2022	17,385,148.05	1,575,068,506.37	60,750,928.02	0.00	1,653,204,582.44
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2023	0.00				0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023		60,750,928.02	26,483,254.77		87,234,182.79
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	87,195,011.37	0.00	87,195,011.37
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	60,750,928.02	-60,750,928.02	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	39,171.42	0.00	39,171.42
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023	17,385,148.05	1,635,819,434.39	87,234,182.79	0.00	1,740,438,765.23

Nota a los Estados Financieros**Antecedentes**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE**INFORMACIÓN CONTABLE****I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:****Activo****Efectivo y Equivalentes**

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$211.80
Largo Plazo		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2023	2022	2021	2020	2019			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)								
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
IMPUESTOS								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
DERECHOS								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
PRODUCTOS								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 31 de enero de 2023, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 286,610,153.19 (son: doscientos ochenta y seis millones seiscientos diez mil ciento cincuenta y tres pesos 19/100 m.n.)

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 de enero de 2023, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 115,199,380.39 (son: ciento quince millones ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta pesos 39 /100 m.n.).

La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de enero de 2023, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$11,421,607.94 (son: once millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos siete pesos 94/100 m.n.)

La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 31 de enero de 2023, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$6,488,161.48 (son: seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y un pesos 48/00 m.n.).

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 de diciembre de 2022 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: cuatrocientos cuarenta y nueve mil cien pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
3	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$449,804.00

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2023	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento o en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$805,706.63	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes Enero
Total	\$805,706.63					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2023	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento o en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$249,112.66	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	\$18,842,858.76	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Publica
Total	\$19,091,971.42					

Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

- El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
- El municipio de Campeche no cuenta con Almacén

Inversiones Financieras

- Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$8,112,264.96	Irrevocable

7. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERISTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	833,118,803.09	0.00	0.00	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	453,503,237.79	0.00	0.00	No	No		
Infraestructura	61,133,689.29	0.00	0.00	No	No		
Construcciones en Proceso	567,176,249.72	0.00	0.00	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	22,340,817.89	0.00	22,015,918.16	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	8,029,258.30	0.00	8,945,965.91	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	127,848.70	0.00	53,013.09	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	68,653,396.20	0.00	56,230,395.41	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	22,954,274.43	0.00	14,945,865.62	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	0.00	1,495,988.83	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$14,694,610.43	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

PASIVO

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	307,674,494.44	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	12,513,903.49	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	66,600,000.00	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	1,068,918.32	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	12,759,574.35	No	No	No	Si
Total	\$400,619,153.95				

Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2023. El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre), calculados al cierre del ejercicio 2018.

2. El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
3. El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	1,068,918.32	Acreeedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) **Notas al Estado de Actividades**

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	82,667,531.41	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	39,592,503.17	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	13,251.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	38,743,477.19	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	300,060.98	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	535,714.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	41,449,149.69	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cedula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	516,052.24	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	40,096,608.85	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	244,262.92	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	592,225.68	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	1,199,577.39	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	1,199,577.39	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	273,351.69	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	76,268.21	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	197,083.48	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	152,949.47	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	152,949.47	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	132,894,230.24	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	132,894,230.24	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	83,197,076.54	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	34,456,855.30	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF),.
CONVENIOS	11,571,307.11	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	595,060.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,073,931.29	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo Estatal a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia; Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES	51,947,796.12		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	12,602,663.52		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	19,926,762.54		
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	8,219,884.44	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	40.47%
Seguridad Social	4,159,025.26		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	7,039,460.36		
Previsiones	0.00		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0.00		
MATERIALES Y SUMINISTRO	1,472,262.97		
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	514,542.09	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	1.15%
Alimentos Y Utensilios	2,105.03		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	0.00		
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	20,322.60		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	1,030.38		
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	888,375.34		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	0.00		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	0.00		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	45,887.53		
SERVICIOS GENERALES	24,604,177.14		
Servicios Básicos	1,712,922.70	Incluye los Egresos Devengados por Generales.	19.17%
Servicios De Arrendamiento	1,044,432.30		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	0.00		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	262,776.45		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	10,726,744.44		
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	96,220.00		
Servicios De Traslados Y Viáticos	0.00		
Servicios Oficiales	8,578,200.00		
Otros Servicios Generales	2,182,881.25		

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	48,696,352.41				
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	38,662,300.61				
Transferencias Al Resto Del Sector Público	1,652,508.00				
Subsidios Y Subvenciones	0.00	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	37.94%		
Ayudas Sociales	1,926,100.00				
Pensiones Y Jubilaciones	6,455,443.80				
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0.00				
Transferencias A La Seguridad Social	0.00				
Donativos	0.00				
Transferencias Al Exterior	0.00				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	28,050.00				
Participaciones	0.00			Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.02%
Aportaciones	0.00				
Convenios	28,050.00				
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	1,618,111.64				
Intereses De La Deuda Pública	1,618,111.64	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	1.26%		
Comisiones De La Deuda Pública	0.00				
Gastos De La Deuda Pública	0.00				
Costos Por Cobertura	0.00				
Apoyos Financieros	0.00				
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00				
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	0.00%		
Provisiones	0.00				
Disminución de Inventarios	0.00				
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00				
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00				
Otros Gastos	0.00				
Inversión Pública	0.00			Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	0.00%
Inversión Pública no Capitalizable	0.00				
Total de Gastos y Otras Pérdidas	128,366,750.28	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas	100%		

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO	
			MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,395,431,859.87	60,750,928.02	1,456,182,787.89	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	178,636,646.50	39,171.42	178,675,817.92	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	ENERO	DICIEMBRE	ANALISIS
Efectivo	4,062,920.23	2,484,555.56	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.
Bancos/Tesorería	159,684,376.39	112,296,342.01	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Bancos/ Dependencias y Otros	3,869.57	3,869.57	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de Enero .
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	211.8	211.8	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
Total de Efectivo y Equivalentes	164,955,368.99	115,988,969.94	

2. Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

	ENERO	DICIEMBRE
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	87,195,011.37	- 32,583,224.89
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	0.00	2,649,004.29
Depreciación	0.00	2,649,004.29
Amortización	0.00	0.00
Incrementos en las provisiones	0.00	0.00
Incremento en inversiones producido por revaluación	0.00	0.00
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.00	0.00
Incremento en cuentas por cobrar	0.00	0.00
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	87,195,011.37	-29,934,220.60

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Enero de 2023
(Cifras en pesos)

1. Total de Ingresos Presupuestarios	215,561,761.65
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
2.1 Ingresos Financieros	0.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
4. Total de Ingresos Contables	215,561,761.65

Se detalla la Conciliación entre los Egresos según el siguiente cuadro

Municipio de Campeche
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 1 de enero al 31 de enero de 2023
(Cifras en pesos)

1. Total de Egresos Presupuestarios	136,831,465.17
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	8,464,714.89
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2.2 Materiales y Suministros	0.00
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0.00
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
2.9 Activos Biológicos	0.00
2.10 Bienes Inmuebles	0.00
2.11 Activos Intangibles	0.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00
2.16 Concesión de Préstamos	0.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	8,464,714.89
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	0.00
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
3.2 Provisiones	0.00
3.3 Disminución de Inventarios	0.00
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
3.6 Otros Gastos	0.00
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0.00
4. Total de Gasto Contable	128,366,750.28

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Contables:

Estas son Cuentas de Orden Contables**Valores**

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 31 de enero de 2023, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 286,610,153.19 (son: doscientos ochenta y seis millones seiscientos diez mil ciento cincuenta y tres pesos 19/100 m.n.)
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al de 31 de Enero de 2023, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 115,199,380.39 (son: ciento quince millones ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta pesos 39 /100 m.n.).
3. La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de diciembre de 2023, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$11,421,607.94 (son: once millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos siete pesos 94/100 m.n.)
4. La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 31 de Enero de 2023, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$6,488,161.48 (son: seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y un pesos 48/00 m.n.).

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios**Juicios a cargo del H. Ayuntamiento**

1. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 de enero de 2023, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 26,539,343.47 (son: veintiséis millones quinientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y tres pesos 47/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
1	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	666.29
13	Laboral	En trámite de Resolución	3,921,741.18
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	3,702,392.00
3	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	1,642,598.86
2	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
Total			\$26,539,343.47

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 de diciembre de 2023 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: cuatrocientos cuarenta y nueve mil cien pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
3	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$449,804.00

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)

Alameda Francisco de Paula Toro

Archivo Municipal (Ex Cárcel)

Palacio Municipal

Pinoteca Cultural (cuadros)

Presupuestarias

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	408,297,695.06
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	-123,566,835.46
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	9

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA	MONTO
Ley de Ingresos	(saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,877,173,588.70
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	1,714,418,376.87
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	17,323,188.35
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	215,561,761.65
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	215,561,761.65

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA	MONTO
Presupuesto de Egresos	(saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,877,173,588.70
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	1,743,036,226.92
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	17,323,188.35
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	151,460,550.13
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	136,831,465.17
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	127,981,909.64
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	111,408,609.58

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b) Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección General de Administración y Planeación Estratégica
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
- VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano
- IX. Oficina de la Presidencia

I. Juntas Municipales;

- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre del año 2023, tuvo bien a aprobar y de expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche. El H. Ayuntamiento de Campeche, a través del acuerdo correspondiente ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Finalmente, este Reglamento se encuentra alineado a las disposiciones constitucionales, federal y local, respecto a las figuras jurídicas de Municipio y Ayuntamiento, como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y como órgano de gobierno del primero, respectivamente; no obstante, también se alinea a la imagen institucional establecida a partir del 1 de octubre de 2021, fecha en que entró en vigor la actual administración municipal.

Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2023 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, se aprobó por el Congreso del Estado el 19 de diciembre de 2023.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023 se aprobó en la décima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de diciembre del 2023.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente:

El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

A. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección General de Administración y Planeación Estratégica
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
- VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano
- IX. Oficina de la Presidencia

B. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

- g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

5. Bases de preparación.

a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
 - Clasificadores presupuestarios
 - Plan de cuentas
 - Reglas de registro
 - Instructivo de cuentas
 - Guías contabilizadoras y modelos de asientos
 - Estados financieros contables
 - Estados presupuestarios
 - Estados e informes programáticos
 - Indicadores de postura fiscal
 - Cuenta pública
 - Lineamientos de control
 - Transparencia
 - PbR y SED
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
 - Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c) Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa
Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado, es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de contabilidad significativas

a) Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e) Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f) Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g) Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.**Retrospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i) Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j) Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

7. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

a) Activos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

d) Tipo de cambio.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

8. Reporte analítico del activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

- f) **Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

- g) **Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

- h) **Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

Información adicional al punto 8.

- a) **Inversiones en valores.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

- b) **Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

- c) **Inversiones en empresas de participación mayoritaria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

- d) **Inversiones en empresas de participación minoritaria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

- e) **Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

- a) **Por ramo administrativo que los reporta.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

- b) **Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$8,112,264.96	10% DE LAS PARTICIPACIONES

10. Reporte de la recaudación

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2023	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	39,592,503.17
DERECHOS	41,449,149.69
PRODUCTOS	1,199,577.39
APROVECHAMIENTOS	273,351.69
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	152,949.47
INGRESOS PROPIOS	82,667,531.41
PARTICIPACIONES FEDERALES	83,197,076.54
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	49,697,153.70
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	132,894,230.24
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2023	215,561,761.65

b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE				
ESTADO DE CAMPECHE				
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2023				
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A MEDIANO PLAZO	
			2024	2025
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	39,592,503.17	118,266,539.34	122,997,200.92
	DERECHOS	41,449,149.69	381,992,193.92	397,271,881.68
	PRODUCTOS	1,199,577.39	16,738,096.30	17,407,620.16
	APROVECHAMIENTOS	273,351.69	23,334,839.72	24,268,233.30
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	152,949.47	17,165,695.04	17,852,322.84
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	83,197,076.54	813,032,977.12	845,554,296.20
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	49,697,153.70	503,447,321.21	523,585,214.06
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	75,972,812.24	79,011,724.73
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-	1.00	1.00
	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2023	215,561,761.65	1,949,950,475.89	2,027,948,494.89

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2023 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000	PIB 2021 ^P
Saldo de la deuda pública	110,781,255	Enero-Diciembre 2022
Porcentaje	0.02%	
		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	481,969,908,000	PIB 2020 ^P
Saldo de la deuda pública	104,746,272	Enero-Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	
		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,309,327,000	PIB 2019 ^R
Saldo de la deuda pública	96,571,274	Enero-Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	
		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	
		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	537,882,577,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa.
Año 2020. Cifras revisadas Última actualización: 07 de julio de 2023
Año 2021. Cifras preliminares Última actualización: 07 de diciembre de 2023

Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,643,615,372	Enero-Diciembre 2022
Saldo de la deuda pública	110,781,255	
Porcentaje	6.74%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,530,925,074	Enero-Diciembre 2021
Saldo de la deuda pública	104,746,272	
Porcentaje	6.84%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,678,242,270	Enero-Diciembre 2020
Saldo de la deuda pública	96,571,274	
Porcentaje	5.75%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3.51%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4.47%	

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO QUIROGRAFARIO	Los intereses ordinarios sobre saldos insolutos mensuales resultantes de sumar 1.23% a la TIIE a plazo de 28 días	Comisión sobre el importe de cada disposición del crédito del 0.15% más el impuesto al valor agregado, la cual se pagará al momento que se efectúe cada una de ellas	TIIE +1.23 %	10	N/A

12. Calificaciones otorgadas

Fitch Ratings - Mexico City - 12 de Agosto de 2023: Fitch Ratings armó la calificación de largo plazo en escala nacional del municipio de Campeche, Campeche, en **'BBB+(mex)'**. La Perspectiva Crediticia es Estable.

La calificación refleja la expectativa de Fitch de que Campeche mantendrá una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una sostenibilidad de deuda de 'aa'. Dichas valoraciones permanecen sin cambios y de acuerdo con lo esperado por la agencia en su última revisión. Asimismo, la calificación incorpora un análisis con entidades pares y no considera soporte extraordinario del Gobierno Federal.

Campeche es la capital política del estado de Campeche [A+(mex)/Estable]. Es el Municipio con mayor población en el Estado con 31.7% de la población total (294 mil habitantes). De acuerdo con el Consejo Nacional de Población, Campeche presenta un grado de marginación "muy bajo" con una tasa de pobreza de 32.5%. El Estado depende en gran medida de la producción petrolera, por lo que el Municipio se ha visto de manera indirecta perjudicado por la caída en los precios y la producción del hidrocarburo durante los últimos años. El sector más importante del Municipio es el comercio con una participación cercana a 30% del total de su economía.

Asimismo, bajo la "Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales" Fitch clasifica a Campeche como tipo B, debido a que cubre su servicio de deuda con su flujo anual de efectivo.

Fitch Ratifica la Calificación de un Crédito del Municipio

Fitch Ratings armó en 'AA-(mex)vra' la calificación del crédito bancario Banamex 14 contratado por el municipio de Campeche, Campeche, con la banca comercial por un monto inicial de MXN90 millones. El saldo al 30 de junio de 2023 es de MXN32.5 millones.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Estable] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los cuales no presentan cambios en relación con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

La calificación del crédito se deriva de la calificación riesgo emisor del municipio de Campeche de [BBB+(mex)/ Estable] y de la combinación de factores clave de calificación evaluados de acuerdo con la "Metodología de Calificación de Financiamientos de Gobiernos Locales y Regionales en Países de Mercados Emergentes" de Fitch. El crédito presenta cuatro factores evaluados en 'Más

Fuerte' y dos en 'Rango Medio', lo cual permite otorgar cuatro escalones por arriba de la calificación del Municipio.

SUPUESTOS CLAVE

Los escenarios de calificación de Fitch son a través del ciclo e incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Considera la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

• Medidas de desempeño financiero

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estratégicos y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco,

la política de egresos incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO

EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
1.1 Servicios públicos eficientes:	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
1.2 Mercados óptimos y rastros salubres	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
1.3 Garantizar el acceso al agua	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
1.4 Infraestructura municipal de calidad	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

EJE 2: “AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE”

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
2.1 Construyendo el bienestar en comunidad	Índice de Rezago Social	2314
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%
2.2. Patrimonio cultural y artístico	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%
2.3 Gobernanza municipal	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%
2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%
2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%
	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%

EJE 3: “POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA”

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
3.1 El cabildo y el buen gobierno	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
3.2 Gobernar con armonía	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
3.3 Gobernabilidad municipal	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
3.4 Certeza jurídica y estado de derecho	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
3.5 Protección civil:	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
3.6 Autoridades Auxiliares	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

EJE 4: “ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE”

Espíritu del Eje: Impulsar el desarrollo sostenible, ordenando y armonizando los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades del territorio del municipio de Campeche.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
4.2 Preservación y restauración ambiental	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
4.3 Crecimiento económico inclusivo	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
4.4 Desarrollo urbano	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

EJE 5: “INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE”

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
5.1 Finanzas públicas municipales	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%
5.2 Gestión orientada a resultados	Tasa de variación de servidores públicos municipales asistentes a los cursos de capacitación	70%
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%
	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%
5.3 Transparencia y gobierno abierto	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5
	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%
5.4 Rendición de cuentas	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
	Porcentaje de auditorías realizadas	100%
Planeación democrática para el desarrollo local	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos, estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resultó de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

- **Alcances**

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacia con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el dialogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

14. Información por segmentos

Situación Financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

Grados y Fuentes de Riesgo

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

Crecimiento potencial

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

16. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) REGER-GRP

III.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda advierte que, en el informe financiero y contable que se analiza, en el apartado "Juicios a favor del H. Ayuntamiento", la Tesorería Municipal, hace referencia a "La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada"; siendo ésta una unidad administrativa inexistente en el organigrama vigente, siendo lo correcto: "Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia"; por lo que ese apartado deberá corregirse en el informe financiero y contable, antes de su publicación en el periódico oficial del Estado.

IV.- Una vez hecha la corrección a que se refiere el considerando anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de ENERO de 2023, ya que, dicho documento refleja el ejercicio del

gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de ENERO del presente ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

CUARTO: *Cumplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO 2023, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 30 días del mes abril del año 2023.

C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opongo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO
PRIMER REGIDOR, EN AUSENCIA DE LA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de abril del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2023, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Primer Regidor, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **UN** voto en contra.

Primer Regidor: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción I, 59, 60, 61, 63, 69 fracciones I, II, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, y 35 fracción III, 36, 39, 49, fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracciones I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de abril del 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 190

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de FEBRERO del ejercicio 2023, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

A). - Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de FEBRERO del ejercicio 2023.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente el mes de FEBRERO de 2023, se transcribe a continuación:



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de febrero al 28 de febrero de 2023
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			79,113,903.49	70,637,476.74
Instituciones de Crédito	Peso	México	12,513,903.49	11,437,476.74
Títulos y Valores	Peso	México	66,600,000.00	59,200,000.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			79,113,903.49	70,637,476.74
Largo Plazo				
Deuda Interna			12,759,574.35	12,759,574.35
Instituciones de Crédito	Peso	México	12,759,574.35	12,759,574.35
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			12,759,574.35	12,759,574.35
Total de Otros Pasivos	Peso	México	312,748,735.08	305,184,797.66
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			404,622,212.92	388,581,848.75



Informe Financiero y Contable

Municipio de Campeche

Estado Analítico del Activo

Del 1 de febrero al 28 de febrero de 2023

(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	2,145,060,978.15	764,645,690.31	717,016,208.86	2,192,690,459.60	47,629,481.45
Activo Circulante	184,959,137.22	753,784,386.45	708,763,097.44	229,980,426.23	45,021,289.01
Efectivo y Equivalentes	164,955,368.99	545,631,749.72	498,858,042.58	211,729,076.13	46,773,707.14
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	911,796.81	207,509,361.09	207,484,555.42	936,602.48	24,805.67
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	19,091,971.42	643,275.64	2,420,499.44	17,314,747.62	-1,777,223.80
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	1,960,101,840.93	10,861,303.86	8,253,111.42	1,962,710,033.37	2,608,192.44
Inversiones Financieras a Largo Plazo	8,112,264.96	8,401,596.42	7,609,835.78	8,904,025.60	791,760.64
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,914,931,979.89	2,420,499.44	643,275.64	1,916,709,203.69	1,777,223.80
Bienes Muebles	123,723,220.04	39,208.00	0.00	123,762,428.04	39,208.00
Activos Intangibles	15,044,610.43	0.00	0.00	15,044,610.43	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-102,191,158.19	0.00	0.00	-102,191,158.19	0.00
Activos Diferidos	480,923.80	0.00	0.00	480,923.80	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 1 de febrero al 28 de febrero de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	49,930,591.16
Impuestos	21,087,673.63
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	27,492,374.76
Productos	705,247.27
Aprovechamientos	178,232.78
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	467,062.72
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias,	127,854,755.88
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	127,854,755.88
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	177,785,347.04
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	82,349,859.73
Servicios Personales	47,859,577.25
Materiales y Suministros	2,036,461.16
Servicios Generales	32,453,821.32
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	33,346,563.76
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	26,281,839.19
Transferencias al Resto del Sector Público	672,598.22
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	909,706.30
Pensiones y Jubilaciones	5,482,420.05
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	28,050.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	28,050.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	906,090.45
Intereses de la Deuda Pública	906,090.45
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	116,630,563.94
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	61,154,783.10



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 28 de febrero de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	2,464,453.62	101,282,491.70
Activo Circulante	0.00	98,215,410.21
Electivo y Equivalentes	0.00	95,740,106.19
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	10,850.40
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	2,464,453.62
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	2,464,453.62	3,067,081.49
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	3,027,873.49
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,464,453.62	0.00
Bienes Muebles	0.00	39,208.00
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	11,437,476.74	63,523,467.07
Pasivo Circulante	11,437,476.74	49,944,848.69
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	27,375,589.41
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	11,437,476.74	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	14,800,000.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	5,262,508.16
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	2,506,751.12
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	13,578,618.38
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	13,578,618.38
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	150,904,028.41	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	150,904,028.41	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	87,598,866.45	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	60,750,928.02	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,554,233.94	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de enero al 28 de febrero de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	393,347,108.69
Impuestos	60,680,176.80
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	68,941,524.45
Productos	1,904,824.66
Aprovechamientos	451,584.47
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	620,012.19
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	260,748,986.12
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación	0.00
	0.00
Aplicación	278,141,658.77
Servicios Personales	90,941,712.84
Materiales y Suministros	352,180.74
Servicios Generales	40,154,331.29
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	64,944,139.80
Transferencias al Resto del Sector Público	2,325,106.22
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	2,835,806.30
Pensiones y Jubilaciones	11,937,863.85
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	25,950.00
Otras Aplicaciones de Operación	64,624,567.73
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	115,205,449.92
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
Aplicación	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	0.00
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0.00
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
Aplicación	19,465,343.73
Servicios de la Deuda	19,465,343.73
Interno	19,465,343.73
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-19,465,343.73
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	95,740,106.19
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	115,988,969.94
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	211,729,076.13



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 28 de febrero de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	Concepto	2023
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	211,729,076.13	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	302,914,351.62
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	936,602.48	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	17,314,747.62	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	11,437,476.74
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	59,200,000.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	771,874.84
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	1,496,307.85
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Total de Activos Circulantes	229,980,426.23	Total de Pasivos Circulantes	375,822,273.05
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	8,904,025.60	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,916,709,203.69	Deuda Pública a Largo Plazo	12,759,574.35
Bienes Muebles	123,762,428.04	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	15,044,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-102,191,158.19	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	12,759,575.70
Otros Activos no Circulantes	0.00		
Total de Activos No Circulantes	1,962,710,033.37	Total del Pasivo	388,581,848.75
Total del Activo	2,192,690,459.60	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	17,385,148.05
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0.00
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,786,723,462.80
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	148,349,794.47
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,456,162,787.89
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	181,190,880.44
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	1,804,108,610.85
		Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	2,192,690,459.60



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de enero al 28 de febrero de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2022	17,385,148.05				17,385,148.05
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto de 2022		1,575,068,506.37	60,750,928.02		1,635,819,434.39
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	60,750,928.02	0.00	60,750,928.02
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,395,431,859.87	0.00	0.00	1,395,431,859.87
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resenes	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	178,636,646.50	0.00	0.00	178,636,646.50
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2022				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final de 2022	17,385,148.05	1,575,068,506.37	60,750,928.02	0.00	1,653,204,582.44
Cambios en la Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2023	0.00				0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto de 2023		60,750,928.02	90,153,100.39		150,904,028.41
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	148,349,794.47	0.00	148,349,794.47
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	60,750,928.02	-60,750,928.02	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	2,554,233.94	0.00	2,554,233.94
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2023				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final de 2023	17,385,148.05	1,635,819,434.39	150,904,028.41	0.00	1,804,108,610.85

Nota a los Estados Financieros**Antecedentes**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE**INFORMACIÓN CONTABLE****I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:****Activo****Efectivo y Equivalentes**

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$211.80
Largo Plazo		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:
- 3.

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2023	2022	2021	2020	2019			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)								
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
IMPUESTOS								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
DERECHOS								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
PRODUCTOS								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 28 de febrero de 2023, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 287,583,268.17 (son: doscientos ochenta y siete millones quinientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y ocho pesos 17/100 m.n.)

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al de 28 de febrero de 2023, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 115,163,427.87 (son: ciento quince millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veintisiete pesos 87 /100 m.n.).

La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 28 de febrero de 2023, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$11,444,361.94 (son: once millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos 94/100 m.n.)

La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 28 de febrero de 2023, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$6,491,617.64 (son: seis millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos diecisiete pesos 64/00 m.n.).

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 de diciembre de 2022 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: cuatrocientos cuarenta y nueve mil cien pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
3	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$449,804.00

4. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2023	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$830,512.30	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes Febrero
Total	\$830,512.30					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2023	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$249,112.66	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	\$17,065,634.96	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Publica
Total	\$17,314,747.62					

Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

- El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
- El municipio de Campeche no cuenta con Almacén

Inversiones Financieras

7. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$8,904,025.60	Irrevocable

8. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

9. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	833,118,803.09	0.00	0.00	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	453,503,237.79	0.00	0.00	No	No		
Infraestructura	61,133,689.29	0.00	0.00	No	No		
Construcciones en Proceso	568,953,473.52	0.00	0.00	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	22,340,817.89	0.00	22,015,918.16	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	8,068,466.30	0.00	7,449,977.08	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	127,848.70	0.00	53,013.09	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	68,653,396.20	0.00	56,230,395.41	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	22,954,274.43	0.00	14,945,865.62	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	0.00	1,495,988.83	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

10. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$14,694,610.43	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

11. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCORRIBLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

12. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

PASIVO

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	302,914,351.62	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	11,437,476.74	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	59,200,000.00	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	1,496,307.85	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	12,759,574.35	No	No	No	Si
Total	\$387,809,973.91				

Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2022.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre), calculados al cierre del ejercicio 2018.

2. El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
3. El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	771,874.84	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) **Notas al Estado de Actividades**

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	49,930,591.16	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	21,087,673.63	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	2,841.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	20,775,485.45	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	244,664.18	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	64,683.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	27,492,374.76	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cedula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,356,587.47	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	25,113,823.21	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Transito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	200,228.25	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	821,735.83	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	705,247.27	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	705,247.27	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	178,232.78	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	48,594.08	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	8,782.95	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	120,855.75	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	467,062.72	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	467,062.72	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	127,854,755.88	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	127,854,755.88	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	88,078,181.66	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	34,421,934.19	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF),.
CONVENIOS	1,872,587.65	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	365,615.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,116,437.38	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo Estatal a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
SERVICIOS PERSONALES	47,859,577.25	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	41.04%		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	14,762,104.97				
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	18,014,167.42				
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	6,346,385.22				
Seguridad Social	8,525,451.36				
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	211,468.28				
Previsiones	0.00				
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0.00				
MATERIALES Y SUMINISTRO	2,036,461.16			Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	1.75%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	378,006.51				
Alimentos Y Utensilios	412,451.48				
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	1,330.00				
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	133,440.64				
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	45,275.64				
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	854,544.27				
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	27,429.83				
Materiales Y Suministro Para Seguridad	22,292.59				
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	161,690.20				
SERVICIOS GENERALES	32,453,821.32	Incluye los Egresos Devengados por Generales.	27.83%		
Servicios Básicos	3,951,931.92				
Servicios De Arrendamiento	3,203,368.85				
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	228,833.20				
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	92,847.70				
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	12,672,824.16				
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	3,120.00				
Servicios De Traslados Y Viáticos	31,970.00				
Servicios Oficiales	10,588,291.99				
Otros Servicios Generales	1,680,633.50				

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	33,346,563.76				
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	26,281,839.19				
Transferencias Al Resto Del Sector Público	672,598.22				
Subsidios Y Subvenciones	0.00				
Ayudas Sociales	909,706.30	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	28.59%		
Pensiones Y Jubilaciones	5,482,420.05				
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0.00				
Transferencias A La Seguridad Social	0.00				
Donativos	0.00				
Transferencias Al Exterior	0.00				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	28,050.00				
Participaciones	0.00			Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.02%
Aportaciones	0.00				
Convenios	28,050.00				
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	906,090.45				
Intereses De La Deuda Pública	906,090.45	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.78%		
Comisiones De La Deuda Pública	0.00				
Gastos De La Deuda Pública	0.00				
Costos Por Cobertura	0.00				
Apoyos Financieros	0.00				
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00				
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	0.00%		
Provisiones	0.00				
Disminución de Inventarios	0.00				
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00				
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00				
Otros Gastos	0.00				
Inversión Pública	0.00			Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	0.00%
Inversión Pública no Capitalizable	0.00				
Total de Gastos y Otras Pérdidas	116,630,563.94	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas	100%		

III) **Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO	
			MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,456,182,787.89	0	1,456,182,787.89	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	178,675,817.92	2,515,062.52	181,190,880.44	SE INTEGRA POR LA OMSIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

IV) **Notas al Estado de Flujos de Efectivo****Efectivo y equivalentes**

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	FEBRERO	ENERO	ANALISIS
Efectivo	3,575,487.16	4,062,920.23	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.
Bancos/Tesorería	206,945,516.60	159,684,376.39	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Bancos/ Dependencias y Otros	3,869.57	3,869.57	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de Febrero .
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	211.8	211.8	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
Total de Efectivo y Equivalentes	211,729,076.13	164,955,368.99	

2. Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

	FEBRERO	ENERO
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	61,154,783.10	87,195,011.37
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	0.00	0.00
Depreciación	0.00	0.00
Amortización	0.00	0.00
Incrementos en las provisiones	0.00	0.00
Incremento en inversiones producido por revaluación	0.00	0.00
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.00	0.00
Incremento en cuentas por cobrar	0.00	0.00
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	61,154,783.10	87,195,011.37

V) **Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 1 de febrero al 28 de febrero de 2023
(Cifras en pesos)

1. Total de Ingresos Presupuestarios	177,785,347.04
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
2.1 Ingresos Financieros	0.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
4. Total de Ingresos Contables	177,785,347.04

Se detalla la Conciliación entre los Egresos según el siguiente cuadro

Municipio de Campeche
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 1 de febrero al 28 de febrero de 2023
(Cifras en pesos)

1. Total de Egresos Presupuestarios	125,146,198.69
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	8,515,634.75
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2.2 Materiales y Suministros	0.00
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0.00
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	39,208.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
2.9 Activos Biológicos	0.00
2.10 Bienes Inmuebles	0.00
2.11 Activos Intangibles	0.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00
2.16 Concesión de Préstamos	0.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	8,476,426.75
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	0.00
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
3.2 Provisiones	0.00
3.3 Disminución de Inventarios	0.00
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
3.6 Otros Gastos	0.00
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0.00
4. Total de Gasto Contable	116,630,563.94

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Contables:

Estas son Cuentas de Orden Contables

Valores

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 28 de febrero de 2023, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 287,583,268.17 (son: doscientos ochenta y siete millones quinientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y ocho pesos 17/100 m.n.)
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al de 28 de febrero de 2023, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 115,163,427.87 (son: ciento quince millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veintisiete pesos 87 /100 m.n.).
3. La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 28 de febrero de 2023, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$11,444,361.94 (son: once millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos 94/100 m.n.)
4. La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 28 de febrero de 2023, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$6,491,617.64 (son: seis millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos diecisiete pesos 64/00 m.n.).

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios

Juicios a cargo del H. Ayuntamiento

1. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 28 de febrero de 2023, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 26,539,343.47 (son: veintiséis millones quinientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y tres pesos 47/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
1	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	666.29
13	Laboral	En trámite de Resolución	3,921,741.18
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	3,702,392.00
3	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	1,642,598.86
2	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
	Total		\$26,539,343.47

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 de diciembre de 2022 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: cuatrocientos cuarenta y nueve mil cien pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
3	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$449,804.00

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)

Alameda Francisco de Paula Toro

Archivo Municipal (Ex Cárcel)

Palacio Municipal

Pinoteca Cultural (cuadros)

Presupuestarias

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	420,682,675.62
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	28,587,303.95
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	9

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA	MONTO
Ley de Ingresos	(saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,877,173,588.70
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	1,562,117,445.11
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	23,856,055.79
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	393,347,108.69
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	393,347,108.69

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA	MONTO
Presupuesto de Egresos	(saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,877,173,588.70
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	1,627,917,775.86
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	23,856,055.79
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	273,111,868.63
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	261,977,663.86
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	250,899,536.76
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	232,982,434.77

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de

participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b) Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección General de Administración y Planeación Estratégica
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
- VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano
- IX. Oficina de la Presidencia

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre del año 2022, tuvo bien a aprobar y de expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche. El H. Ayuntamiento de Campeche, a través del acuerdo correspondiente ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Finalmente, este Reglamento se encuentra alineado a las disposiciones constitucionales, federal y local, respecto a las figuras jurídicas de Municipio y Ayuntamiento, como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y como órgano de gobierno del primero, respectivamente; no obstante, también se alinea a la imagen institucional establecida a partir del 1 de octubre de 2021, fecha en que entró en vigor la actual administración municipal.

Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2023 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, se aprobó por el Congreso del Estado el 19 de diciembre de 2022.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó en la décima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de diciembre del 2022.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente: El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

A. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección General de Administración y Planeación Estratégica
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
- VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano
- IX. Oficina de la Presidencia

B. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

5. Bases de preparación.

a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
 - Clasificadores presupuestarios
 - Plan de cuentas
 - Reglas de registro
 - Instructivo de cuentas
 - Guías contabilizadoras y modelos de asientos
 - Estados financieros contables
 - Estados presupuestarios
 - Estados e informes programáticos
 - Indicadores de postura fiscal
 - Cuenta pública
 - Lineamientos de control
 - Transparencia
 - PbR y SED
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
 - Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c) Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**Revelar las nuevas políticas de reconocimiento**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

Plan de implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado, es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de contabilidad significativas**a) Actualización**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e) Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f) Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g) Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i) Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j) Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

7. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

a) Activos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

d) Tipo de cambio.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

8. Reporte analítico del activo**a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

Información adicional al punto 8.

a) Inversiones en valores.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a) Por ramo administrativo que los reporta.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$8,904,025.60	10% DE LAS PARTICIPACIONES

10. Reporte de la recaudación

- a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2023	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	21,087,673.63
DERECHOS	27,492,374.76
PRODUCTOS	705,247.27
APROVECHAMIENTOS	178,232.78
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	467,062.72
INGRESOS PROPIOS	49,930,591.16
PARTICIPACIONES FEDERALES	88,078,181.66
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	39,776,574.22
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	127,854,755.88
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2023	177,785,347.04

b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2023

TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A	
			2024	2025
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	21,087,673.63	118,266,539.34	122,997,200.92
	DERECHOS	27,492,374.76	381,992,193.92	397,271,881.68
	PRODUCTOS	705,247.27	16,738,096.30	17,407,620.16
	APROVECHAMIENTOS	178,232.78	23,334,839.72	24,268,233.30
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	467,062.72	17,165,695.04	17,852,322.84
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	88,078,181.66	813,032,977.12	845,554,296.20
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCETIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	39,776,574.22	503,447,321.21	523,585,214.06
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	75,972,812.24	79,011,724.73
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-	1.00	1.00
	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2023	177,785,347.04	1,949,950,475.89	2,027,948,494.89

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2022 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000	PIB 2021 ^P
Saldo de la deuda pública	110,781,255	Enero-Diciembre 2022
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	481,969,908,000	PIB 2020 ^P
Saldo de la deuda pública	104,746,272	Enero-Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,309,327,000	PIB 2019 ^R
Saldo de la deuda pública	96,571,274	Enero-Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	537,882,577,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa.
Año 2020. Cifras revisadas Última actualización: 07 de julio de 2022
Año 2021. Cifras preliminares Última actualización: 07 de diciembre de 2022

Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,643,615,372	Enero-Diciembre 2022
Saldo de la deuda pública	110,781,255	
Porcentaje	6.74%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,530,925,074	Enero-Diciembre 2021
Saldo de la deuda pública	104,746,272	
Porcentaje	6.84%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,678,242,270	Enero-Diciembre 2020
Saldo de la deuda pública	96,571,274	
Porcentaje	5.75%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3.51%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4.47%	

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNANMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNANMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO QUIROGRAFARIO	Los intereses ordinarios sobre saldos insolutos mensuales resultantes de sumar 1.23% a la TIIE a plazo de 28 días	Comisión sobre el importe de cada disposición del crédito del 0.15% mas el impuesto al valor agregado, la cual se pagará al momento que se efectúe cada una de ellas	TIIE +1.23 %	10	N/A

12. Calificaciones otorgadas

Fitch Ratings - Mexico City - 12 de Agosto de 2022: Fitch Ratings armó la calificación de largo plazo en escala nacional del municipio de Campeche, Campeche, en **'BBB+(mex)'**. La Perspectiva Crediticia es Estable.

La calificación refleja la expectativa de Fitch de que Campeche mantendrá una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una sostenibilidad de deuda de 'aa'. Dichas valoraciones permanecen sin cambios y de acuerdo con lo esperado por la agencia en su última revisión. Asimismo, la calificación incorpora un análisis con entidades pares y no considera soporte extraordinario del Gobierno Federal.

Campeche es la capital política del estado de Campeche [A+(mex)/Estable]. Es el Municipio con mayor población en el Estado con 31.7% de la población total (294 mil habitantes). De acuerdo con el Consejo Nacional de Población, Campeche presenta un grado de marginación "muy bajo" con una tasa de pobreza de 32.5%. El Estado depende en gran medida de la producción petrolera, por lo que el Municipio se ha visto de manera indirecta perjudicado por la caída en los precios y la producción del hidrocarburo durante los últimos años. El sector más importante del Municipio es el comercio con una participación cercana a 30% del total de su economía.

Asimismo, bajo la "Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales" Fitch clasifica a Campeche como tipo B, debido a que cubre su servicio de deuda con su flujo anual de efectivo.

Fitch Ratifica la Calificación de un Crédito del Municipio

Fitch Ratings armó en 'AA-(mex)vra' la calificación del crédito bancario Banamex 14 contratado por el municipio de Campeche, Campeche, con la banca comercial por un monto inicial de MXN90 millones. El saldo al 30 de junio de 2022 es de MXN32.5 millones.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Estable] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los cuales no presentan cambios en relación con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

La calificación del crédito se deriva de la calificación riesgo emisor del municipio de Campeche de [BBB+(mex)/ Estable] y de la combinación de factores clave de calificación evaluados de acuerdo con la "Metodología de Calificación de Financiamientos de Gobiernos Locales y Regionales en Países de Mercados Emergentes" de Fitch. El crédito presenta cuatro factores evaluados en 'Más Fuerte' y dos en 'Rango Medio', lo cual permite otorgar cuatro escalones por arriba de la calificación del Municipio.

SUPUESTOS CLAVE

Los escenarios de calificación de Fitch son a través del ciclo e incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Considera la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.

- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

• **Medidas de desempeño financiero**

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco, la política de egresos incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO.

EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
1.1 Servicios públicos eficientes:	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
1.2 Mercados óptimos y rastros salubres	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
1.3 Garantizar el acceso al agua	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
1.4 Infraestructura municipal de calidad	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

EJE 2: "AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE"

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
2.1 Construyendo el bienestar en comunidad	Índice de Rezago Social	2314
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%
2.2. Patrimonio cultural y artístico	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%
2.3 Gobernanza municipal	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%
2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%
2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%
	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%

EJE 3: “POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA”

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
3.1 El cabildo y el buen gobierno	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
3.2 Gobernar con armonía	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
3.3 Gobernabilidad municipal	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
3.4 Certeza jurídica y estado de derecho	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
3.5 Protección civil:	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
3.6 Autoridades Auxiliares	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

EJE 4: “ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE”

Espíritu del Eje: Impulsar el desarrollo sostenible, ordenando y armonizando los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades del territorio del municipio de Campeche.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
4.2 Preservación y restauración ambiental	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
4.3 Crecimiento económico inclusivo	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
4.4 Desarrollo urbano	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

EJE 5: “INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE”

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
5.1 Finanzas públicas municipales	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%
5.2 Gestión orientada a resultados	Tasa de variación de servidores públicos municipales asistentes a los cursos de capacitación	70%
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%
	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%
5.3 Transparencia y gobierno abierto	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5
	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%
	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
5.4 Rendición de cuentas	Porcentaje de auditorías realizadas	100%
Planeación democrática para el desarrollo local	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resulto de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los

indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

- **Alcances**

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacía con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el dialogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

14. Información por segmentos

Situación Financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

Grados y Fuentes de Riesgo

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

Crecimiento potencial

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema

Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

16. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) REGER-GRP

III.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda advierte que, en el informe financiero y contable que se analiza, en el apartado "Juicios a favor del H. Ayuntamiento", la Tesorería Municipal, hace referencia a "La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada"; siendo ésta una unidad administrativa inexistente en el organigrama vigente, siendo lo correcto: "Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia"; por lo que ese apartado deberá corregirse en el informe financiero y contable, antes de su publicación en el periódico oficial del Estado.

IV.- Una vez hecha la corrección a que se refiere el considerando anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de FEBRERO de 2023, ya que, dicho documento refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de FEBRERO del presente ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO 2023, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 30 días del mes abril del año 2023.

C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opongo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO
PRIMER REGIDOR, EN AUSENCIA DE LA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de abril del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **UN** voto en contra.

Primer Regidor: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción I, 59, 60, 61, 63, 69 fracciones I, II, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, y 35 fracción III, 36, 39, 49, fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracciones I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de abril del 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 191

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MARZO DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MARZO DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de MARZO del ejercicio 2023, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

A). - Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de MARZO del ejercicio 2023.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente el mes de MARZO de 2023, se transcribe a continuación:



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de marzo al 31 de marzo de 2023
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			70,637,476.74	62,149,209.29
Instituciones de Crédito	Peso	México	11,437,476.74	10,349,209.29
Titulos y Valores	Peso	México	59,200,000.00	51,800,000.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Titulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			70,637,476.74	62,149,209.29
Largo Plazo				
Deuda Interna			12,759,574.35	12,759,574.35
Instituciones de Crédito	Peso	México	12,759,574.35	12,759,574.35
Titulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Titulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			12,759,574.35	12,759,574.35
Total de Otros Pasivos	Peso	México	305,184,797.66	286,490,617.27
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			388,581,848.75	361,399,400.91



Informe Financiero y Contable

Municipio de Campeche

Estado Analítico del Activo

Del 1 de marzo al 31 de marzo de 2023

(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	2,192,690,459.60	646,522,504.40	638,213,273.13	2,200,999,688.87	8,309,229.27
Activo Circulante	229,980,426.23	625,613,828.91	626,001,904.46	229,592,350.68	-388,075.55
Efectivo y Equivalentes	211,729,076.13	446,309,902.97	433,139,411.57	224,899,567.53	13,170,491.40
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	936,602.48	173,304,036.37	173,304,036.37	936,602.48	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	17,314,747.82	1,521,147.50	15,141,076.52	3,694,818.60	-13,619,929.02
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	4,478,742.07	4,417,380.00	61,362.07	61,362.07
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	1,962,710,033.37	20,908,675.49	12,211,370.67	1,971,407,338.19	8,697,304.82
Inversiones Financieras a Largo Plazo	8,904,025.60	5,721,598.96	8,520,208.32	6,105,416.24	-2,798,609.36
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,916,709,203.69	15,141,076.52	1,521,147.50	1,930,329,132.71	13,619,929.02
Bienes Muebles	123,762,428.04	46,000.01	0.00	123,808,428.05	46,000.01
Activos Intangibles	15,044,610.43	0.00	0.00	15,044,610.43	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-102,191,158.19	0.00	2,170,014.85	-104,361,173.04	-2,170,014.85
Activos Diferidos	480,923.80	0.00	0.00	480,923.80	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Tesorería Municipal
Alcaldía de Campeche

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 1 de marzo al 31 de marzo de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	39,187,615.31
Impuestos	7,261,710.39
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	29,211,810.30
Productos	737,186.69
Aprovechamientos	1,697,148.33
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	279,759.60
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias,	102,908,679.05
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	102,908,679.05
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	142,096,294.36
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	69,710,965.11
Servicios Personales	55,147,418.04
Materiales y Suministros	4,203,174.35
Servicios Generales	10,360,372.72
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,323,135.95
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	23,804,397.68
Transferencias al Resto del Sector Público	739,234.32
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	880,626.35
Pensionamientos y Jubilaciones	5,448,877.60
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	450,000.00
Participaciones y Aportaciones	28,050.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	28,050.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	874,980.22
Intereses de la Deuda Pública	874,980.22
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,170,014.85
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,170,014.85
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	104,107,146.13
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	37,989,148.23



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de marzo de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	13,325,490.25	120,452,757.60
Activo Circulante	11,155,475.40	108,982,810.06
Efectivo y Equivalentes	0.00	108,910,597.59
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	10,850.40
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,155,475.40	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	61,362.07
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	2,170,014.85	11,469,947.54
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	229,264.13
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	11,155,475.40
Bienes Muebles	0.00	85,208.01
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	2,170,014.85	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	10,349,209.29	89,617,647.46
Pasivo Circulante	10,349,209.29	76,039,029.08
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	48,903,849.37
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	10,349,209.29	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	22,200,000.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	4,935,179.71
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	13,578,618.38
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	13,578,618.38
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	186,395,705.52	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	186,395,705.52	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	125,588,014.68	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	60,750,928.02	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	56,762.82	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	535,443,403.05
Impuestos	67,941,887.19
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	98,153,334.75
Productos	2,642,011.35
Aprovechamientos	2,148,732.80
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	899,771.79
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	363,657,665.17
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación	0.00
	0.00
Aplicación	397,704,214.06
Servicios Personales	136,425,919.20
Materiales y Suministros	3,606,479.02
Servicios Generales	55,114,171.25
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	88,748,537.48
Transferencias al Resto del Sector Público	3,064,340.54
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	3,711,932.65
Pensiones y Jubilaciones	17,386,741.45
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	450,000.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	82,500.00
Otras Aplicaciones de Operación	89,113,592.47
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	137,739,188.99
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
Aplicación	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	0.00
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0.00
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
Aplicación	28,828,591.40
Servicios de la Deuda	28,828,591.40
Interno	28,828,591.40
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-28,828,591.40
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	108,910,597.59
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	115,988,969.94
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	224,899,567.53



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 31 de marzo de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	Concepto	2023
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	224,899,567.53	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	281,386,091.66
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	936,602.48	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,694,818.60	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	10,349,209.29
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	51,800,000.00
Almacenes	61,362.07	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,099,203.29
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	4,003,058.97
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Total de Activos Circulantes	229,592,350.68	Total de Pasivos Circulantes	348,639,825.21
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	6,105,416.24	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,930,329,132.71	Deuda Pública a Largo Plazo	12,759,574.35
Bienes Muebles	123,808,428.05	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	15,044,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-104,361,173.04	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	12,759,575.70
Otros Activos no Circulantes	0.00		
Total de Activos No Circulantes	1,971,407,338.19	Total del Pasivo	361,399,400.91
Total del Activo	2,200,999,688.87	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	17,385,148.05
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0.00
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,822,215,139.91
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	186,338,942.70
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,456,182,787.89
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	178,693,409.32
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	1,839,600,287.96
		Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	2,200,999,688.87



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2022	17,385,148.05				17,385,148.05
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2022		1,575,068,506.37	60,750,928.02		1,635,819,434.39
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	60,750,928.02	0.00	60,750,928.02
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,385,431,859.87	0.00	0.00	1,385,431,859.87
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	178,636,646.50	0.00	0.00	178,636,646.50
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2022				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2022	17,385,148.05	1,575,068,506.37	60,750,928.02	0.00	1,653,204,582.44
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2023	0.00				0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023		60,750,928.02	125,644,777.50		186,395,705.52
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	186,338,942.70	0.00	186,338,942.70
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	60,750,928.02	-60,750,928.02	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	56,762.82	0.00	56,762.82
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023	17,385,148.05	1,635,819,434.39	186,395,705.52	0.00	1,839,600,287.96

Nota a los Estados Financieros

Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

INFORMACIÓN CONTABLE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:

Activo

Efectivo y Equivalentes

- 1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$211.80
Largo Plazo		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2023	2022	2021	2020	2019			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)								
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
IMPUESTOS								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
DERECHOS								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
PRODUCTOS								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 31 de Marzo de 2023, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 284,869,805.80 (son: doscientos ochenta y cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos cinco pesos 80/100 m.n.)

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al de 31 de Marzo de 2023, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 120,186,429.51 (son: ciento veinte millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos veintinueve pesos 51 /100 m.n.).

La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 28 de Marzo de 2023, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$11,444,361.94 (son: once millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos 94/100 m.n.)

La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 31 de Marzo de 2023, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$6,466,917.16 (son: seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos diecisiete pesos 16/00 m.n.).

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 de diciembre de 2022 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: cuatrocientos cuarenta y nueve mil cien pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
3	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$449,804.00

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2023	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$830,512.30	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes Febrero
Total	\$830,512.30					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2023	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$249,112.66	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	\$3,445,705.94	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Publica
Total	\$3,694,818.60					

Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

- El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
- El municipio de Campeche tiene en Almacén la cantidad de \$ 61,362.07 (donativo en especie)

Inversiones Financieras

6. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$6,105,416.24	Irrevocable

7. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$14,694,610.43	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERISICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	833,118,803.09	0.00	0.00	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	453,503,237.79	0.00	0.00	No	No		
Infraestructura	61,133,689.29	0.00	0.00	No	No		
Construcciones en Proceso	567,176,249.72	0.00	0.00	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	22,340,817.89	556,193.46	22,572,111.62	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	8,068,466.30	136,858.96	7,586,836.04	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	127,848.70	7,911.72	60,924.81	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	68,653,396.20	1,238,190.36	57,468,585.77	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	23,000,274.44	223,291.35	15,169,156.97	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	7,569.00	1,503,557.83	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

PASIVO

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	281,386,091.66	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	10,349,209.29	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	51,800,000.00	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	4,003,058.97	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	12,759,574.35	No	No	No	Si
Total	\$360,300,197.62				

Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2022.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre), calculados al cierre del ejercicio 2018.

2. El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.

3. El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	1,099,203.29	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) **Notas al Estado de Actividades**

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	39,187,615.31	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	7,261,710.39	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	51,244.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	7,159,642.59	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	50,823.80	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	29,211,810.30	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cedula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	164,824.70	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	25,042,889.51	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	255,491.53	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	3,748,604.56	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	737,186.69	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	737,186.69	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	1,697,148.33	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	71,011.84	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	2,000.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	1,624,136.49	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	279,759.60	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	279,759.60	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	102,908,679.05	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	102,908,679.05	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	63,663,694.59	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	34,380,449.09	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF),.
CONVENIOS	704,337.30	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	901,114.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,259,084.07	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo Estatal a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros Ingresos y Beneficios Varios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES	55,147,418.04		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	12,552,140.27	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	52.97%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	23,992,236.78		
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	13,926,289.35		
Seguridad Social	4,442,069.86		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	234,681.78		
Previsiones	0.00		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0.00		
MATERIALES Y SUMINISTRO	4,203,174.35		
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	381,470.61	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	4.04%
Alimentos Y Utensilios	52,343.49		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	0.00		
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	482,162.77		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	27,500.73		
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	3,028,414.03		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	19,928.01		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	0.00		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	211,354.71		
SERVICIOS GENERALES	10,360,372.72		
Servicios Básicos	2,241,387.57	Incluye los Egresos Devengados por Generales.	9.95%
Servicios De Arrendamiento	1,612,021.44		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	612,677.20		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	120,801.68		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	3,775,960.87		
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	199,376.00		
Servicios De Traslados Y Viáticos	34,520.00		
Servicios Oficiales	95,396.02		
Otros Servicios Generales	1,668,231.94		

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	31,323,135.95				
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	23,804,397.68				
Transferencias Al Resto Del Sector Público	739,234.32				
Subsidios Y Subvenciones	0.00				
Ayudas Sociales	880,626.35	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	30.09%		
Pensiones Y Jubilaciones	5,448,877.60				
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0.00				
Transferencias A La Seguridad Social	0.00				
Donativos	0.00				
Transferencias Al Exterior	450,000.00				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	28,050.00				
Participaciones	0.00			Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.03%
Aportaciones	0.00				
Convenios	28,050.00				
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	874,980.22				
Intereses De La Deuda Pública	874,980.22	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.84%		
Comisiones De La Deuda Pública	0.00				
Gastos De La Deuda Pública	0.00				
Costos Por Cobertura	0.00				
Apoyos Financieros	0.00				
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	2,170,014.85				
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,170,014.85	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	2.08%		
Provisiones	0.00				
Disminución de Inventarios	0.00				
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00				
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00				
Otros Gastos	0.00				
Inversión Pública	0.00			Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	0.00%
Inversión Pública no Capitalizable	0.00				
Total de Gastos y Otras Pérdidas	104,107,146.13	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas	100%		

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO	
			MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDECENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,456,182,787.89	0	1,456,182,787.89	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	181,190,880.44	- 2,497,471.12	178,693,409.32	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	MARZO	FEBRERO	ANALISIS
Efectivo	6,471,393.23	3,575,487.16	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.
Bancos/Tesorería	217,220,101.93	206,945,516.60	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Bancos/ Dependencias y Otros	3,869.57	3,869.57	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de Marzo
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	211.8	211.8	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
Total de Efectivo y Equivalentes	224,899,567.53	211,729,076.13	

2. Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

	MARZO	FEBRERO
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	37,989,148.23	61,154,783.10
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	2,170,014.85	0.00
Depreciación	2,170,014.85	0.00
Amortización		0.00
Incrementos en las provisiones		0.00
Incremento en inversiones producido por revaluación		0.00
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		0.00
Incremento en cuentas por cobrar		0.00
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	40,159,163.08	61,154,783.10

V) **Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 1 de marzo al 31 de marzo de 2023
(Cifras en pesos)

1. Total de Ingresos Presupuestarios	142,096,294.36
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
2.1 Ingresos Financieros	0.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
4. Total de Ingresos Contables	142,096,294.36

Se detalla la Conciliación entre los Egresos según el siguiente cuadro

Municipio de Campeche
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 1 de marzo al 31 de marzo de 2023
(Cifras en pesos)

1. Total de Egresos Presupuestarios	110,471,398.74
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	8,534,267.46
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2.2 Materiales y Suministros	0.00
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0.00
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	46,000.01
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
2.9 Activos Biológicos	0.00
2.10 Bienes Inmuebles	0.00
2.11 Activos Intangibles	0.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00
2.16 Concesión de Préstamos	0.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	8,488,267.45
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	2,170,014.85
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,170,014.85
3.2 Provisiones	0.00
3.3 Disminución de Inventarios	0.00
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
3.6 Otros Gastos	0.00
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0.00
4. Total de Gasto Contable	104,107,146.13

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias**Contables:****Estas son Cuentas de Orden Contables****Valores**

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 31 de Marzo de 2023, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 284,869,805.80 (son: doscientos ochenta y cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos cinco pesos 80/100 m.n.)
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al de 31 de Marzo de 2023, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 120,186,429.51 (son: ciento veinte millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos veintinueve pesos 51 /100 m.n.).
3. La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 28 de febrero de 2023, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$11,444,361.94 (son: once millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos 94/100 m.n.)
4. La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 31 de Marzo de 2023, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$6,466,917.16 (son: seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos diecisiete pesos 16/00 m.n.).

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios**Juicios a cargo del H. Ayuntamiento**

1. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 de Marzo de 2023, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 26,539,343.47 (son: veintiséis millones quinientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y tres pesos 47/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
1	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	666.29
13	Laboral	En trámite de Resolución	3,921,741.18
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	3,702,392.00
3	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	1,642,598.86
2	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
	Total		\$26,539,343.47

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 de diciembre de 2022 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: cuatrocientos cuarenta y nueve mil cien pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
3	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$449,804.00

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)
Alameda Francisco de Paula Toro
Archivo Municipal (Ex Cárcel)
Palacio Municipal
Pinoteca Cultural (cuadros)

Presupuestarias

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	422,967,514.41
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	29,673,227.73
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	9

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA	MONTO
Ley de Ingresos	(saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,877,173,588.70
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	1,422,115,546.62
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	23,904,044.26
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	535,443,403.05
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	535,443,403.05

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA	MONTO
Presupuesto de Egresos	(saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,877,173,588.70
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	1,422,115,546.62
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	23,904,044.26
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	378,540,861.99
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	372,449,062.60
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	356,251,413.19
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	337,419,212.99

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la

elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b) Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;**
- II. Tesorería Municipal;**
- III. Órgano Interno de Control;**
- IV. Dirección General de Administración y Planeación Estratégica**
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia**
- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos**
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible**
- VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano**
- IX. Oficina de la Presidencia**

- I. Juntas Municipales;**
- II. Comisarios Municipales;**
- III. Agentes Municipales;**
- IV. Delegados de sector;**
- V. Inspectores de cuartel;**
- VI. y Jefes de manzanas.**

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre del año 2022, tuvo bien a aprobar y de expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche. El H. Ayuntamiento de Campeche, a través del acuerdo correspondiente ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Finalmente, este Reglamento se encuentra alineado a las disposiciones constitucionales, federal y local, respecto a las figuras jurídicas de Municipio y Ayuntamiento, como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y como órgano de gobierno del primero, respectivamente; no obstante, también se alinea a la imagen institucional establecida a partir del 1 de octubre de 2021, fecha en que entró en vigor la actual administración municipal.

Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2023 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, se aprobó por el Congreso del Estado el 19 de diciembre de 2022.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó en la décima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de diciembre del 2022.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente: El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

A. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección General de Administración y Planeación Estratégica
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
- VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano
- IX. Oficina de la Presidencia

B. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

5. Bases de preparación.**a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
 - Clasificadores presupuestarios
 - Plan de cuentas
 - Reglas de registro
 - Instructivo de cuentas
 - Guías contabilizadoras y modelos de asientos
 - Estados financieros contables
 - Estados presupuestarios
 - Estados e informes programáticos
 - Indicadores de postura fiscal
 - Cuenta pública
 - Lineamientos de control
 - Transparencia
 - PbR y SED
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
 - Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c) Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación

- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado, es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de contabilidad significativas

a) Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e) Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f) Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g) Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i) Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j) Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

7. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

a) Activos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

d) Tipo de cambio.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

8. Reporte analítico del activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

Información adicional al punto 8.**a) Inversiones en valores.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**a) Por ramo administrativo que los reporta.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$6,105,416.24	10% DE LAS PARTICIPACIONES

10. Reporte de la recaudación

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2023	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	7,261,710.39
DERECHOS	29,211,810.30
PRODUCTOS	737,186.69
APROVECHAMIENTOS	1,697,148.33
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	279,759.60
INGRESOS PROPIOS	39,187,615.31
PARTICIPACIONES FEDERALES	63,663,694.59
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	39,244,984.46
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	102,908,679.05
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2023	142,096,294.36

b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE				
ESTADO DE CAMPECHE				
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2023				
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A	
			2024	2025
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	7,261,710.39	118,266,539.34	122,997,200.92
	DERECHOS	29,211,810.30	381,992,193.92	397,271,881.68
	PRODUCTOS	737,186.69	16,738,096.30	17,407,620.16
	APROVECHAMIENTOS	1,697,148.33	23,334,839.72	24,268,233.30
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	279,759.60	17,165,695.04	17,852,322.84
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	63,663,694.59	813,032,977.12	845,554,296.20
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	39,244,984.46	503,447,321.21	523,585,214.06
INGRESOS LOCALES	ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	75,972,812.24	79,011,724.73
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-	1.00	1.00
	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2023	142,096,294.36	1,949,950,475.89	2,027,948,494.89

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2022 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000	PIB 2021 ^P
Saldo de la deuda pública	110,781,255	Enero-Diciembre 2022
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	481,969,908,000	PIB 2020 ^P
Saldo de la deuda pública	104,746,272	Enero-Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,309,327,000	PIB 2019 ^R
Saldo de la deuda pública	96,571,274	Enero-Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	537,882,577,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa.
Año 2020. Cifras revisadas Última actualización: 07 de julio de 2022
Año 2021. Cifras preliminares Última actualización: 07 de diciembre de 2022

Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,643,615,372	Enero-Diciembre 2022
Saldo de la deuda pública	110,781,255	
Porcentaje	6.74%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,530,925,074	Enero-Diciembre 2021
Saldo de la deuda pública	104,746,272	
Porcentaje	6.84%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,678,242,270	Enero-Diciembre 2020
Saldo de la deuda pública	96,571,274	
Porcentaje	5.75%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3.51%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4.47%	

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO QUIROGRAFARIO	Los intereses ordinarios sobre saldos insolutos mensuales resultantes de sumar 1.23% a la TIIE a plazo de 28 días	Comisión sobre el importe de cada disposición del crédito del 0.15% más el impuesto al valor agregado, la cual se pagará al momento que se efectúe cada una de ellas	TIIE +1.23 %	10	N/A

12. Calificaciones otorgadas

Fitch Ratings - Mexico City - 12 de Agosto de 2022: Fitch Ratings armó la calificación de largo plazo en escala nacional del municipio de Campeche, Campeche, en '**BBB+(mex)**'. La Perspectiva Crediticia es Estable.

La calificación refleja la expectativa de Fitch de que Campeche mantendrá una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una sostenibilidad de deuda de 'aa'. Dichas valoraciones permanecen sin cambios y de acuerdo con lo esperado por la agencia en su última revisión.

Asimismo, la calificación incorpora un análisis con entidades pares y no considera soporte extraordinario del Gobierno Federal.

Campeche es la capital política del estado de Campeche [A+(mex)/Estable]. Es el Municipio con mayor población en el Estado con 31.7% de la población total (294 mil habitantes). De acuerdo con el Consejo Nacional de Población, Campeche presenta un grado de marginación "muy bajo" con una tasa de pobreza de 32.5%. El Estado depende en gran medida de la producción petrolera, por lo que el Municipio se ha visto de manera indirecta perjudicado por la caída en los precios y la producción del hidrocarburo durante los últimos años. El sector más importante del Municipio es el comercio con una participación cercana a 30% del total de su economía.

Asimismo, bajo la "Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales" Fitch clasifica a Campeche como tipo B, debido a que cubre su servicio de deuda con su flujo anual de efectivo.

Fitch Ratifica la Calificación de un Crédito del Municipio

Fitch Ratings armó en 'AA-(mex)vra' la calificación del crédito bancario Banamex 14 contratado por el municipio de Campeche, Campeche, con la banca comercial por un monto inicial de MXN90 millones. El saldo al 30 de junio de 2022 es de MXN32.5 millones.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Estable] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los cuales no presentan cambios en relación con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

La calificación del crédito se deriva de la calificación riesgo emisor del municipio de Campeche de [BBB+(mex)/ Estable] y de la combinación de factores clave de calificación evaluados de acuerdo con la "Metodología de Calificación de Financiamientos de Gobiernos Locales y

Regionales en Países de Mercados Emergentes” de Fitch. El crédito presenta cuatro factores evaluados en ‘Más Fuerte’ y dos en ‘Rango Medio’, lo cual permite otorgar cuatro escalones por arriba de la calificación del Municipio.

SUPUESTOS CLAVE

Los escenarios de calificación de Fitch son a través del ciclo e incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Considera la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

• Medidas de desempeño financiero

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los

gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco, la política de egresos incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO

EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
1.1 Servicios públicos eficientes:	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
1.2 Mercados óptimos y rastros salubres	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
1.3 Garantizar el acceso al agua	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
1.4 Infraestructura municipal de calidad	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

EJE 2: “AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE”

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
2.1 Construyendo el bienestar en comunidad	Índice de Rezago Social	2314
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%
2.2. Patrimonio cultural y artístico	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%
2.3 Gobernanza municipal	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%
2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%
	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%
2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%

EJE 3: “POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA”

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
3.1 El cabildo y el buen gobierno	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
3.2 Gobernar con armonía	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
3.3 Gobernabilidad municipal	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
3.4 Certeza jurídica y estado de derecho	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
3.5 Protección civil:	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
3.6 Autoridades Auxiliares	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

EJE 4: “ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE”

Espíritu del Eje: Impulsar el desarrollo sostenible, ordenando y armonizando los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades del territorio del municipio de Campeche.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
4.2 Preservación y restauración ambiental	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
4.3 Crecimiento económico inclusivo	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
4.4 Desarrollo urbano	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

EJE 5: “INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE”

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas

OBJETIVOS	INDICADORES	META
5.1 Finanzas públicas municipales	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%
5.2 Gestión orientada a resultados	Tasa de variación de servidores públicos municipales asistentes a los cursos de capacitación	70%
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%
5.3 Transparencia y gobierno abierto	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%
	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5
5.4 Rendición de cuentas	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%
	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
Planeación democrática para el desarrollo local	Porcentaje de auditorías realizadas	100%
	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos, estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resulto de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

- **Alcances**

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacia con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el dialogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

14. Información por segmentos

Situación Financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

Grados y Fuentes de Riesgo

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

Crecimiento potencial

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

16. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) REGER-GRP

*III.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda advierte que, en el informe financiero y contable que se analiza, en el apartado "**Juicios a favor del H. Ayuntamiento**", la Tesorería Municipal, hace referencia a "**La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada**"; siendo ésta una unidad administrativa inexistente en el organigrama vigente, siendo lo correcto: "**Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia**"; por lo que ese apartado deberá corregirse en el informe financiero y contable, antes de su publicación en el periódico oficial del Estado.*

IV.- Una vez hecha la corrección a que se refiere el considerando anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de MARZO de 2023, ya que, dicho documento refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de MARZO del presente ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MARZO DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MARZO DEL EJERCICIO 2023, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 30 días del mes abril del año 2023.

C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO
PRIMER REGIDOR, EN AUSENCIA DE LA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de abril del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO 2023, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **UN** voto en contra.

Primer Regidor: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de abril de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 192

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DEL LOCAL NÚMERO 160, 175 UBICADO EN LA ZONA HÚMEDA, PUESTO NÚMERO 37, 70 DE LA ZONA DE LA SOMBRILLA, LAS MESETAS NÚMERO 58, 59 Y 60, DE LA ZONA AMPLIACIÓN 7 DE AGOSTO 3RA SECCIÓN, PUESTO NÚMERO 15 UBICADO EN LA ZONA 7 DE AGOSTO 1RA SECCIÓN, PUESTO NÚMERO 2-E UBICADO EN LA ZONA INTERMEDIA 1RA SECCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Que en su oportunidad los integrantes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, remitieron a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los dictámenes relativo a las solicitudes de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en diversos mercados periféricos de la ciudad de San Francisco de Campeche.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 Fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 151 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que los servicios públicos son el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a la administración pública municipal y que tiene como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, y, en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

III.- Que los integrantes del H. Cabildo una vez analizado los dictámenes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, relativo a la solicitud de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en diversos mercados periféricos de la ciudad de San Francisco de Campeche, que textualmente refieren:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 16 de marzo de 2023, la C. Alondra del Carmen López Lizárraga, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 160, de la zona húmeda público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, a su favor en virtud del fallecimiento de su señor padre titular de los derechos sobre el local antes mencionado y que en vida respondiera al nombre de Rafael Moisés López Domínguez, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE** la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Alondra del Carmen López Lizárraga, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 16 de marzo del 2023, suscrito por la C. Alondra del Carmen López Lizárraga, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados se le autorice a su favor el traspaso sobre el uso del local número 160 del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a su favor en virtud del fallecimiento de su señor padre titular de los derechos sobre el local antes mencionado y que en vida respondiera al nombre de Rafael Moisés López Domínguez.
- b) Constancia número TM/SI/C-02/2023, de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que Rafael Moisés López Domínguez, no adeuda impuestos municipales.
- c) Copia de la Tarjeta de Control Interna número 0486/DGlySC/DMR/SSCO/2023, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el local número 160 con giro de carnicería en el mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- d) Copia de acta de nacimiento de la C. Alondra del Carmen López Lizárraga.
- e) Copia de la constancia de no locatario número CN-001/2023, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 20 de octubre de 2021, a favor de la C. Alondra del Carmen López Lizárraga.
- f) Acta de Defunción número A04 305539 expedida por la Dirección General de Registro del Estado Civil.
- g) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Alondra del Carmen López Lizárraga.
- h) Licencia de Funcionamiento número 10884/2022

- i) *Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Alondra del Carmen López Lizárraga.*
- j) *Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 49, el Lic. Enrique Castilla Magaña.*

IV.- Que el solicitante la C. Alondra del Carmen López Lizárraga, en su citado escrito de fecha 16 de marzo de 2023, solicita que se le extiendan los derechos de uso del local número 160 del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a su favor en virtud del fallecimiento de su señor padre titular de los derechos sobre el local antes mencionado y que en vida respondiera al nombre de Rafael Moisés López Domínguez.

*V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.*

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Alondra del Carmen López Lizárraga, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: *Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 160 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Alondra del Carmen López Lizárraga, con el giro comercial carnicería.*

SEGUNDO: *Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

TERCERO: *Cumplase.*

+++++

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.

VISTOS: *Mediante el escrito de fecha 23 de marzo de 2023, la C. Zoila Edith Ochoa Loeza, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso de las mesetas número 58, 59 y 60, de la zona ampliación 7 de agosto 3ra sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, a su favor en virtud del fallecimiento de su señor padre titular de los derechos sobre de las mesetas*

antes mencionadas y que en vida respondiera al nombre de Luis Joaquín Ochoa Díaz, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes: **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE** la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Zoila Edith Ochoa Loeza, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 23 de marzo del 2023, suscrito por la C. Zoila Edith Ochoa Loeza, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados se le autorice a su favor el traspaso sobre el uso de las mesetas número 58, 59 y 60 ubicadas en la zona ampliación 7 de agosto 3ra sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a su favor en virtud del fallecimiento de su señor padre titular de los derechos sobre las mesetas antes mencionadas y que en vida respondiera al nombre de Luis Joaquín Ochoa Díaz.
- b) Copia de la Tarjeta de Control Interna número 274/2022, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en las mesetas número 58, 59 y 60 con giro de venta de frutas y legumbres en el mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Copia de acta de nacimiento de la C. Zoila Edith Ocho Loeza.
- d) Acta de Defunción número A04 256356 expedida por la Dirección General de Registro del Estado Civil.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Alondra del Carmen López Lizárraga.
- f) Licencia de Funcionamiento número 1360580631-01655/2010
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Zoila Edith Ocho Loeza.
- h) Copia del Juicio Sucesorio intestamentario, de los bienes de Luis Joaquín Ochoa Díaz, llevado ante el Juzgado Primero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con número de expediente 225/20-2021/1C-I.

IV.- Que el solicitante la C. Zoila Edith Ochoa Díaz, en su citado escrito de fecha 23 de marzo de 2023, solicita que se le extiendan los derechos de uso de las mesetas número 58, 59 y 60 ubicadas en la zona ampliación 7 de agosto 3ra sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a su favor en virtud del fallecimiento de su señor padre titular de los derechos sobre las mesetas antes mencionadas y que en vida respondiera al nombre de Luis Joaquín Ochoa Díaz.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Zoila Edith Ochoa Loeza, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso de las mesetas número 58, 59 y 60 ubicado en la zona ampliación 7 de agosto 3ra sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Zoila Edith Ochoa Loeza, con el giro comercial venta de frutas y legumbres.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

++++

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 26 de octubre de 2020, la C. Miguelina Tomasa Raigoza Méndez, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 70, de la zona de la sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, a su favor en virtud del fallecimiento de su esposo titular de los derechos sobre el puesto antes mencionado y que en vida respondiera al nombre de Rene González Caballero, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS**

Y RASTRO MUNICIPAL del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE** la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Miguelina Tomasa Raigosa Méndez, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 26 de octubre del 2020, suscrito por la C. Miguelina Tomas Raigosa Méndez, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados se le autorice a su favor el traspaso sobre el uso del puesto número 70 ubicado en la zona de la sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a su favor en virtud del fallecimiento de su esposo titular de los derechos sobre el puesto antes mencionadas y que en vida respondiera al nombre de Rene González Caballero.
- b) Copia de la Tarjeta de Control Interna número 443/2022, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el puesto número 70 con giro de estancillo de revistas y periódicos en el mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Constancia número TM/SI/C-061/2020, de fecha 26 de octubre del 2020, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que Rene González Caballero, no adeuda impuestos municipales.
- d) Copia de acta de nacimiento de la C. Miguelina Tomasa Raigosa Méndez.
- e) Acta de Defunción número A04 369650 expedida por la Dirección General de Registro del Estado Civil.
- f) Acta de matrimonio número A04 369666 expedida por la Dirección General de Registro del Estado Civil.
- g) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Miguelina Tomasa Raigosa Méndez.
- h) Constancia de no locatario número CN-20/2020.
- i) Licencia de Funcionamiento número 08898/2018-16751
- j) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Zoila Edith Ochoa Loeza.
- k) Copia del Juicio Sucesorio intestamentario, de los bienes de Luis Joaquín Ochoa Díaz, llevado ante el Juzgado Primero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con número de expediente 225/20-2021/1C-I.

IV.- Que la solicitante la C. Miguelina Tomasa Raigosa Méndez, en su citado escrito de fecha 26 de octubre de 2020, solicita que se le extiendan los derechos de uso del puesto número 70 ubicadas en la zona de la sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a su favor en virtud del fallecimiento de su esposo titular de los derechos sobre las mesetas antes mencionadas que en vida respondiera al nombre de Rene González Caballero.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante *Miguelina Tomasa Raigosa Méndez*, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso puesto número 70 ubicado en la zona de la Sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. *Miguelina Tomasa Raigosa Méndez*, con el giro comercial estancquillo de revistas y periódicos.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

++++

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 12 de marzo de 2021, el C. *Jorge del Carmen López Castillo*, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del puesto número 175 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. *Myrna Guadalupe Lizárraga Pérez*, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE la Subdirección de Mercados envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. *Jorge del Carmen López Castillo*, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 12 de marzo de 2021, suscrito por el C. Jorge del Carmen López Castillo, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 175 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Myrna Guadalupe Lizárraga Pérez.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 05487/2012-14079, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.
- c) Constancia número TM/SI/C-031/2021, de fecha 9 de marzo del 2021, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Jorge del Carmen López Castillo, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjeta de Control número DGIS/DMR/SMR/095/2023, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de carnicería, de fecha 18 de enero de 2023
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Myrna Guadalupe Lizárraga Pérez.
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Myrna Guadalupe Lizárraga Pérez.
- g) Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio de la C. Myrna Guadalupe Lizárraga Pérez.
- h) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Myrna Guadalupe Lizárraga Pérez.
- i) Original de la constancia de no locatario número CN-001/2020, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 24 de enero del 2020, a favor de la C. Myrna Guadalupe Lizárraga Pérez.
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 49, el Lic. Enrique Castilla Magaña.

IV.- Que el solicitante Jorge del Carmen López Castillo, en el citado escrito de fecha 12 de marzo de 2021, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial de carnicería; y por problemas de salud tiene la intención de ceder los derechos del local número 175 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Myrna Guadalupe Lizárraga Pérez.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Jorge del Carmen López Castillo, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del puesto número 175 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Myrna Guadalupe Lizárraga Pérez, con el giro comercial de carnicería.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

+++++

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 15 de febrero de 2023, la C. Carmen María del Socorro Pérez R. de la Gala, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del puesto número 37 ubicado en la zona de la sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Selene Esperanza Bolívar Valle, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE la Subdirección de Mercados envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Carmen María del Socorro Pérez R. de la Gala, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por la C. Camen María del Socorro Pérez R de la Gala, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 37 ubicado en la zona de la sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Selene Esperanza Bolívar Valle.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 078242016-15780, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.
- c) Constancia número TM/SI/C-068/2021, de fecha 6 de agosto del 2021, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Carmen María del Socorro Pérez R. de la Gala, no adeuda impuestos municipales.

- d) *Tarjeta de Control número 416/2022, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de reparación de relojes, de fecha 31 de diciembre de 2022*
- e) *Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Selene Esperanza Bolívar Valle.*
- f) *Original y copia de acta de nacimiento de la C. Selene Esperanza Bolívar Valle.*
- g) *Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio de la C. Selene Esperanza Bolívar Valle.*
- h) *Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Selene Esperanza Bolívar Valle.*
- i) *Original de la constancia de no locatario número 006/DGlySC/DMR/SSCO/2023, expedida por la Subdirección de Seguimiento y Control Operativo con fecha 7 de marzo del 2023, a favor de la C. Selene Esperanza Bolívar Valle.*
- j) *Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramón Alberto Espínola Espadas.*

IV.- *Que la solicitante Carmen María del Socorro Pérez R. de la Gala, en el citado escrito de fecha 15 de febrero de 2023, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial de reparación de relojes; y por problemas personales y de salud es su intención de ceder los derechos del local número 37 ubicado en la zona de la sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Selene Esperanza Bolívar Valle.*

V.- *Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.*

VI.- *Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Carmen María del Socorro Pérez R. de la Gala, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:*

RESUELVE

PRIMERO: *Se aprueba autorizar el traspaso del uso del puesto número 37 ubicado en la zona de la sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Selene Esperanza Bolívar Valle, con el giro comercial reparación de relojes.*

SEGUNDO: *Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

TERCERO: *Cumplase.*

++++

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 6 de noviembre de 2020, la C. Erika Camacho Tello, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del puesto número 15 ubicado en la zona 7 de agosto 1ra sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Jorge Arturo Castillo Moo, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE** la Subdirección de Mercados envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Erika Camacho Tello, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 6 de noviembre de 2020, suscrito por la C. Erika Camacho Tello, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del puesto número 15** ubicado en la zona 7 de agosto 1ra sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Jorge Arturo Castillo Moo.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 10026/2020, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.
- c) Constancia número TM/SI/C-066/2020, de fecha 7 de diciembre del 2020, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Erika Camacho Tello, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjeta de Control número 0554/DGlySC/DMR/SSCO/2023, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de frutas y legumbres, de fecha 2 de marzo de 2023
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. Jorge Arturo Castillo Moo.
- f) Original y copia de acta de nacimiento del C. Jorge Arturo Castillo Moo.
- g) Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio del C. Jorge Arturo Castillo Moo.
- h) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Jorge Arturo Castillo Moo.
- i) Original de la constancia de no locatario númeroCN-005/2021, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 25 de enero del 2021, a favor de la C. Selene Esperanza Bolívar Valle.

j) *Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramón Alberto Espinola Espadas.*

IV.- Que la solicitante Erika Camacho Tello, en el citado escrito de fecha 6 de noviembre de 2020, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial de venta de frutas y legumbres y por problemas personales es su intención de ceder los derechos del puesto número 15 ubicado en la zona 7 de agosto 1ra sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Jorge Arturo Castillo Moo.

*V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.*

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Erika Camacho Tello, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: *Se aprueba autorizar el traspaso del uso del puesto número 15 ubicado en la zona 7 de agosto 1ra sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Jorge Arturo Castillo Moo, con el giro comercial venta de frutas y legumbres.*

SEGUNDO: *Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

TERCERO: *Cúmplase.*

+++++

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

VISTOS: *Mediante el escrito de fecha 29 de abril de 2022, la C. Claudia Lizeth Escalante Mis, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del puesto número 2-E ubicado en la zona intermedia 1ra sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Aurea Delia Góngora Campos, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:*

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE la Subdirección de Mercados envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Claudia Lizeth Escalante Mis, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por la C. Claudia Lizeth Escalante Mis, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 2-E ubicado en la intermedia 1ra sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Aurea Delia Góngora Campos.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 2939/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016.
- c) Tarjeta de Control número 267/2022, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de reparación venta de alhajas, de fecha 7 de marzo de 2022
- d) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Aurea Delia Góngora Campos.
- e) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Aurea Delia Góngora Campos.
- f) Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio de la C. Aurea Delia Góngora Campos.
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Aurea Delia Góngora Campos.
- h) Original de la constancia de no locatario número DMR/SMR/CN-010/2022, expedida por la Subdirección de Mercados y Rastro con fecha 15 de marzo del 2022, a favor de la C. Aurea Delia Góngora Campos.
- i) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 49, el Lic. Enrique Castilla Magaña.

IV.- Que la solicitante Claudia Lizeth Escalante Mis, en el citado escrito de fecha 29 de abril de 2022, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial de venta y reparación de alhajas y por problemas de salud es su intención de ceder los derechos del puesto número 2-E ubicado en la zona intermedia 1ra sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Aurea Delia Góngora Campos.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de

Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Claudia Lizeth Escalante Mis, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del puesto número 2-E ubicado en la zona intermedia 1ra sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Aurea Delia Góngora Campos, con el giro comercial venta y reparación de alhajas.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LOS 18 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

IV.- Que en ese sentido este H. Cabildo se une a lo dictaminado por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche.

V.- Por lo anteriormente fundado y motivado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueban **LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DEL LOCAL NÚMERO 160, 175 UBICADO EN LA ZONA HÚMEDA, PUESTO NÚMERO 37, 70 DE LA ZONA DE LA SOMBRILLA, LAS MESETAS NÚMERO 58, 59 Y 60, DE LA ZONA AMPLIACIÓN 7 DE AGOSTO 3RA SECCIÓN, PUESTO NÚMERO 15 UBICADO EN LA ZONA 7 DE AGOSTO 1RA SECCIÓN, PUESTO NÚMERO 2-E UBICADO EN LA ZONA INTERMEDIA 1RA SECCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SEGUNDO: Se autoriza el **TRASPASO SOBRE EL USO DEL LOCAL NÚMERO 160, 175 UBICADO EN LA ZONA HÚMEDA, PUESTO NÚMERO 37, 70 DE LA ZONA DE LA SOMBRILLA, LAS MESETAS NÚMERO 58, 59 Y 60, DE LA ZONA AMPLIACIÓN 7 DE AGOSTO 3RA SECCIÓN, PUESTO NÚMERO 15 UBICADO EN LA ZONA 7 DE AGOSTO 1RA SECCIÓN,**

PUESTO NÚMERO 2-E UBICADO EN LA ZONA INTERMEDIA 1RA SECCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO: Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo al titular de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, y a la Tesorería Municipal para tomar las medidas legales, fiscales y administrativas para el cumplimiento de este resolutivo.

CUARTO: Notifíquese a los interesados lo determinado en el resolutivo de cuenta.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes abril del año 2023.

C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO
PRIMER REGIDOR, EN AUSENCIA DE LA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de abril del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DEL LOCAL NÚMERO 160, 175 UBICADO EN LA ZONA HÚMEDA, PUESTO NÚMERO 37, 70 DE LA ZONA DE LA SOMBRILLA, LAS MESETAS NÚMERO 58, 59 Y 60, DE LA ZONA AMPLIACIÓN 7 DE AGOSTO 3RA SECCIÓN, PUESTO NÚMERO 15 UBICADO EN LA ZONA 7 DE AGOSTO 1RA SECCIÓN, PUESTO NÚMERO 2-E UBICADO EN LA ZONA INTERMEDIA 1RA SECCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **DOCE** votos a favor.

Primer Regidor: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **LICENCIADA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de abril de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 193

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, VISITANTES DISTINGUIDOS A LOS INTEGRANTES DEL DISTRITO B-8 DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “CLUB DE LEONES”, EN EL MARCO DE LA CUARTA JUNTA DE GABINETE Y LA LXXIV CONVENCION DISTRITAL DEL EJERCICIO SOCIAL 2022-2023 QUE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EN EL MES DE MAYO DE 2023.

PRECEDENTE

A).- A iniciativa de la **LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, se presentó ante el Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, la iniciativa para declarar visitantes distinguidos a los integrantes del distrito B-8 de la **ASOCIACIÓN CIVIL LUB DE LEONES** en el marco de la Cuarta Junta de Gabinete y la LXXIV Convención Distrital del Ejercicio Social 2022-2023 que celebrará la citada Asociación Civil en esta ciudad de San Francisco de Campeche.

B).- Turnada como fue la iniciativa a la **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, y previas sesiones de la comisión, se emitió el dictamen correspondiente para ser turnado al Cabildo en la Sesión correspondiente.

C).- La iniciativa promovida obedece a la solicitud por parte del C. Amanda Limón Mejía Presidenta del Club Campeche Nueva Generación 2022-20223, que en marco de la Cuarta Junta de Gabinete y la LXXIV Convención Distrital del Ejercicio Social 2022-2023, ha celebrarse por la **ASOCIACION CIVIL CLUB DE LEONES** en esta ciudad de San Francisco de Campeche. se les sea otorgada la distinción de Visitantes Distinguidos por el H. Ayuntamiento de Campeche.

D).- Que el dictamen de la **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, establece lo siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA DECLARAR EN SESIÓN

SOLEMNE DE CABILDO, VISITANTES DISTINGUIDOS A LOS INTEGRANTES DEL DISTRITO B-8 DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "CLUB DE LEONES", EN EL MARCO DE LA CUARTA JUNTA DE GABINETE Y LA LXXIV CONVENCIÓN DISTRITAL DEL EJERCICIO SOCIAL 2022-2023 QUE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EN EL MES DE MAYO DE 2023.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa de la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidente Municipal de Campeche, para declarar en sesión solemne de cabildo, visitantes distinguidos a los integrantes del Distrito B-8 de la **ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LEONES** en el marco de la Cuarta Junta de Gabinete y la LXXIV Convención Distrital del Ejercicio Social 2022-2023 que celebrará la citada Asociación Civil en esta ciudad de San Francisco de Campeche; esta **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra** se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

A).- Que con fecha 1 de octubre de 2021, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

B).- Que con la finalidad de incentivar la participación ciudadana hacia las diversas organizaciones de la sociedad civil, la C. Presidenta Municipal, envió la iniciativa para la declaración en sesión solemne de cabildo, de visitantes distinguidos a los integrantes del Distrito B-8 de la **ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LEONES** en el marco de la Cuarta Junta de Gabinete y la LXXIV Convención Distrital del Ejercicio Social 2022-2023 que celebrará la citada Asociación Civil en esta ciudad de San Francisco de Campeche los días 4, 5 y 6 de mayo de 2023; misma que fuera turnada para su análisis por esta Comisión, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II.- *Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH Síndica de Asuntos Jurídicos; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, Segundo Regidor; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*
- III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que una vez analizada la propuesta para declarar en Sesión Solemne de Cabildo, Visitantes Distinguidos a los integrantes del Distrito B-8 de la **ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LEONES** en el marco de la Cuarta Junta de Gabinete y la LXXIV Convención Distrital del Ejercicio Social 2022-2023 que celebrará la citada Asociación Civil en esta ciudad de San Francisco de Campeche, esta Comisión considera procedente su aprobación por parte del Cabildo, dado que de esta forma se incentiva la participación ciudadana en las diversas organizaciones de la sociedad civil, y se brinda reconocimiento a Organizaciones No Gubernamentales con fines altruistas.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Es procedente la propuesta de **DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, VISITANTES DISTINGUIDOS A LOS INTEGRANTES DEL DISTRITO B-8 DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LEONES EN EL MARCO DE LA CUARTA JUNTA DE GABINETE Y LA LXXIV CONVENCIÓN DISTRITAL DEL EJERCICIO SOCIAL 2022-2023 QUE CELEBRARÁ LA CITADA ASOCIACIÓN CIVIL EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE LOS DÍAS 4, 5 Y 6 DE MAYO DE 2023**, en los términos descritos en la iniciativa planteada.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).

C).- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

D).- Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el **DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN**

RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, VISITANTES DISTINGUIDOS A LOS INTEGRANTES DEL DISTRITO B-8 DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LEONES EN EL MARCO DE LA CUARTA JUNTA DE GABINETE Y LA LXXIV CONVENCIÓN DISTRITAL DEL EJERCICIO SOCIAL 2022-2023 QUE CELEBRARÁ LA CITADA ASOCIACIÓN CIVIL EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE LOS DÍAS 4, 5 Y 6 DE MAYO DE 2023.

SEGUNDO: Se aprueba otorgar la distinción de Visitantes Distinguidos a los integrantes del Distrito B-8 de la **ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LEONES** en el marco de la Cuarta Junta de Gabinete y la LXXIV Convención Distrital del Ejercicio Social 2022-2023 que celebrará la citada Asociación Civil en esta ciudad de San Francisco de Campeche los días 4, 5 y 6 de mayo de 2023.

TERCERO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes abril del año 2023.

C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO
PRIMER REGIDOR, EN AUSENCIA DE LA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de abril del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DEL LOCAL NÚMERO 160, 175 UBICADO EN LA ZONA HÚMEDA, PUESTO NÚMERO 37, 70 DE LA ZONA DE LA SOMBRILLA, LAS MESETAS NÚMERO 58, 59 Y 60, DE LA ZONA AMPLIACIÓN 7 DE AGOSTO 3RA SECCIÓN, PUESTO NÚMERO 15 UBICADO EN LA ZONA 7 DE AGOSTO 1RA SECCIÓN, PUESTO NÚMERO 2-E UBICADO EN LA ZONA INTERMEDIA 1RA SECCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **DOCE** votos a favor.

Primer Regidor: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 5, fracción III, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 188-bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 31, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de abril de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 194

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL INFORME DE CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ANTECEDENTES

A.- Mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda, se remitió para discusión y análisis por parte del Cabildo, el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativo al Informe de Cierre del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL INFORME DE CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

VISTOS: *Visto el contenido del informe del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que presenta el **Licenciado Carlos E Manuel Rosado Zetina**, Director General de Administración y Planeación Estratégica; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:*

ANTECEDENTES:

1.- *Que en su oportunidad el **Licenciado Carlos E Manuel Rosado Zetina**, Director General de Administración y Planeación Estratégica, presentó el informe del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Campeche, con la finalidad de que previo dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, sea aprobado por el Cabildo.*

2.- *El C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó el referido informe a la Comisión Edilicia de Hacienda, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.*

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

*II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda; **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos; **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

III.- Que esta Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso B de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Tal como se advierte del informe, los recursos para la inversión pública, fueron aplicados otorgando prioridad a la conservación y rehabilitación de los bienes del dominio público, con lo que se ha generado más oportunidades de calidad de vida a los ciudadanos del Municipio de Campeche. La aplicación de los recursos, ha sido la más alta responsabilidad del Gobierno Municipal, en el que se da cuenta del esfuerzo de coordinación, de reorientación del gasto y de la disciplina financiera ejecutada.

V. Que los recursos del informe del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, fue invertido en los rubros y forma asentados en la siguiente tabla:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL										
a) Cierre del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP), correspondiente al ejercicio 2022.										
No.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO PROGRAMA 2022	INVERSIÓN (PESOS)								
		INVERSIÓN AUTORIZADA	INVERSIÓN TOTAL EN CAPITAL	SALDO DE CAPITAL PARA REINTEGRAR A LA FEDERACIÓN	SALDO DE CAPITAL PARA REINTEGRAR AL ESTADO	INTERESES GENERADOS EN LA CUENTA	SALDO DE INTERESES PARA REINTEGRAR A LA FEDERACIÓN	SALDO DE INTERESES PARA REINTEGRAR AL ESTADO	REINTEGRO A LA FEDERACIÓN	REINTEGRO ESTATAL
1	Ramo 33 "Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FSMDF). Se ejerció para proyectos \$ 1,141,586.35 correspondientes a rendimientos generados en la cuenta 2022	99,512,746.00	99,271,392.37	241,353.76	N/A	1,554,852.45	413,207.00	N/A	654,620.76	N/A
2	Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUNDF) Se ejercieron \$ 333,096.71 correspondientes a rendimientos generados en la cuenta 2022	220,416,349.00	220,416,349.00	0.00	N/A	374,444.51	61,348.00	N/A	61,348.00	N/A
3	Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPEM) Se ejercieron \$ 149,406.38 correspondientes a rendimientos generados en la cuenta 2022	30,363,293.10	30,287,029.78	74,264.22	N/A	247,855.36	98,448.98	N/A	172,713.20	N/A
4	Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPEM) Adefas 2021 (EXTRAORDINARIO PARA TRABAJOS DE LA COSTERA)	413,034.48	409,665.03	1,368.80	N/A	11,678.12	11,678.12	N/A	13,046.92	N/A
5	Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPEM) Adefas 2021	2,587,386.53	2,584,110.03	3,276.50	N/A	21,785.49	21,785.49	N/A	25,061.99	N/A
6	Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, "Derecho por el acceso a Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas del Municipio de Campeche" 2022	86,870.00	85,387.49	1,482.51	N/A	22.57	22.57	N/A	1,505.08	N/A
7	Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, "Derecho por el acceso a Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas del Municipio de Campeche" Adefas 2021. Se ejercieron \$ 1,194.74 correspondientes a rendimientos generados en la cuenta 2021	57,236.00	56,535.34	701.00	N/A	2,393.03	1,198.20	N/A	1,899.29	N/A
8	Ramo 40 Apoyo a las ciudades mexicanas patrimonio mundial (Plan de Manejo)	600,000.00	600,000.00	0.00	N/A	27.00	27.00	N/A	27.00	N/A
9	Fondo para Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche (FIPP). Recursos Propios	39,423,875.45	39,410,106.23	N/A	N/A	2,400.13	N/A	N/A	N/A	N/A
10	Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal (FOMMUC)	1,000,000.00	969,363.31	N/A	30,636.40	27.46	N/A	27.46	N/A	30,663.89
11	Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal (FICH)	1,000,000.00	972,855.09	N/A	27,144.31	27.41	N/A	27.41	N/A	27,171.72
12	Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal (HAMPOLOL)	1,000,000.00	972,925.45	N/A	27,074.55	25.96	N/A	25.96	N/A	27,100.51
13	Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal (AUREDD Y BOWNL)	1,000,000.00	971,903.03	N/A	28,096.97	26.57	N/A	26.57	N/A	28,123.54
		397,456,790.58	397,007,623.42	322,446.79	112,052.21	2,215,866.06	607,775.45	107.40	936,222.34	113,059.83

VI.- Que una vez analizados los montos invertidos, obras, acciones y fuentes de financiamiento, esta Comisión Edilicia considera que los recursos del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, fueron aplicados mediante los principios de austeridad, eficiencia, eficacia y transparencia, razón por la cual se considera procedente su aprobación, por parte del Cabildo; por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Es procedente el informe del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que presenta el **Licenciado Carlos E Manuel Rosado Zetina**, Director General de Administración y Planeación Estratégica

SEGUNDO. Remítase el informe del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, para que proceda a someterlo a la consideración del Cabildo en la sesión correspondiente.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

B.- Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de Hacienda, siendo competente para conocer y dictaminar el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 y 64 fracción I inciso B de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que el informe de cierre del ejercicio municipal 2022 relativo al *del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Campeche*, tiene por objeto, dar a conocer a la ciudadanía, la aplicación de los recursos destinados a los servicios públicos, privilegiando el derecho de acceso a la información pública. De igual forma, el citado informe evidencia la coordinación y disciplina financiera ejecutada durante el período informado.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL INFORME DE CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME DE CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

TERCERO: SE ORDENA REMITIR DE INMEDIATO EL INFORME DE CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO, AL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDAN A SU AUTORIZACIÓN.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 30 días del mes abril del año 2023.

C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO
PRIMER REGIDOR, EN AUSENCIA DE LA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del Orden del Día de la **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de abril del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

X.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME DE CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Primer Regidor, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **UN** voto en contra.

Primer Regidor: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 5, fracción III, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 188-bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 31, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de abril de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO 195

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANTECEDENTES

A. Que en su momento mediante oficio 1590/DGAYPE/DPyPIPP/2023, el **Licenciado Carlos E Manuel Rosado Zetina**, *Director General de Administración y Planeación Estratégica*, presentó una solicitud para la aprobación del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023.

B. Que dicha propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en tal virtud los integrantes de dicha Comisión, se abocaron al análisis de la propuesta y procedieron a emitir el dictamen correspondiente, que en todos y en cada uno de sus puntos textualmente consigna:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANTECEDENTES:

1.- *Que mediante oficio 1590/DGAYPE/DPyPIPP/2023, el Licenciado Carlos E Manuel Rosado Zetina, Director General de Administración y Planeación Estratégica, presentó solicitud para la aprobación del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023*

2.- *Turnada como fue la solicitud a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, y una vez analizada la misma, se procede emitir el presente dictamen.*

CONSIDERANDOS:

I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las

facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II. Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III. Que esta Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso B, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso e), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV. Que la solicitud de aprobación del Programa Anual de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2023, se constituye como un instrumento resultado de la planeación democrática y participativa de la sociedad, basada profesionalmente en criterios viables de justicia social, técnico y científico, cumpliendo con las acciones y ejes estratégicos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024; el Programa Anual de Inversión Municipal de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, establece de manera pormenorizada las acciones y compromisos anuales para dar cumplimiento a los programas institucionales, está integrada por los proyectos y metas que se planean realizar con recursos del ejercicio fiscal 2023; las unidades administrativas y organismos municipales deberán ajustarse a las disponibilidades financieras, a quienes se les exhorta a realizar un esfuerzo adicional para lograr una mayor eficacia en la asignación de recursos.

V. Que tal como lo instruyera la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, se ha dado prioridad a las acciones que permitan la rehabilitación y mantenimiento de bienes del dominio público, aumenten la movilidad y generen más oportunidades de calidad de vida para todos. El Programa de Inversión Anual Pública se mueve por la premisa de generar una inversión responsable que apunta al futuro con prosperidad y que reconsidera la forma de invertir en el municipio, para ello, se replantearon las políticas de inversión, considerando las condiciones actuales dadas como consecuencias de la emergencia sanitaria que se presentó en el municipio de Campeche, se ajustaron los gastos innecesarios para permitir una inversión que genere más inclusión y brindar oportunidad de financieras a las prioridades que los ciudadanos han señalado; esta inversión ratifica la más alta responsabilidad del Gobierno Municipal y da cuenta de nuevos esfuerzos de coordinación, de reorientación del gasto y de disciplina financiera. el Programa de Inversión Anual Pública del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, ha quedado integrado de la siguiente manera:

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Es procedente el Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDO. Remítase el Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, para su presentación ante el Cabildo para su aprobación en la sesión correspondiente.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

C) Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que los integrantes de este Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conocen la responsabilidad del Gobierno Municipal, para mantener una política de inversión que genere más oportunidades de calidad de vida para los ciudadanos, basada en la reorientación del gasto y disciplina financiera. Por lo que la propuesta del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, se encuentra ajustada a las condiciones socio-económicas actuales del Municipio de Campeche.

III.- Que por las razones asentadas en los considerandos que preceden, y al haberse reunidos los requisitos legales para ello, este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

TERCERO: SE ORDENA REMITIR EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADO, AL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, PARA SU AUTORIZACIÓN.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes abril del año 2023.

C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO
PRIMER REGIDOR, EN AUSENCIA DE LA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del Orden del Día de la **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de abril del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

XI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Primer Regidor, que se emitieron **DOCE** votos a favor.

Primer Regidor: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2023: Año de Francisco Villa, "El Revolucionario del Pueblo"



ACUERDO ADMINISTRATIVO por el que se condonan multas y accesorios por haber realizado una obra sin contar con licencia de construcción a la **C. ANA LIDIA HERNÁNDEZ SANCHEZ**, respecto al predio con número de cuenta predial: **U-109202**, que se ubica en dirección: **Calle Nochebuena, No. Ext. Lote 7 Manzana 61, Col. Jardines de esta ciudad Capital.**

LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidente Municipal de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 115 fracciones I, II, III inciso a), IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 58 fracciones I, II y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, y 69 fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que el artículo 115 fracción IV inciso a) y fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que a los Municipios les corresponde la libre administración de su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que en el artículo 58 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, se establece la facultad y atribución del Presidente Municipal, para eximir y condonar total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar, región del Municipio o grupos en situación de vulnerabilidad, una rama de actividad, la producción de venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofe sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

Que, ante la moderada economía del país, consecuencia de la inestable economía internacional que impacta en el desarrollo interno, el Gobierno Federal, ha realizado constantes recortes al presupuesto de los Gobiernos de los Estados y de los Municipios, para apoyar la implementación de nuevos programas y a los sectores vulnerables.

Que conforme a lo estipulado en los artículos 26 y 532 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche, toda obra o instalación pública o privada que pretenda ejecutarse en la vía pública o en predios de propiedad pública o privada, requerirá licencia o permiso de construcción otorgado por la Dirección y se sancionará a los propietarios de inmuebles y a los Directores Responsables de Obra, cuando se realicen obras o instalaciones sin haber obtenido previamente la licencia de construcción respectiva y, es competencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, a través de la Tesorería Municipal, la recaudación de los derechos, impuestos y



**Dirección General
de Desarrollo Urbano
y Económico Sostenible**
Alcaldía de Campeche

AV. ROMAN PINA CHAN MANZANA D
LOTE 4º ENTRE AVENIDA ADOLFO RUIZ
CORTINES Y AVENIDA MARIA LAVALLE
URBINA
AREA AH-KIM-PECH
C.P. 24010



"2023: Año de Francisco Villa, "El Revolucionario del Pueblo"



contribuciones relacionadas con la expedición de la licencia de construcción, previsto en los artículos 75, 76 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023 y 98 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

En ese sentido, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERA.- Se otorga la siguiente condonación a la **C. ANA LIDIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, por haber realizado una obra sin contar con licencia de construcción respecto al predio con número de cuenta predial: U-109202, que se ubica en dirección: calle Nochebuena, No. Ext. Lote 7 Manzana 61, Col. Jardines de esta ciudad Capital**, por los conceptos, porcentajes y plazos siguientes.

- i. Se otorga un 100% de descuento en el pago de las multas y accesorios, que se hayan generado por haber realizado construcción en el predio marcado como numero treinta y cinco, de la calle cincuenta y cinco de la colonia Centro, sin haber obtenido previamente la licencia de construcción respectiva, prevista en el artículo 75, de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023.
- ii. El contribuyente adherido a la presente resolución, pagará únicamente la obligación principal, correspondiente al monto de la Licencia de construcción, que será por la cantidad total de **\$17, 224.66** (Son: Diecisiete mil, doscientos veinti cuatro pesos 66/100 M.N.).

SEGUNDA.- Los beneficios fiscales que se otorgan en este Acuerdo Administrativo, no confieren al contribuyente el derecho a devolución o compensación alguna por aquellas contribuciones que ya hubieren sido enteradas al fisco municipal por parte de los mismos, a la entrada en vigor del presente acuerdo.

TERCERA.- En el caso del contribuyente que hubiere controvertido por algún medio de defensa la determinación y/o cobro de las contribuciones a que se refiere el presente acuerdo, para la aplicación de los beneficios previstos en el mismo, deberán presentar ante la Tesorería Municipal el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa.

CUARTA.- El contribuyente que se acoja a los beneficios previstos en el presente acuerdo administrativo y que, para ello, proporcione documentación o información falsa, una vez comprobada la falsedad, se cancelarán los beneficios, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.



**Dirección General
de Desarrollo Urbano
y Económico Sostenible**
Alcaldía de Campeche

AV. ROMAN PINA CHAN MANZANA D
LOTE 4º ENTRE AVENIDA ADOLFO RUIZ
CORTINES Y AVENIDA MARIA LAVALLE
URBINA
ÁREA AH-KIM-PECH
C.P. 24010



"2023: Año de Francisco Villa, "El Revolucionario del Pueblo"



QUINTA.- La interpretación de este acuerdo para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Tesorería Municipal.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente resolución, considera la condonación de las multas y accesorios, que se hayan generado por haber omitido obtener previamente la licencia de construcción respectiva, prevista en el artículo 75, de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023.

Se emite la presente resolución en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de abril de 2023.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CAMPECHE



**Dirección General
de Desarrollo Urbano
y Económico Sostenible**
Alcaldía de Campeche

AV. ROMAN PINA CHAN MANZANA D
LOTE 4º ENTRE AVENIDA ADOLFO RUIZ
CORTINES Y AVENIDA MARIA LAVALLE
URBINA
AREA AH-KIM-PECH
C.P. 24010



“2023, Año de Francisco Villa, revolucionario del pueblo”



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 93 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el archivo de este ente público, el cual reproduzco en su parte conducente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO por el que se condonan multas y accesorios por haber realizado una obra sin licencia de construcción a la **C. ANA LIDIA HERNÁNDEZ SANCHEZ**, respecto al predio con número de cuenta predial **U-109202**, que se ubica en dirección **Calle Nochebuena, No. Ext. Lote 7 Manzana 61, Col. Jardines de esta Ciudad Capital.**

LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidente Municipal de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 115 fracciones I, II, III inciso a), IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 58 fracciones I, II y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, y 69 fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Se emite la presente resolución en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de abril de 2023.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

A T E N T A M E N T E

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**



"2023: Año de Francisco Villa, "El Revolucionario del Pueblo"



ACUERDO ADMINISTRATIVO por el que se condonan multas y accesorios por haber realizado una obra sin contar con licencia de construcción a la **C. YUTZIL VANESSA VAZQUEZ SANCHEZ**, respecto al predio con número de cuenta predial: **U-69686**, que se ubica en dirección: **Calle Xcambo, No. Ext. 7, entre calles Balanku y Antigua Campeche-Mérida, Colonia Ampliación Colonial Campeche de esta ciudad Capital.**

LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidente Municipal de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 115 fracciones I, II, III inciso a), IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 58 fracciones I, II y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, y 69 fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que el artículo 115 fracción IV inciso a) y fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que a los Municipios les corresponde la libre administración de su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que en el artículo 58 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, se establece la facultad y atribución del Presidente Municipal, para eximir y condonar total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar, región del Municipio o grupos en situación de vulnerabilidad, una rama de actividad, la producción de venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofe sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

Que, ante la moderada economía del país, consecuencia de la inestable economía internacional que impacta en el desarrollo interno, el Gobierno Federal, ha realizado constantes recortes al presupuesto de los Gobiernos de los Estados y de los Municipios, para apoyar la implementación de nuevos programas y a los sectores vulnerables.

Que conforme a lo estipulado en los artículos 26 y 532 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche, toda obra o instalación pública o privada que pretenda ejecutarse en la vía pública o en predios de propiedad pública o privada, requerirá licencia o permiso de construcción otorgado por la Dirección y se sancionará a los propietarios de inmuebles y a los Directores Responsables de Obra, cuando se realicen obras o instalaciones sin haber obtenido previamente la licencia de construcción respectiva y, es competencia del H. Ayuntamiento del Municipio de



**Dirección General
de Desarrollo Urbano
y Económico Sostenible**
Alcaldía de Campeche

AV. ROMAN PINA CHAN MANZANA D
LOTE 4º ENTRE AVENIDA ADOLFO RUIZ
CORTINES Y AVENIDA MARIA LAVALLE
URBINA
ÁREA AH-KIM-PECH
C.P. 24010



"2023: Año de Francisco Villa, "El Revolucionario del Pueblo"



Campeche, a través de la Tesorería Municipal, la recaudación de los derechos, impuestos y contribuciones relacionadas con la expedición de la licencia de construcción, previsto en los artículos 75, 76 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023 y 98 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

En ese sentido, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERA.- Se otorga la siguiente condonación a la **C. YUTZIL VANESSA VAZQUEZ SNACHEZ, por haber realizado una obra sin contar con licencia de construcción respecto al predio con número de cuenta predial: U-69686, que se ubica en dirección: calle Xcambo, No. Ext. 7, entre calles Balanku y Antigua Campeche-Mérida, Colonia Ampliación Colonial Campeche de esta ciudad Capital, por los conceptos, porcentajes y plazos siguientes.**

- i. Se otorga un 100% de descuento en el pago de las multas y accesorios, que se hayan generado por haber realizado construcción en el predio marcado como numero treinta y cinco, de la calle cincuenta y cinco de la colonia Centro, sin haber obtenido previamente la licencia de construcción respectiva, prevista en el artículo 75, de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023.
- ii. El contribuyente adherido a la presente resolución, pagará únicamente la obligación principal, correspondiente al monto de la Licencia de construcción, que será por la cantidad total de **\$23, 237.84** (Son: Veinti tres mil, doscientos treinta y siete pesos 84/100 M.N.).

SEGUNDA.- Los beneficios fiscales que se otorgan en este Acuerdo Administrativo, no confieren al contribuyente el derecho a devolución o compensación alguna por aquellas contribuciones que ya hubieren sido enteradas al fisco municipal por parte de los mismos, a la entrada en vigor del presente acuerdo.

TERCERA.- En el caso del contribuyente que hubiere controvertido por algún medio de defensa la determinación y/o cobro de las contribuciones a que se refiere el presente acuerdo, para la aplicación de los beneficios previstos en el mismo, deberán presentar ante la Tesorería Municipal el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa.

CUARTA.- El contribuyente que se acoja a los beneficios previstos en el presente acuerdo administrativo y que, para ello, proporcione documentación o información falsa, una vez comprobada la falsedad, se cancelarán los beneficios, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.



**Dirección General
de Desarrollo Urbano
y Económico Sostenible**
Alcaldía de Campeche

AV. ROMAN PINA CHAN MANZANA D
LOTE 4º ENTRE AVENIDA ADOLFO RUIZ
CORTINES Y AVENIDA MARIA LAVALLE
URBINA
ÁREA AH-KIM-PECH
C.P. 24010



"2023: Año de Francisco Villa, "El Revolucionario del Pueblo"



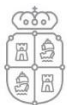
QUINTA.- La interpretación de este acuerdo para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Tesorería Municipal.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente resolución, considera la condonación de las multas y accesorios, que se hayan generado por haber omitido obtener previamente la licencia de construcción respectiva, prevista en el artículo 75, de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023.

Se emite la presente resolución en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de abril de 2023.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CAMPECHE



**Dirección General
de Desarrollo Urbano
y Económico Sostenible**
Alcaldía de Campeche

AV. ROMAN PINA CHAN MANZANA D
LOTE 4º ENTRE AVENIDA ADOLFO RUIZ
CORTINES Y AVENIDA MARIA LAVALLE
URBINA
AREA AH-KIM-PECH
C.P. 24010



"2023: Año de Francisco Villa, "El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 93 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el archivo de este ente público, el cual reproduzco en su parte conducente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO por el que se condonan multas y accesorios por haber realizado una obra sin licencia de construcción a la **C. YUTZIL VANESSA VAZQUEZ SANCHEZ**, respecto al predio con número de cuenta predial **U-69686**, que se ubica en dirección **Calle Xcambo, No. Ext. 7, entre calles Balanku y Antigua Campeche-Mérida, Colonia Ampliación Colonial Campeche de esta Ciudad Capital.**

LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidente Municipal de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 115 fracciones I, II, III inciso a), IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 58 fracciones I, II y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, y 69 fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Se emite la presente resolución en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de abril de 2023.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

A T E N T A M E N T E

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**





